

**VEGA, Cristóbal de (S.I.)**

**Casos raros de la Confession con reglas y modo facil para hazer una buena confession general o particular... / por el P. Christoval de Vega... -- Dezima impression. -- En Barcelona : En la Imprètata [sic] de Antonio Ferrer y Balthazar Ferrer : Por Pedro Pablo Matheu, 1679 [8], 298, [6] p., [4, A-T8 ; 8º**

**1. Penitencia 2. Penitentzia I. Título**

**R-5116 Ejemp. falta de enc., de port., de 4 p. del cuaderno de [8], de 134 p. del cuaderno de 298 y del cuaderno de [6] p. -- Datos tomados del Catálogo Colectivo del Patrimonio Bibliográfico. -- Ejemp. deteriorado**

Esto proprio hazen tambien algunos zelosos Curas, y pocos años ha vn Parroco fundò cierta renta, para que cada tres años se lea vn caso raro de las malas confesiones.

Esto mismo moviò á San Ignacio de Loyola mi Padre, à instituir en la Compañia las Misiones, y mandarnos en su Regla, que todos exortemos à los proximos á buenas obras, especialmente à la confession. Y esto tambien ha movido à escribir este Tratado, el qual luego à los padres de familias procuren se lea à su gente: que por ventura remediaràn mas males de los que piensan, con la gracia del Espiritu Santo, que nos ganò nuestro Señor Jesu-Christo, y bendicion de la Virgen Santissima Señora nuestra à cuyos pies se pone este Tratado. Desta Casa de la Compañia de Jesus de Valencia à 20. de Setiembre de 1656.

*Geronymo Lopez.*

# APROBACION.

**A** Viendo visto por orden del Señor Vicario General el presente libro, de *Casos Raros de la Confession*; le juzgo digno de esta nueva impresion, à 25. de Abril de 1679.

*Theodoro Mauris de la  
Compañia de Iesvs.*

27. Aprilis 1679.

Attenta approbatione superscrip ta.  
Imprimatur.

*De Iosa Vic. Gen. & Off.*

*Theodoro Mauris*



# CASOS RAROS

DE LA

CONFESION.

PARTE I.

*Cap. I. Casos en los quales la confesion es mala,  
y tiene obligacion el Christiano à bolver  
à hazer otra vez.*



**P**RIMERO, quando el penitente no examina la conciencia antes de la Confesion, ni haze diligencia para acordarle de los pecados, teniendo la conciencia cargada dellos, y aviendo mucho tiempo que no se huviesse confessado. En el qual caso, si el Confessor no cumple el defecto del penitente, la confesion es mala.

## Casos Raros

mala, y sacrilega, por que se arriesga el penitente à dexar algun pecado mortal por el olvido culpable, lo qual es tanto como si adrede, y à sabiendas le dexasse.

Segundo, quando el penitente en materia de pecado mortal se atreve à mentir en la confesion; ò cometer dentro della algun otro pecado mortal, del qual no se arrepiente, ni se acusa antes de recibir la absolucion.

Tercero, quando maliciosamente se calla algun pecado mortal, ò que el penitente le tenia por tal: porque si entonces no entendia que era mortal, y despues de la confesion advirtió que lo era, en tal caso, bastaria confessar solo aquel pecado, sin obligacion de repetir toda la confesion passada.

Quarto, quando se confiesa sin la interior disposicion que se requiere, la qual consiste en tener dolor de los pecados cometidos, y firme proposito de la enmienda, en que tambien se comprehende el quitar las ocasiones proximas de pecar mortalmente.

Quinto, quando sabiendo el penitente aver incurrido en excomunion, no cuyda de hazerle absolver della antes de la absolucion sacramental.

Sexto, quando el Sacerdote que absuelve no tiene jurisdiccion para absolver, ò la tiene im-

## *de la Confession.*

pedida por censuras, y sabiendo esto el penitente se confiese con él.

Septimo, quando maliciosamente busca confessor tan ignorante, ò imprudente, que no aya de entender bastantemente los pecados, ò no aya de advertirle la obligacion que tuviere de restituir, ò de otras cosas necessarias para su salvacion.

En los casos sobredichos, y en cada vno dellos en particular, no solo no queda absuelta la persona, sino que está obligada à repetir las confessions que huviere hecho; y por el desacato, y injuria grande que haze al Sacramento, comete sacrilegio cada vez, que es un pecado gravissimo, y lo fuele Dios castigar severissimamente en esta vida, y en la otra, sino se borra con penitencia, como se vé en muchos, y terribles exemplos, de que están llenas las historias, y vidas de Santos. Y es menester dezir que lo callò, y quantas vezes, quantas comuniones hizo con esse pecado.

### *Cap. II. Contiene dos advertencias.*

**L**A primera es que quando alguno viniere à confessarse que trae algun pecado callado en otras confessions por verguença procure el Confessor despacharle, y haga quanto pudiere

por

por no obligarle á que buelva otro dia: porque es tan grande la passion de la verguença, que muchas vezes no buelven mas, y muchos Confessores experimentados lo hazen afsi por no quedar amargados: porque se puede temer con mucho fundamento, que moriràn en su pecado, y jamàs lo confesaràn, ni en la hora de la muerte; y afsi, sino es que de las circunstancias de la persona, y ocasion, tengan por cierto, que bolverà, no dilaten la absolucion.

La otra advertencia es, que tengan visto los Confessores lo que dizen los Autores de los casos en que se puede meditar la confesion, como es quando se ofrece naufragio, batalla, confesion por interprete, ó confessar en vna cama á dos enfermos, que no se pueden apartar. Y de ài se faca tambien lo que se deve hazer quando el Cura ha de dar el Viatico, y dize el enfermo se quiere reconciliar, y sale con dezir que tiene vn pecado que desde niño lo ha callado, y ay escandalo en detenerse. Lo proprio es, quando el Jueves Santo serà noto si no comulga, ò teme à su marido la muger, la hija à la madre, la criada à su ama.

*Cap. III. Proponefe la materia deste Tratado.*

**A**Vnque los casos en que la confesion es mala son tantos, como avemos visto en el

Cap. I.

**Cap. I.** no emos de escribir exemplos, ó historias de todos, porque sería alargar este Tratado, solo se pondrán exemplos de dos causas. La vna, es quando se calla algun pecado mortal adrede, y à sabiendas acordandose dél, y dexandolo por verguença, y vano temor, y desta materia será la primera parte deste Tratado; ó quando vno se confiesa, no tiene proposito de enmendarse, y desto se tratará en la segunda parte de este Tratado; porque estas son las dos causas mas principales, y mas ordinarias deste tan grande mal. Y es tanto lo que el demonio iusta en esto, que los que no han puesto la oreja á la larga en el Confessionario, y por diferentes, y varias tierras, no pueden hazer concepto desto.

A los ignorantes les haze entender el diablo que el Confessor puede descubrir algo, y que les puede venir algun daño en la vida, ò en otra cosa. Y no pocas vezes esta locura està tan asentada en el coraçon de algunos ignorantes, que apenas se acaban de desengañar, aun despues de averlo oïdo predicar, vna, dos, y tres vezes.

A los que saben mas les pone el demonio gran verguença, y dizen: Yo yà se que el Confessor no me puede acusar, pero tengo verguença de dezir cosa tan fea, y abominable, y es tan poderosa passion esta de la verguença, que muchas vezes en la hora de la muerte haze callar estos pecados.

Preguntará alguno, como se sabe esto? Digo que se sabe, porque muchas vezes acontece venir à confessarse generalmente vna persona movida del Espiritu Santo, y dezir: veinte años ha calló este pecado por verguença, y en este tiempo he estado enfermo, y oleado, y determinado de morir sin confessarlo, sabiendo que me iba al infierno: doy infinitas gracias à Dios, y à su Madre Santissima, porque me ha dado tiempo para salir desta locura.

Cap. IV. *El principal Autor de callar pecados es el demonio.*

SAbiamente dixo San Chrysostomo homil. 31. de Pœnit. *Pudorem, & verecundiam dedit Deus peccato; confessioni fiduciam: invertirem diabolus, & peccato fiduciam prabet; confessioni pudorem, & verecundiam.* Dios vistió el pecado de colorado, que es color de verguença para con ella retirarte dél antes de cometerle: y à la confesion vistió de verde, color de esperança, para con la esperança del perdon animarte à confessarle. Pero el diablo astuto trueca los colores, y muda las libreas: al pecado viste de verde color de esperança, para que con la vana confiança en la divina misericordia le cometas: y à la confesion viste de colorado color de verguen-

enfermedad , y despues de averse confessado , y idose el Confessor , ella llamava à sus compañeras , hazia risa , y burla de lo que le passava con el Confessor : Si por cierto (dezia ) no tenia otra cosa que hazer , sino dezirle mis pecados mas secretos : de espacio estava yo por cierto , yo me he guardado muy bien de hazerlo por mas que me lo ha preguntado ; y añadiò otras palabras torpes , y suzias , demanera , que escandalizadas las que lo oían , se lo contaron à su señora , la qual se fue à donde estava la enferma , reprehendiòla asperamente , como lo merecia tan gran sacrilegio , y tan enorme delito . Y despues amigablemente con rostro placentero , y con palabras suaves la rogò le dixesse , que pecados ocultava à su Confessor , para desta manera con amor , persuadirla hiziesse vna enterz confesion de todos sus pecados . La enferma llanamente , sin dificultad alguna , contó à su señora los pecados que callava : y añadiò , que todas las vezes , que en aquella enfermedad se avia confessado veia à su mano izquierda vno como negro , que la persuadia à que no se confessasse de aquellos pecados , porque no eran cosa de importancia , y si los confessava , la tendria el Confessor por mala , y perderia con él la buena opinion que della tenia : y que à la derecha veia à la gloriosa Santa Maria Madalena , que la exortava à que se conf

hiesse enteramente de todos sus pecados.

Hizo llamar entonces la señora al Padre, y contòlo todo por menudo lo que passava, el qual à solas vsò de varios medios para reducirla à que se confessasse enteramente, pero en vano, porque quanto mas obstinada callava sus pecados, y llegó à tanto su desesperacion, que ni aun el santo nombre de Jesus quiso tomar en su boca, y dandole à adorar el Christo, y diziendole mirasse lo que aquel Señor avia padecido por sus pecados, respondió con rabia, y colera: Yà sé todo esso, pues qué quieren agora? Que le pidas perdon (dixo su ama) y que te conviertas à este Señor con vna buena confesion. A que respondió Catalina. Ruegos señora, que no os cansays en vano, y no me seays cansada, y molesta. Dexòla su ama, y fuesse, y ella se puso à cantar canciones profanas de sus amores deshonestos.

Durò este combate, y pelea entre el Confesor, y su ama por vna parte, para que se confessasse, y con la enferma por otra, resistiendose, y obstinandose mas à los llamamientos del cielo, hasta que vna noche llamando apriessa à su señora, y à sus compañeras, prorumpiò en estas voces: Ay de mi que me atormenta la conciencia, y vna tristeza, y congoja mortal me aflije el alma por no averme confessado bien todo este tiempo que he tenido. Y con esto quedò

yesta,

yerta , y sin sentido hasta la media noche , de fuerte que la tuvieron por muerta , y yà trataban de amortajarla , pero bolviendo en si llamaron al Confessor , confesòse , pero mal como siempre , y callando pecados. Passadas tres horas vn poco antes que espirasse , dezianle sus compañeras , que tomasse el Christo en sus manos , y que invocasse de todo coraçon el nombre de Jesus , respondiò : Quien es esse Jesus qué no le conozco ? Y sentandose sobre la cama , bolviendose à los pies della , se puso à hablar con vn otro que nadie lo veía. Avia en la misma quadra otra criada tambien enferma en su cama , la qual rogò encarecidamente à su señora la mudara à otra parte , porque alli veía vnas visiones feissimas , y horribles , que la espantavan , y atemorizavan.

Al fin murió aquella noche Catalina la desventurada , y quedò el aposento donde estava el cuerpo con tan mal olor , y tan gran hedor que inficionò toda la casa , de fuerte que fue forçoso sacar el cuerpo , y ponerlo en lugar abierto , y patente al ayre. A vn hermano de la señora , cogiendole del brazo le sacaron por fuerza de su aposento : à vna criada le dieron vn gran golpe en los ombros , y le duraron las señales del golpe algunos dias. Vn cavallo mansissimo se soltó de la cavalleriza , y se enfureciò de manera , que à cores lo atropellava todo. Los perros como ray-

biosos davan temerosos ladridos. Enterrado que estuvo el cuerpo, entrando vna criada en el aposento donde murió Catalina sin vér á nadie, sintió caer sobre sí vna vasija que estava sobre vna alacena. Muchos de la Ciudad vieron, que arrojavan por vna, y otra parte muchos ladrillos, y tejas, y algunos dellos hasta dos millas, con grande ruido, y temeroso estruendo. A otra criada en presencia de muchos, la arrojavan cogiendola de vn pie sin vér á nadie que lo hiziesse por muy grande espacio.

A siete de Setiembre, fue vna de las compañeras de Catalina á sacar de su arca su ropa para vestirse, y vió á Catalina en pie en el aposento, y que alargò la mano á tomar vn vaso, y huyendo la criada, cogió el vaso: y con tal furia le arrojò que le hizo muchísimos pedazos. El dia siguiente estando cenando en su huerta la señora de la casa dió con vn ladrillo con tal ruido en vn plato, y con tal golpe, que turbò la cena. Vn hijo desta señora de solos quatro años, comenzó á dar voces á su madre, desentonadas: Ay madre mia, madre mia, que Catalina me aboga; pusieronle al niño muchas reliquias de Santos al cuello, con que se vió libre de aquella pena. Todos estos sucesos movieron á esta señora á mudar de casa, pasóse á vivir á casa de vna sobrina suya; dexando para guarda de la suya

algunas de sus criadas las mas alentadas.

A diez del dicho mes estando vna dellas en vna oficina, oyò que la llamó Catalina por tres vezes: quedò desmayada de temor, animaronla las demàs, y la persuadieron que invocasse el favor del cielo, y con vn cirio bendito encendido en su mano bolviessse al puesto: acompañaronla otras dos de las mas animosas, y estando en el puesto, oyeron que la hablava Catalina, y le dezia, que despidiessse à las que la acompañavan, que à solas la avia menester, y tambien que apagasse aquel cirio, porque la servia de mas tormento. Quedò sola la criada, y viò que de todas las coyunturas del cuerpo de Catalina salian llamas de fuego, con vn olor pestilencial, de cabeza à pies rodeada de vn incendio. Viòla tambien ceñida con vna como faja de ocho, ò diez dedos de ancho, y que llegava hasta la tierra, y que le parecia q̄ aquel era castigo de sus desembolturas, y deshonestidades. La donzella con el aspecto de tan terrible monstruo començò à temblar de miedo; pero favorecida de Dios oyò lo que le dezia la difunta: Llegate, y acercate; de tantas vezes como te he llamado, como no me has respondido? Respondiò la criada casi sin sentido: Jvsus mio, quien no desmayàra de verte rodeada de tanto fuego? Y viò en esto vn hermosissimo niño vestido de blanco, el qual ani-

mava á la criada que tuviese buen ánimo, y que con todo cuydado escuchasse lo que la desdichada Catalina le diria, y que lo encomendasse muy bien á la memoria para publicarlo á los demás, y que luego en saliendo de alli procurasse confessarse enteramente de sus pecados con verdadero dolor.

Con esto començò su platica Catalina: Has de saber ( dixo ) que soy condenada para siempre à eternas llamas, por aver callado en las confesiones mis pecados graves, diciendo no mas que las culpas ligeras, como son impaciencias, murmuracioncillas, palabras ociosas, y otras cosas deste jaez, pero callava mis desembolturas, amores profanos, y pecados de deshonestidad; y así mira lo que hazes, confiessate enteramente, no calles pecado alguno de verguença. Mira que Dios me manda que te avise desto, y que tu lo digas à tus compañeras, para que mi horrendo castigo sirva à todos de escarmiento. Oyòse en esto tocar al Ave Maria, y desapareciò la difunta: y aquel niño, que le pareciò algun Angel, dixo à la criada, que fuesse donde estavan las demás, y que contasse todo lo que avia visto, y oído.

Divulgòse el caso por toda aquella tierra con gran provecho de muchas almas que padecian el mismo achaque que esta desventurada difunta,

de callar pecados en la confesion. Y si alguno dixere, que no es mucho aya empacho de que sepa el Confessor mis liviandades, con que me tendrà en mala opinion. Respondo, que quien se ha de espantar que la higuera dé higos, y la çarga espinas? Pues su natural lo lleva, ni que la muger, ó el hombre, entre malos exemplos del mundo, inclinado al mal, flaco, y deleznable, cayga. Quanto mayores pecados trae el penitente mas se alegra el Confessor, como el caçador que encuentra con vna fiera brava, y como el pescador quando le pica en el anzuelo vn pez que le haze temblar el braço, està muy contento: assi el Confessor, quando encuentra con vn gran pecador. Y assi dezia vn Confessor: Nunca estoy mas contento que quando estoy como vn San Miguel con vn diablo à los pies.

**Cap. VI.** *Otra donzella se condena per callar vn pecado de verguença.*

**A**L que calla en la confesion, ninguna obra buena de las que haze le aprovecha para ganar gracia, y gloria. Quando el preso està en la carcel, y el carcelero està seguro de la puerta, y las llaves en la cinta, aunque le parezca que estaria mas seguro el preso en el cepo, y con vna cadena, pero con todo esso no se le dà mucho que

que juegue, que pafsee, y falte, con tal que eflé dentro de la carcel, y baxo de fus cerrojos. El carcelero es el demonio, el que eflá en pecado es el preso, la puerta, y las llaves fon la confefion: mientras que por aqui no falga, aunque le pefa del Rosario que dizes à la Virgen, de la Miffa que oyes, de la limofna que hazes: pero mientras él tiene segura la puerta piensa tener seguro el preso, como lo veremos en la historia figuiente, y la cuenta el Padre Alonso de Andrade en el libro de la *Guia de la Virtud*, lib. 2. cap. 12. §. 3.

El Padre Juan Ramirez de la Compañia de Jefsus, dicipulo del fante Padre Maestro Avila, predicando en vna Ciudad de España con el efpiritu que folia, fue llamado para confeflar vna donzella noble, que avia fido criada desde niña en mucha virtud por el cuydado de fu madre. Confeflavanse las dos en la Compañia, y comulgavan todos los Sabados à devocion de la Virgen. Muriò la madre, y la hija profiguió en fu devocion, añadiendo muchas limofnas, ayunos, y otras penitencias. Oia muy de ordinario los sermones del Padre Juan Ramirez, y movianle, y aficionavanle el coraçon à la virtud. Defcò confeflarse con él, y embiòle à llamar, que estava enferma para que la confeflaffe, fue el Padre à fu casa, y dixole: Padre, aunque mi mal

no es mucho, quiero con tiempo disponer mi alma, ruego á V.P. que me confiese, porque ha dias que deseo descubrirle mi conciencia. Todo me parece muy bien (dixo el Padre) y empeçó su confesion con tales muestras de sentimiento, y tanta copia de lagrimas, que el Padre quedò admirado, y consolado. Acabò su confesion, y el Padre la absolviò animandola, y consolandola, con que se despidiò.

Pero sucediò vna cosa rara, y fue, que el compañero que estava á vista, aunque distante, vió que del lado de la cama ázia el rincon de la pared, salia de quando en quando, al tiempo que se confessava vna mano peluda, y negra con vñas como de osso, la qual apretava de tal fuer- te la garganta de la enferma, que parecia que- rerla ahogar. Anduvo penlativo admirado de lo que avia visto, hasta que á la noche refirió lo su- cedido. El Superior le preguntò dos, y tres ve- zes, si estava cierto de lo que dezia, y si se atre- via á jurarlo. Respondiò: Estoy tan cierto, como estoy aqui, y lo ví con mucha atencion, y temien- do la primera vez que me engañava, puse mayor atencion en la segunda, y tercera vez, y lo ví, y lo juraré. Llamò entonces el Superior al Padre Ramirez, y aunque eran las diez de la noche, le mandò fuesse à ver à la enferma, y que con buen modo la persuadiesse à que se reconciliasse si al-

go le dava pena. Fue el Padre con el mismo compañero, y antes de entrar en la casa oyeron voces, y llantos: llamaron, y en abriendo les dixo vno de los criados, como su ama era difunta, y que desde que se confessò se le avia quitado la habla, y no avia podido comulgar. Entraron en su aposento, y vieronla muerta, y con grande sentimiento, y dolor se tornaron al Colegio; dieron cuenta al Superior de lo que passava, el qual, y todos los Padres quedaron muy afligidos.

El Padre Juan Ramirez herido de vn gran dolor, derramò muchas lagrimas, y fuesse delante del SS. Sacramento, donde hincado de rodillas empeçò à rogar al Señor por el alma de aquella donzella, pidiendole no permitiessse su condenacion. Aviendo estado alguna hora en esta oracion fervorosa, oyò vn ruido grande como de cadenas, y abriendo los ojos, vió delante de sí vna persona de pies à cabeça rodeada de cadenas, y de llamas de fuego azul, que alumbravan, y no alegravan; davan alguna luz, pero muy triste. No se turbó el buen Padre, porque estava lleno de Dios, antes cobrando nuevo animo, se levantò en pie, y le preguntò quien era, á cuyas palabras respondiò las siguientes. Yo soy la desfachada alma de aquella muger á quien confessaste esta mañana, yo soy por quien ruegas, pero en vano; cogué al mundo con mis  
hipo;

hipocresias , y fingida virtud , porque te hago saber , que muerta mi madre se enamoró vn moço de mi , y aunque resisti à los principios , fue tanta su porfia , y mi flaqueza , que me rendi à su voluntad ; y si fue grande mi pecado , mucho mayor fue el empacho que el demonio me puso de confesarle : remordíame la conciencia , atormentavame el temor de las penas en que he venido á parar , y deseando salir dél , determiné muchas vezes confesarle , y otras tantas me venció la vergueça , y el temor de perder la buena opinion que tenia con mi Confessor , por la misma causa no dexé la costumbre de comulgar , y las buenas obras en que me crió mi madre , por cuyos merecimientos Dios te truxo à esta Ciudad para remedio mio. Oía tus sermones , y todos eran flechas que atravesavan mi coraçon. Determiné de confesarme contigo, llaméte , empezé mi confession por las culpas ligaras ; ò si lo huviera hecho por las grandes ! Muchas vezes las fuí à dezir, y otras tantas me venció la vergueça , con que por aver callado este pecado estoy , y estaré en estas prisiones de fuego que vès , ardiendo por vna eternidad en el infierno : no te canses en rogar por mi , porque te cansas en vano. Qué es lo que mas te affige ? Le preguntò el Padre ; y ella respondiò vér que pude salvarme confessandote el pecado, y ran

facilmente como agora lo digo sin fruto.

Dicho esto desapareció dando tristísimas voces, y haziendo grande ruido con las cadenas. Quedò el Padre tristísimo, y callò este suceso algunos años mirando por la honra de los parientes de la donzella; que si es deshonra tener vn pariente que parò en la horca, mucho mayor es tenerle condenado. Al fin declaró este caso el dicho Padre sin nombrar personas, para comun exemplo, en especial de donzellas, para que no dexen por empacho algun pecado en la confesion. O tu que lees este exemplo, escudriña tu conciencia, y si te remuerde algun pecado, confiessalo, porque à esta donzella no le valieron quantas buenas obras hizo de limosnas, Rosarios, y penitencias, todo se perdió por no querer confessarse enteramente.

*Cap. VII. Otra muger se condena por lo mismo, y llevaron su cuerpo los demonios.*

**E**L mismo Autor citado, refiere del Padre Francisco Rodriguez, y sucedió en nuestros tiempos à vn Religioso grave de la Sagrada Religion de San Francisco: el qual estando à la hora de la muerte en el Religiosísimo Convento de S. Diego de Alcalá de Henares el año de 1586. llamó à algunos Padres graves, y entre ellos

y de alli á poco espiró. Considere la gente moça en esta muger quanto importa confessar enteramente sus pecados; y que aunque es bueno, y santo rezar el Rosario, la limosna, y el ayuno: pero esto, y quanto se hiziere en servicio de Dios, y de la Virgen, ha de caer sobre la gracia; como el esmalte sobre el oro.

*Cap. VIII. Una Princesa se condena por callar un pecado en la confession.*

**D**ize la Magestad de Dios en los Proverbios cap. 22. num. 8. que los que siembran maldades, tendrán por cosecha maldades, y la explica Teofilato de los que callan pecados en la confession, pues Dios los descubre mas. Y como en la semilla vn grano produce ciento, assi el pecado callado Dios lo descubre, y por vn pecado que se calla se hazen ciento de confesiones, y comuniones malas, y sacrilegas, como se verá en esta singulariísima historia, que la cuenta el Padre Francisco Rodriguez de la Compañia de Jesus, en el tomo de exemplos, que recopilò de varios historiadores.

Huguberto Rey de Inglaterra tuvo vna hija de tan peregrina belleza, y discrecion, que la llamavan, el milagro del mundo. Pedianla por muger muchos Principes; pero preguntada de

su padre si se queria casar , ella se entristeciò de manera , que entendiendo su padre que no gustava por no desconsolarla mas , despidiò los mensajeros , respondiendoles , que su hija por ser aun muchacha no tenia voluntad de casarse por entonces. Passados algunos años los mismos Principes embiaron segunda vez sus Embaxadores , pidiendola por muger : entonces el padre la rogò instantemente que se determinasse de casar ; mas ella se cerrò diziendo que de ninguna manera podia , porque tenia hecho voto de castidad perpetua. Oído esto por el Rey embió luego al Sumo Pontifice por dispensacion del voto , la qual diò su Santidad facilmente , con que instò de nuevo el Rey á su hija para que se casasse con vno de aquellos Principes que la querian : pero ella se resolviò firmemente de no tomar marido , sino vivir en perpetua castidad , y lo dixo à su padre. El qual le replicò si queria ser Monja en algun Convento. Respondió , que no , sino recogerse con algunas donzellas nobles à vivir santamente , y que para esto le suplicava se diese en alguna Ciudad casa , y renta suficiente con que pudiesse vivir con ellas. El padre , que la amava tiernamente , hizo todo lo que le pidió su hija , dandole casa , rentas , y compañía de donzellas nobles , y virtuosas , que la acompañassen , y asistiessen.

Encerrada en aquel recogimiento la Princesa , lo primero que hizo fue reparar las Iglesias , y edificar otras de nuevo : fundò algunos Monasterios , y Hospitales , y en vno que labró junto à su casa , ella misma servia á los pobres. Era rara la vida que hazia encerrada en aquel Convento: ayunava todo el año sino los Domingos , andava vestida de silicio , tenia larga oracion , martirizavase con asperas penitencias : exercitavase en obras de toda virtud , de manera que la q̄ hasta alli avia sido milagro de naturaleza , yà lo era de la gracia al parecer. Sucedió que en medio de tan exemplar , y rigurosa vida murió esta Princesa , y vna noble señora que avia sido como Aya suya sirviendola algunos años , deseosa de saber de su suerte , suplicò al Señor que se la revelasse. Oyòla Dios , porque estando en oracion vna noche se abrió la puerta de su aposento con grande ruido por la qual viò entrar grande multitud de demonios , y en medio de todos ellos vna alma en figura de muger rodeada toda de cadenas de fuego entretexida de escorpiones ; vno de los quales , sobre todas horribles , le roía el coraçon , y las entrañas ; y con sus picaduras le causava tan acervos dolores , que la hazian prorumpir en lastimosos alaridos. La pobre señora se turbó con tan terrible vision , y el alma le dixo : No te turbes ( nombrandola por

su nombre) sabe que yo soy la hija del Rey Huguberto, tu compañera. De lo qual quedò la que la escuchò tan pasmada, que sin poder mas se bolviò á Dios diziendo: Señor, ay justicia? Ay misericordia en vos? Como veo condenada vna vida tan exemplar? Si esta se ha condenado, quien se salvarà? La difunta le dixo: Oye, y veràs, que la culpa es mia, y no de Dios; el qual muy contra mi voluntad me ha mandado que lo diga para escarminto de otros.

Has de saber, que desde mi tierna edad fuè aficionada à leer, y escribir, y quando me cansava, me leia vn paje mio, y quien tenia aficion; el qual aviendo leído, vna vez me pidió la mano, díselo, y besòmela, bolviò à pedirla otras vezes, y díselo tres, ó quatro, cada vez me la besava con mas aficion, y deteniendola mas, hasta que viendo mi dissimulacion se atreviò à mas: y mostrando yo flaqueza en condescender á sus ruegos, finalmente vine à ofender á Dios con él: y perdi la flor de mi virginidad. Cometido este pecado acudì à confessarme con mi Confessor, y dixele: Acusome Padre que hize vna liviandad con vn paje: él como indiscreto dixo: Como señora, V. Alteza tal cosa? Avergonçada desto me retiré de lo dicho, diziendo, que no avia sido sino vn pensamiento. Tornò con mayor imprudencia el Confessor á replicarme:

Pues

Pues como V. Alteza? Ni de pensamiento. Con lo qual yo atemorizada, y corrida me resolví de callar a quel pecado, y dixè que avia sido en sueños. Con esto acabé la confesion no quedando confessada, recibí la absolucion sin ser ablaeta, antes ligada con nuevo sacrilegio, y mayor pecado que el cometido con el paje. Despues començè à hazer grandes limosnas para que Dios me perdonasse aquel pecado, y hize muchas penitencias, y todas estas obras buenas me las pagava Dios con grandes inspiraciones que me dava para que confessasse aquella culpa, tanto, que estando enferma, nuestro Señor me dixo, que aquella era la vltima enfermedad de que avia de morir, que me confessasse, y me perdonaria. Desahuciaronme los Medicos, y oí vna voz del Cielo que me dixo: Confessate, que aun no es tarde. Mandé llamar á mi Confessor, y dixele: Padre, yo he sido vna grande peccadora. Respondième que eran tentaciones dei demonio, que no hiziesse caso dellas: y de alli á poco espirè, y al punto se apoderaron de mi alma los demonios, y dieron con ella en el infierno en vn mar de tormentos que aora padezco, y padeceré por vna eternidad, en lo qual verás quan justamente Dios me ha condenado. Dicho esto desapareció con tanto estruendo, que parecia hundirse el mundo, dexando en aquel aposento vn pestilenc-

cial olor , que durò por muchos dias , en testimonio de la hediondez , y miseria que aquella desdichada alma llevaba consigo : quedando su Aya con el dolor , y sentimiento que se puede creer de tan lamentable desgracia en persona que tanto amava.

Consideren los que esto leyeren , lo que importa el recato en las donzellas , pues de tan pequeños principios se originaron tan grandes pecados : y adviertan la importancia de confesarse de todos los pecados , pues por vn solo pecado callado , perdió esta Princesa tantas buenas obras como hizo en el discurso de su vida , y lo que mas es el alma , y la salvacion para siempre. Y sobre todo ponderese , de quanto provecho sea vn prudente Confessor , pues por falta dél perdió esta muger el Cielo , y por su indiscrecion penará para siempre en el infierno. Y cierto es cosa digna de lastima , que el otro señor busque el mejor Letrado para su pleyto , y la otra señora para sus galas , y vsos el mejor Sastre , y para su alma se contentará con qualquier Confessor , que en lugar de llevarle por el camino del Cielo , le lleve por el del infierno.

Cap. IX. *Los pecados callados en la Confession, los descubre Dios con su ignominia.*

**P**Onese aqui la siguiente historia, aunque tan repetida, por el grande provecho que se ha seguido siempre que se ha contado tanto, que vn Predicador de mucha experiencia dezia: que mas provecho avia hecho este tan raro exemplo, que docientas Quaresmas. Y este caso es el que moviò á vn señor Prelado à fundar renta para que en ciertos tiempos se dixesse, ó leyesse en su Iglesia.

Cuenta el Padre Antonio Daurocio, *part. 3. tit. 41.* con otros Autores que él cita, hubo vna señora de vn lugar, que avia años que callava en la confesion vn pecado-deshonesto de adulterio. Passaron á caso por aquel lugar dos Religiosos de Santo Domingo, el vno Penitenciario del Papa, y el otro varon pio, y santo. Pareciòse buena ocasion à esta señora para confessarse enteramente de todos sus pecados, porque eran los Sacerdotes forasteros que no la conocian, y luego se avian de partir. Rogò al Penitenciario se sirviessse de oïr la de Confession. Començò su confesion, y el compañero que estava en oracion, viò que à la muger que se confessava le iban saliendo de la boca muchos lapsos al passo

passo que se iba confessando , y que iban dando saltos por la Iglesia. Vió mas , que assomava por la boca de la muger , la cabeça de vn fiero dragon ; pero que luego se bolvia à entrar dentro , y tràs dél todos los demàs sapos que avian salido se bolvieron à entrar por la misma boca.

Acabada la confesion prosiguieron su camino los dos Religiosos , y el que vió la vision contéle al Penitenciario todo lo que avia visto. Entristeciòse este , y afligiòse mucho del caso , pareciendole , que sin duda aquella muger avria hecho mala confesion callando algun pecado. Bolvieron al lugar para remedio de aquel alma , y hallaron que yà avia muerto subitamente. Ayunaron , y oraron por aquella alma tres dias , para que Dios les descubriessse el caso : y al tercero dia se les apareciò la desdichada muger , cavallera en vn horrible dragon , y dos sierpes entrosadas en el cuello , que le mordian los pechos , y vna grande vivora sobre la cabeça , dos sapos en los ojos , saetas ardientes en los oídos , llamas de fuego en la boca , y dos perros rabiosos le mordian , y despedaçavan los dedos de las manos , y con vn espantoso gemido dixo : Yo soy la desventurada que tu confessaste tres dias ha , y assi como me iba confessando de mis pecados , me iban saliendo sapos de mi boca , y el dragon que vió tu compañero que assomava por  
mi

mi boca , era el pecado deshonesto , que siempre tuve verguença de confesarle , con que el dragon se bolviò à entrar en mi cuerpo con todos los demás fapos que avian salido ; y Dios subitamente me quitò la vida , y soy condenada á los infiernos. La vivora me atormenta la cabeça por mi sobervia , y por los rizes , y guedaxas : los fapos en los ojos , por las vistas lascivas , las factas ardientes en las orejas , por oír nuevas de vidas ajenas , y palabras , y cantares lascivos : las llamas de la boca , por las murmuraciones , y besos torpes , las culebras enroscadas que despedaçan mis pechos , son en castigo de mis abraços deshonestos : los perros que muerden mis manos por mis malas obras , y tocamientos feos. Pero lo que mas me atormenta es el dragon en que vengo cavallera , y es por mis sucios deleytes , que me roe las entrañas. Ay de mi que no ay remedio para mi , ni misericordia sino tormento , y pena eterna. Ay de las mugeres ( dixo ) que se condenan muchas por quatro maneras de pecados: por pecados de luxuria: por galas , y afeytes , por hechizerias : muchas por callar pecados en la confesion. Con esto se abrió la tierra , y el dragon diò con ella en los infiernos , donde padecerà por vna eternidad.

Comunmente dizen á las mugeres que están de parto , revelado , para animarlas : Hermana,

ò morir, ò parir: esto mismo dezimos á estas almas que estàn de parto de sus pecados, para vencer la verguença que tienen de confesarlos: Hermana, ó confesar esse pecado venciendo la verguença; ò morireys mala muerte con infamia eterna. Sucede, que la otra moçuela hija de padres honrados, engañada de alguna criada, ò tercera, puso los ojos en vn moço, de los ojos vinieron à las manos, y à lo demás, y al fin quedò embaraçada: dissimula quanto puede el preñado; pero siempre se trasluze algo; vé la madre que pierde el color, y el comer, llama-la à parte. Ven acá mala hembra (le dize) qué has hecho? Qué tienes? Dilo, no lo sabrà la tierra: dilo, que todo se remediaría; no lo sepa tu padre. Yo, señora los diablos me lleven, mal rayo me abraze. Calla; calla, no jures, le dize la madre: pues qué serà? No sé en buena fe, dize la hija, sino es opilacion, comer barro, beber en ayunas: Vaya toma el azero, danla la orpiata, haze exercicio, y entra en el mes. Vn dia le manda su madre que se aliñe, que han de ir á vn farao donde và lo mejor de la Ciudad. Entran en el festin, y en medio de la fiesta le asfaltan los dolores; sufre quanto puede, muerdese la lengua, y cubierta de vn sudor mortal no sabe que hazerse: avivanse los dolores, y faltando yá la paciencia, sin poder hazer otra cosa, re-

bienta

bienta en gritos. Alterale la fiesta , acuden todos creyendo que es algun accidente , pero sienten los lloros de la criatura recién nacida : admirante del caso , los amigos confusos, los deudos afrentados , la madre atravesada de dolor se desfmaya : corre la voz à los oídos del padre , viene como vn Leon à representar en àquel teatro la tragedia del perdido honor , arranca la daga , y sin que nadie le pueda detener ; la haze vn harnero à puras puñaladas. Buelve en sí la madre, y viendo à su hija muerta , deshaziendose en lagrimas le dize : Ay desventurada de ti hija mal lograda , que yá te lo dixe : quanto mas te valiera averte descubierto á tu madre , que como tal , al fin mirára por tu honor , y encubriera la afrenta ! No me creiste , mira lo que has ganado. Harto mejor fuera averlo hecho en secreto, y fuera el remedio facil , y no aora que se pregona por toda la Ciudad, con daño tuyo, y afrenta de tus padres.

Esto es lo que passa al que calla pecados: *Pecatum cum conceptum fuerit , generat mortem.* Concibe maldad , calla , pero siempre se trasluze en la tristeza , y melancolía con que vive. La misericordia de Dios , como buena madre le dize , descubra su pecado al Confessor , que todo se remediarà. No quiere ; pero dia vendrá en que se juntará cielo , y tierra en aquel teatro del

dei valle de Josafat , ài le tomarán los dolores del parto : *Dolores ut parturientis venient ei.* Ài se descubrirán sus pecados vergonçosos con infamia eterna , y con tormentos que duraràn siglos eternos.

Cap. X. *Caso rarissimo de una muger casada, que se condenò por callar pecados cometidos con su marido.*

**C**ventalo Serafino Racio , huvo en vna Ciudad de Italia vna muger Noble casada, que en lo exterior era tenida de todos por Santa, porque era liberal con los pobres , frequentava la Iglesia , y regia su casa como buena madre de familias ; atendiendo à la buena educacion de sus hijos , y al gobierno de su familia en santo temor de Dios. Esta adoleció de muerte , confesòse , y recibìò los Santos Sacramentos , dexando en su muerte muy buen nombre en la Ciudad. Quedó entre otras vna hija muy santa , y recogida , que cada dia rogava à Dios por su madre. Passados algunos dias , estando en su retrete en oracion oyò vn ruido en la puerta que la asustò mucho , y començò à temblar de miedo. Boiviò los ojos à la puerta , y viò vna horrible figura de vn cuerpo rodeado de fuego , y que despedia de sí vna hediondez insufrible. Fue  
tal

tal el temor, y horror que le causó aquella vista , que se fue para la ventana para arrojarle por ella por huir el peligro que le amenazava a quel tan horrendo monstruo ; pero detuvo se á la voz que oyò que le dezia : Detente hija, hija detente. Alentada de Dios detuvo se , y se puso à escuchar lo que el monstruo le dezia : Mira que yo soy tu desventurada madre , que aunque al parecer de las gentes viví vna vida inculpable, y con buen exemplo , pero por los enormes pecados que cometí con tu padre de deshonestidades , y que jamás confesè por verguença , me ha condenado Dios al fuego eterno del infierno, y assi cessa en rogar por mi , porque te causas en vano.

Preguntòle la hija , qual era el mayor tormento de los condenados en el infierno. Respondió, que el mayor de todos era la privacion de la vista de Dios , y despues la aprehension viva de la eternidad en que han de padecer tan grandes tormentos ; y que la ocupacion de los condenados no era otra , sino blasfemar de Dios , y maldezir de su justicia , que con tan cruelísimos tormentos les castiga. Y que luego que su alma se arrancò de su cuerpo , fue llevada al Tribunal de Dios por los demonios : miróme el Juez muy enojado , juzgóme , y echandome su maldicion , luego los demonios me precipitaron á los

à los infiernos , donde tengo de penar por vna eternidad. Dicho esto , dando saltos por los van-  
cos , y sillas , y dexando impressas sus huellas,  
como si fuera vn hierro ardiendo , desapareció.

Quedò afligida por extremo la hija , de que su madre afsi se huviesse condenado , cubrió las señales que dexó el monstruo , y cerrando el aposento con llave , fueffe á la Iglesia , llamó al Predicador que aquella Quaresma avia predica-  
do en aquella Ciudad , y contòle todo lo que aqui queda referido. Vino á casa con la donze-  
lla para mas verificarse de la verdad , y viò las señales impressas del animal inmundo , y sintió el mal olor con que inficionò el aposento. Ben-  
dijo el lugar ; y purificòlo con agua bendita: consolò á la donzella , y animòle à la virtud à vista de tan espantoso suceso de su madre. Don-  
de adviertan las mugeres el mal grande que se le siguió à esta muger por callar pecados en la confe-  
sion, y abran los ojos los casados , que se pue-  
den cometer grandes pecados entre sí ; por esso en sus dudas consulten con sus Confessores dis-  
cretos , y sabios ; para que les desengañen de lo que es licito , y de lo que no lo es , y entiendan que se pueden tambien embriagar con el vino de su viña.

Cap. XI. *Desastrado fin de vna Religiosa por callar vn pecado en la confesion.*

**C**Venta San Antonino 3. p. tit. 9. c. 9. §. 3. que hubo vna muger en aquel siglo en habito de viuda, sola, y con libertad, y hazienda; todos grandes tropiezos para vn alma, quando no ay mucho de Dios. Y si bien à los principios de su viudez vivia con recato, pero entibiòse preito, y el demonio procurò solicitar à vn moço lascivo, y atrevido para que passeasse la calle, y le rondasse la puerta. Estrañavalo à los principios la muger; pero con las platicas frequentes, con las promesas largas, con las dadivas del joven, le diò entrada, y cometì con él vn pecado deshonesto: con que las limosnas, los ayunos, confesiones, y comuniones se perdieron: *Omnia erradicans genimina*, dice el Santo Job hablando de la torpeza.

El demonio que le quitò la verguença, y temor santo para que pecasse, se la restituyò de manera, que jamàs se atreviò à confessar su pecado, aunque proseguia en confessarse amenudo: multiplicò ayunos, y penitencias, creyendo que por esse camino alcançaria perdon, y para tener mas ocasion de darse à Dios, se resolviò de entrarse en vn Convento. Admitieronla con

guf-

gusto las Religiosas por ser muger de mucha estima, y reputacion. En el Coro era la primera, y las demàs obediencias muy puntual: en penitencias se aventajava à todas, pero nunca pudo recabar de sî el confessarse de aquel pecado, con el maldito pundonor, que vna muger como ella avia de confessarse de vna tan gran miseria, y que qué diria el Confessor? Al cabo de algunos años murió la Abadesa, y todas las Religiosas de comun acuerdo la nombraron, por verla tan exemplar, si antes lo era, fuelo mucho mas siendo Prelada, pero siempre callando aquel pecado en quantas confesiones hazia.

Diòle el Señor el vltimo aviso, que fue la enfermedad de que murió: desengañaronla los Medicos, que era sin remedio su mal, que recibiese los Sacramentos; pero quien en salud, y vida no quiso confessarse enteramente, en la enfermedad de su muerte, ni quiso, ni supo, permitiendolo así Dios en castigo de su secreta soberbia, que no es otra cosa el rehusar descubrir el pecado al Confessor. Al fin confesò, y comulgò callando, como siempre, su pecado. Desdichada muger! La vltima confesion en pecado, y Christiana, Religiosa, y Prelada? Pidiòle vna buena Religiosa amiga, fuese servida, si el Señor le dava licencia, despues de muerta, aparecersele, y darle razon de su estado. Prometiòlo;

Cap. XIII. Refierefe la historia peregrina de Pelayo.

**N**O solo cae este mal de callar pecados en las mugeres, sino que tambien se pega á los hombres, y á todos exorta el Sagrado Concilio de Trento sess. 14. cap. 5. diziendo: *Si enim erubescat agrotus vulnus medico detegere, quod ignorat, medicina non curat.* De suerte, que así como si vno tuviese quatro punaladas mortales, si no se ayuda con medicina: si el herido manifestasse al cirujano las tres, y encubriese por verguença la vna, ni le aprovecharian los balsamos, y remedios aplicados á las tres heridas, porque aquella no manifestada le quitaria la vida: lo mismo passa al que descubre sus pecados al Confessor, ocultando algun mortal por verguença.

Quando la sangria tiene la cisura muy estrecha, que solo sale la sangre sutil, y delicada, quedasse en el cuerpo lo mas gruessa, y así mas es de daño, que de provecho la tal sangria. Confession de boca pequeña, que queda lo mas grueso del pecado dentro, y solo dize las faltas ligeras, es de gravissimo daño; porque ni la sangre que salió ni la que queda alivia al enfermo: ni los pecados que dixo quedaron perdonados, ni los que callò en la confesion.

Sirva de testigo desta verdad aquel caso rarissimo que se cuenta en las **Coronicas** de **S. Benito**, de vn hombre llamado **Pelayo**. Huvo en vna aldea vn labrador honrado casado con vna muger igual suya, ambos temerosos de Dios, y huvieron vn hijo á quien pusieron por nombre **Pelayo**; criaronle sus **Padres**, con temor de Dios, y enseñaronle á vivir como **Christiano**. Creció **Pelayo** en edad, y virtud, y encargaronle que tuviesse cuydado de guardar vn pequeño rebaño de ovejas que tenian, y juntamente cuydasse de su alma acudiendo á vna **Hermita** para oír **Missa**, y encomendarle á Dios, que estava por aquel paraje. Obedeció en todo á sus **Padres Pelayo**, cuydando de su ganado, y frequentando la **Hermita**, gastando en ella muchos ratos de oracion. Era entre todos aquellos **Pastores** de aquel contorno vn vivo exemplo de virtud, y todos le representavan como á **Santo**.

Vivió desta manera algunos años murieron en esta fazon sus **padres**, vendió su casa, y pobres alaxas, y ganado, y se recogió á la **Hermita**; compuso el **Altar**, puso su **lampara**, y adornó la capilla como pudo, y quedòse por **Hermitaño** della, y poco á poco fue creciendo, y divulgandose mas la fama, y opinion de su santidad. El demonio embidiOSO de tanta virtud, y en tan pocos años, dió en perseguirle, y hazerle guerra cruel: aco-

metiale con pensamientos deshonestos, acudia Pelayo à la oracion, y pediale à Dios favor, y fortaleza para poder vencer. No desistió el demonio de la empresa, fino que vna, y otra vez, y muchas, le proponia representaciones lascivas, y deshonestas. Al fin cásòse de resistir Pelayo, y poco à poco se vino à rendir, y diò consentimiento en su coraçon à su deseo deshonesto.

Viendose Pelayo vencido, dióle vna melancollia, y tristeza tan profunda, que no podia sossegar: rebolvia en su entendimiento varios pensamientos: Ha Pelayo (dezia hablando consigo) que presto te dexaste engañar! Antes hijo de Dios, y aora esclavo del demonio: bueno será confessarte, y hazer penitencia de tu culpa: pero si yo confieso mi pecado, puede ser que se divulgue, con que perderé de mi opinion, y me tendrán en poco. Con esta lucha de pensamientos se saliò à la puerta de la Hermita, y viò passar vn hombre en habito de peregrino, que le dixo: Pelayo, que es esto, como te dexas llevar de esta profundo melancolla? Que quien siue à tan buen Dios, no es justo que esté triste, y si acaso le ofendiste, haz penitencia, y confiessate que Dios te perdonará. De donde me conoces tu (dixo Pelayo?) Bien te tonozco respondiò el Peregrino que eres Pelayo, à quien toda esta tierra tiene por Santo; si quieres salir de esta tristeza; confiessate,

y bolveràs à tu antigua paz, y alegría. Quedó Pelayo admirado de lo que el Peregrino le dixo, y bolviendo á vn lado, y à otro no le vió mas, porque yà avia desaparecido. Conociò que este era aviso de Dios, y resolviòse hazer tal penitencia que con ella aplacasse á Dios.

Y para conseguir mejor su intento se fue à vn Monasterio de Monges que alli cerca avia, que vivian con gran Religion, y aspereza, llamó al Superior, y dixole, que él era Pelayo, que deseava mucho recibir aquel Santo habito. Holgòse el Abad, y los Monges, porque tenia Pelayo opinion de gran Santo por toda aquella tierra; dieronle el habito, y era el primero que acudia al Coro, á la oracion, y à los officios baxos, y humildes: tomava rigurosas diciplinas, vestia cilicio, y ayunava con grande rigor. Andando el tiempo diòle vna grave enfermedad, y conociò que se moria; davale Dios fuertes inspiraciones para que se confessasse de aquel pecado callado, pero él nunca se quiso vencer en confessarlo de puro empacho, y verguença. Confessòse de los demás pecados, recibió el Viatico, y al fin murió; enterraronle los Monges con gran solemnidad, como à Santo: acudieron todos los de aquella comarca á encomendarse à él.

La noche siguiente levantandose el Sacristán à tañer á Maytines, y passando por la Iglesia, bol-

vien

viendo los ojos al sepulcro donde avian puesto el cuerpo de Pelayo , viò que estava encima de la tierra el cuerpo; pensò ser descuydo, y no averle bien cubierto , bolviòle à enterrar, y no dixo palabra nadie. La segunda noche le sucediò lo mismo , y viò que la tierra lo avia arrojado de sí. Admiròse de la novedad del caso, y fucsse al Abad , y dixole lo que passava con que mandò que fuessen todos los Religiosos à la Iglesia al sepulcro de Pelayo para pedirle à Dios declarasse su voluntad por si acaso con aquella demonstracion Dios les queria dàr à entender lo enterrasen en puesto mas honorifico. Juntaronse primero todos en oracion, y despues bolviòle el Abad al sepulcro diziendo en alta voz: A Pelayo , como hijo obediente que fuiste en vida , te pido me declares tu intento, y si es voluntad de Dios pongamos tu cuerpo en otro lugar mas decente. El difunto dando vn gemido triste, y espantoso dixo: **Ay desventurado de mi,** que por no confessar vn pecado, estoy condenado al infierno mientras Dios fuere Dios, y si quieres certificarte desto que digo, llegate à mí, y mira este mi cuerpo. Llegòse el Abad , y viò el cuerpo encendido , como vn hierro quando sale de la fragua, y desviandose el Abad le bolviò à dezir : No os vays Padre, facadme primero lo que tengo en la boca. Llegò el Abad , y viò que tenia dentro  
della

della la Forma consagrada que avia recibido por Viatico, fresca, y entera, sacòsela el Abad, y puso la aparte en lugar decente para memoria del caso. Dixole mas el difunto, que era voluntad de Dios, que no le enterrassen en sagrado, sino en vn muladar, como à vna bestia. El Abad lo hizo sacar de la Iglesia, y que lo enterrassen en vn lugar suzio, y alqueroso, y su miserable alma quedó sepultada en los infiernos donde penará con su cuerpo por vna eternidad.

Quanto mas le valiera à este desdichado confessar su pecado, y salvarse, que no encubrirle, y condenarse. Dixo bien Tertul. *De pen. An melius est damnatum latere, quam palam absolvi?* Por ventura vale mas en lo escondido ser ruin, que ser absuelto delante de otro? Y añade: Si rehusas la confesion, considera dentro de tu coracon el fuego del infierno, que se apaga con ella, y considerando la terribilidad del castigo, no dudarás de acetar el remedio; y pues sabes que el remedio es la confesion, porque huyes de tomarle? Los brutos conocen con natural instinto las medicinas de sus dolencias, y luego las buscan. El Ciervo herido de la saeta busca la yerva Dictamo, con que arroja desì el hierro: la golondrina para curar la ceguera de sus hijuelos, busca la Celidonia: y el pecador, sabiendo que su remedio està en la confesion ha de huir della?

Cap. XIV. *El pecado quando mas se esconde del Confessor, mas se publica.*

**E**S muy de advertir en esta materia, que los pecados bien confessados, aunque se divulguen en el dia del juicio, no seràn deshonra al que los cometió; verdad es, que todos nuestros pecados han de ser manifestados en el dia del juicio. *Omnes nos manifestari oportet ante Tribunal Christi*, dize S. Pablo. El original dize *pellucidos fieri*, que quiere dezir, transparentes como el agua muy clara en vn vaso cristallino à los rayos del Sol, que no ay arena menuda que no se descubra. Digo que aunque esto sea assi, que no tendràn verguença los justos.

Expliquemos esto con vn simil. Tiene vn Cavaliero en su mano vn guante, y hazese vna rotura en él, rompióse à caso con la cabeça de vn clavo, y aquel agujero es fealdad del guante: pero si por alli assoma vn anillo con vn diamante, ó otra piedra preciosa, yá la que era fealdad del guante, viene à redundar en su hermosura. Assi hemos de entender que será el dia del juicio, no se manifestarán à solas las culpas de los justos; sino acompañadas de la penitencia. Diráse alli, esta es la Madalena que fue pecadora, y liviana; esta es la rotura del guante, pero en trein-

ta años no mirò à hombre alguno à la cara, y todo este tiempo estuvo en vna cueva haziendo penitencia ; este es el diamante. Diràse alli, este es Pedro , que el Jueves Santo ea la noche negò á Christo S. N. tres vezes? Esta es la rotura : pero llorò veinte y quatro años la culpa de vna noche. Diràse el dia del juizio , este es Zaqueo que tomava la hazienda agena ; esta es la rotura del guante : pero restituyò quatro por vno, y diò la mitad de la hazienda à pobres; este es el diamante , el çafir , ò carbunculo.

Pero el pecado no confessado él mismo dará voces, y se publicará con entera infamia del peccador. Repara S. Ambrosio, que la sangre de Abel clama, y dà voces contra Cain. *Sanguis Abel clamat ad me de terra* , y la de Vrias no dà voces contra David que fue la causa de su muerte: parece era mas proprio el dar voces la sangre de Vrias, como buen soldado, que no la sangre de Abel inocente, y que no supo hazer mal à nadie. Pues que es esto, que la de Abel clama à Dios pidiendo justicia contra Cain, y la de Vrias , no contra David? Responde el Santo: *Quia Cain non confitebatur ; David autem confessus est. Dixi confitebor adversum me injustitiam meam.* David confessò sus culpas, Cain no. Pues dé voces la sãgre de Abel, y publique los pecados de Cain por todo el mundo, sepanlo los Angeles, y no pa-  
fen

ren hasta ponerse en los estrados de Dios, presentando memoriales contra Cain: pero los de David queden sepultados en perpetuo olvido, porque los confesò.

Y si nada desto os mueve para confessar vuestro pecado, óidme que os quiero convencer con esta razon. Si los Inquisidores prendiessen à vn hombre por algun crimen grande, y le dixessen: Sabemos que aveys cometido este pecado, por el qual mereceys ser quemado, pero si lo confessays delante nosotros en secreto, ningun otro lo sabrà, y saldreys libre: pero si no lo dezis os sacaremos al auto en medio de la plaça con vna coroga, y sanbenito con muchos diablos pintados, y en medio de innumerable gente os leeràn el processo Este es fulano, &c. Que escogerias? El cierto que confessarias tu pecado à los Inquisidores en su secreto por huir de tan grande infamia, y por no ser quemado. Pues assi lo hará Dios: si confessas tus pecados al Confessor enteramente, ninguno lo sabrà, y se te perdonarán: pero si no, se los sacará en publico cadahalfo, no con demonios pintados, sino verdaderos; que te quemaràn en aquella hoguera del infierno.

Algo desto puede explicar la comparacion siguiente. A vn gran Principe le presentaron vn reloj de campanilla: gustò del presente, porque en brevissimo espacio tenia todos los cumpli-  
mien-

mientos, y muchas curiosidades. Dexòlo sobre vn escritorio, y vn paje le hurtò, y lo escondió en el seno debaxo del brazo. El Principe luego lo hechò menos, y dixo: Ola, que se hizo el reloj? Todos los pajes dixerón, que no sabía dél. Enojòse el Principe, y dixo: En mi aposento entran ladrones? Quedaron todos los pajes, que eran Cavalleros principales, corridos, y escogidos, y en este punto tocò el relojillo la hora, y descubrió al ladron, que se desmayò, y casi quedò muerto; desabrocharonle los otros pajes, y salió á vista el hurto. Quien puede explicar el dolor que sintió este paje noble viendo su misma miseria descubierta delante del Principe, y de todo su Palacio.

Considerate desta suerte quando tus pecados daràn voces, y diràn: Aqui estamos, este nos ha cometido. Dize S. Juan en su Apoc. cap. 10. *Septem tonitrua loquuta sunt voces suas.* Los siete truenos, que son los siete pecados mortales, dieron sus voces, hablaron, y publicaron à su autor.

**Cap. XV.** *Confirmasse lo dicho con vn caso muy singular.*

**C**uentalo el P. Combrecio de *Studio perfectionis lib. 2. cap. 2.* Huvo en Amberes vn Cavallero noble, y poderoso, que aviendo caído en vn enorme pecado le pareció imposible confesarse.

hacello. Atormentavale crudamente su conciencia; oyò en vn sermón, que no avia necesidad de confessar los pecados olvidados. Con esto buscò elquifitos remedios para olvidarse de aquel pecado: entregòse à toda manera de estreñimientos, passeos, delicias, saraos, comedias, holguras, y combites, pero en medio de todos ellos atrojavale hielos la memoria del delito. Diòse à largos estudios de Filosofia, y Matematica, pero siempre la conciencia le remordia de aquel pecado. Dexò su patria, y fuesse à vér las Provincias estrangeras, pero jamás le dexò de atormentar el verdugo de su culpa. Leyò, que tal vez con la contricion se perdonavan los pecados, y procurò con ayunos, filizios, y disciplinas tener dolor, y borrar su culpa, mas todo era rozar la llaga para que doliesse mas.

Yá no pudo sufrir mas la carniceria de su conciencia, y se resolvió librarle de aquel infierno portatil echandose vn lazo al cuello. Saliòse vna tarde en su carroça solo àzia vna huerta suya à executar desesperado intento, llevando consigo el cordel para ahorcarse. Encontrò en el camino à vn Religioso de la Compañia de Jesus, que avia conocido otro tiempo, no pudo escusar el combidarle subiera en la carroça. De vnas palabras en otras introduxo en la platica la confesion el Religioso. Aqui se demudò el Cavallero, y di-

xo: No hablemos de esso Padre, à que proposito? Señor (replicò el Padre) como lo acostumbramos los de la Compañia en otras ocasiones, se me ha ofrecido agora, y porque es el medio mejor para adquirir la paz, y quietud del alma. Aquí dando vn profundo suspiro, dixo el Cavallero: esto es para los q̄ no tienen mucho que perder declarandose á vn hombre. Destas razones sospechò el Religioso algun grave daño, y así dixo: Ha Señor, q̄ medios ay con que sin avergonçarse, como v.m. piensa, se puede hallar remedio para todo. Si esto fuesse así, oy començaria yo à vivir, y saldria del infierno (dixo el Cavallero). Entonces el Religioso cuerdo dixo: Pues buen animo, que Dios es tan piadoso, que para todo dexò remedio: lo que importa es, que alegremente vaya en su interior examinando consigo mismo todos los pecados que ha cometido en su vida, de modo que v.m. tenga plena noticia dellos, que con esto ay mucho andado. Llegaron con esto al jardín, y vivíanse paseando, y el Padre le dezia: Señor, ¿alguna alguna discurrendo por los Mandamientos vera que presto tendrá entera noticia de todo: en este mandamiento (le dezia) se puede faltar en esto, y esto. Llegando al sexto, tocando algunas especies de pecados enormes por sus circunstancias de sacrilegio, y otras, dixo el Padre, entre otros pecados, en terminos propios, el que llevaba tan

allí.

## *de la Confession.*

afligido al Cavallero , que con la novedad de lo que oia; alterado, dando vn profundo suspiro, dixo: Ha Padre , que aqui está mi pena ! Pues ya halló el remedio , le respondiò gozosissimo , y pues yo soy Confessor , no ay sino dezirme los demás pecados, pues con lo que yo he dicho , y v. m. ha significado , basta , para que del todo quede remediado. Echóse lleno de lagrimas á sus pies, como si saliera de vn infierno , confesò sus culpas enteramente ya sin empacho; y con muestras de verdadero arrepentimiento , y quedò su alma con vna quietud, y gozo indecible con firme proposito de servir à Dios , y vivir nueva vida en adelante.

### *Cap. XVI. Un caso de mucha enseñança.*

**E**S muy de advertir , que el Demonio por la gran embidia que tiene, de que gozemos los hombres, por los meritos de Jesu-Christo, de vn remedio tan facil , que él no tuvo , para salir de la suma miseria del pecado , suele hazer dificulto por vna parte ; y necessario por otra lo que era muy facil, y no era menester confessarse : y à vezes á los mas temerosos de Dios , à quienes no puede hazer caer en pecados graves , y vergonçosos, les haze creer, que es cosa muy grave, y de mucho empacho, lo que aun pecado venial

no es; antes materia de merecimiento, y alabanza: veráse esto en el caso siguiente, que pondré aquí con las mismas palabras que lo escribió el mismo por cuyas manos pasó, en esta forma.

Haziendo Mision en cierto lugar del Arzobispado de Toledo, llegó á confesarse vna muger, que en opinion de todo el pueblo era tenida, como despues supe, por gran sierva de nuestro Señor, por la mucha frecuencia de Sacramentos, y limosnas en que se empleava; dixome deshecha en lagrimas; Padre á sus pies tiene la mayor pecadora del mundo, y sepa que la Virgen Santissima le ha traído para mi remedio: yo ha treinta años que no me confieso: No acertava á passar adelante de puras lagrimas: No se desconfuele, Señora, le dixi, que quien la ha aguardado estos treinta años hasta este punto, señal es que quiere darla mucha gracia, para que haga vna confesion, que valga por treinta, y treientas de treinta años, y quizá en menos tiempo del que piensa, quedará á su satisfacion confessada: digame lo primero, qué es lo que la ha estorvado confesarse en tanto tiempo? Si me he confessado Padre, respondió, sino que como V.P. dixi en el Sermon, que los que se confiesan mal es como si no se confessassen, y peor, digo, que no me he confessado en treinta años, porque tantos avrá  
que

que me confieso mal, callando siempre vn gran pecado. Aqui bolviò á añudarse la voz con lagrimas. Alientese; le dixe, no tiene que tener empacho de nada, bien vé que yo no la conozco: y aunque la conociera, conozco mejor la fragilidad humana, y las grandes entrañas de aquel buen Dios, que en nada se embaraca; ni quiere nos embaracemos nosotros: hecho estoy à oir mayores pecados que me podrá dezir, y echò Dios à perdonarlos; y echò el gasto de su preciosa sangre para infinitos: mas diga lo que le dà pena, verá como ni la tierra se abre, ni el Cielo se cae, ni es tanto como le parece. Ay Padre, que es vn gran pecado, no tengo palabras con que dezirlo.

Fuila nombrando algunos pecados, para quitarle el empacho: será esto? No Padre. Nombre casi quantas especies podian ocurrir en tales circunstancias; y à todos dezia, no Padre, otra cosa mayor: es alguna Heregia? Si Padre, y muy grande. De pensamiento, ò de palabra, ò de obra? (que ay algunos pecados, que aunque son solo en materia de Luxuria los tienen por Heregia de obra, muchas destas personas inocentes.) De pensamiento fue, me respondiò; fue algun pensamiento contra Dios? Si Padre, y muy malo, que no acierto à dezirlo: no ha menester explicar mas, le dixerò Padre que era vna cosa muy lu;

cia. Basta que yà està entendido. Y es assi que en semejantes pensamientos basta apuntarlos deste modo por la decencia, y por q̄ assi se explica bastante la especie à que pertenescen, aunque no se declare lo particular de la materia, que es lo que solo suele causar horror al explicarse, y no es menester para la confesion. Pero al passo que le dezia que no era menester mas añadia modos de explicarse con mas claridad, que era menester.

Preguntéla si le avia causado mucha pena, y horror quando se le ofreció este pensamiento? O Padre, que me meria de horror de pensar tal cosa, y de pena de no poder echar de mi tan mal pensamiento? Pues si le diò tanta pena entonces, no tenia que darle pena despues, sino gran consuelo, y agradecimiento à nuestro Señor, porque le diò gracia para tener essa pena en esse pensamiento, y merecer tanto en su resistencia. Sepa Señora, que los pensamientos que dan pena quando vienen, por su horror, y resistencia de la voluntad, despues no deven dar pena, pues es señal no se consintieron. Esse pensamiento no tenia que darle pena despues, ni que causarle empacho, ni era menester confessarlo, porque no fue pecado, sino ocasion de mucho merecimiento. Qué dize Padre? Abriósele el cielo à la buena Señora, empeçò à respirar, qué no ofendió à Dios en aquel pensamiento? No Señora, sino  
que

que le agradò mucho: pues Padre yo lo avia tenido por gravissimo pecado, y heregia, y me causò tal empacho, que no me atrevia á confesarlo, yá por no perder con el Confessor, yá por temer, que no me podria absolver sin descubrirme à la Inquisicion. Así verà le dixere la tirania, y engaño de Satanás, de que Dios la ha sacado, pues aun quando fuesse caso gravissimo de Inquisicion, no puede el Confessor descubrirle, ni à la Inquisicion, ni al Papa, ni à nadie por caso alguno, y yo me dexaria abraçar vivo antes que tal descubriessse.

Al fin Señora, esse pensamiento no fue pecado; pero en que tantas confesiones le dexaria entendiendo que era pecado, y que tenia obligacion de confesarlo? En todas las de mi vida, respondiò, desde edad de diez y ocho años hasta aora que hazen treinta años: siempre tenia esta espina atravessada en mi coraçon: y nunca me resolví à declararme, hasta que viniendo avrá cinco años otros Padres con otros Jubileos como estos, y que traian gran poder para absolver, y ponian muy facil la confesion, me alentè à confessarme, para no ser yo escarmiento de otras, como vna muger que oí à los Padres en un exemplo; pero como el empacho era tan grande, lo fuy dilatando quanto puede hasta el fin de la Mission: y en castigo desta tardança, permitiò

Dios, que el vltimo dia, que estava en confessarme, y comulgar para los Santos Jubileos, sin acordarme bebí vn poco de agua, con que pudiendo yá Comulgar, y aviendo mucha prisa de confesiones, dexé de confessarme aquel dia; y para el siguiente que quise, yá se avian ido los Padres. Quedé tristissima, no me atreví á confessar con otro, acogime á la Reyna de los Angeles, que ha sido siempre mi Señora, y Abogada, y le prometí rezar todas las noches de rodillas su Rosario, y ayunar sus vigilijs, y todos los Sabados à pan, y agua, porque me guardasse la vida hasta que bolviessè à ver à los Padres de la Mission, y assi lo ha hecho su Divina Magestad mejor que yo lo merecia, por lo qual le doy infinitas gracias.

Bien se las deve dar, y consolarse con la merced que Dios le ha hecho por ruegos de su Madre Santissima, guardandola hasta agora, y haziendonos venir á nosotros bien impensadamente à este lugar, porque teniendo comenzada otra vereda, esta fiesta de la Virgen Santissima en cuya Octava estamos, me senti interiormente como obligado à llevar de camino esta Villa, aunque torciessèmos la vereda, que sin duda la Virgen Santissima su Abogada lo endereçava assi para su bien. Profiga, pues, y digame que tan amenudo se avrà confessado en estos treinta años?

mas, que vencido el empacho no ay tanto peligro de no bolver por la absolucion; esto se entiendo, quando la primera vez no quedan bastante-mente satisfechos el penitente, y confessor; que quando quedan satisfechos, como puede acontecer, aunque la confesion sea de repente, pues á vezes con el ayuda del Confessor ajusta mejor el penitente sus cuentas en media hora, que si estuviera por sí solo meses enteros: entonces mejor será absolverle luego para assegurarle la gracia; y que se reconcilie si despues se acordare de otra cosa grave nunca confessada en confesion buena. Procuré, pues, por entonces que configuiesse aquella alma la gracia con vn A<sup>o</sup> de Contricion; y que en hora buena tomasse aquel dia para examinarse mas, y emplearse en A<sup>o</sup>s de dolor, y propósitos de restaurar con las mas buenas obras que pudiesse, y mucha humildad, los treinta años de buenas obras, que avia malogrado, haziendolas en pecado mortal por el engaño del demonio. Bolvió el dia siguiente con admirable disposicion, y acabó de confessarse muy á su gusto, y quedó con inefable consuelo por las prendas que tenia del perdón de sus culpas, y de que yá agradaria á Dios, y le serviria con satisfacion de su alma hasta gozarle para siempre. Yo quedé tambien consoladísimo, y advertido de declarar, siempre que

puéssse esse tan grande engaño, y tiranía de Sa-  
 tanàs; y ha sacado nuestro Señor desto fruto tan  
 grande, que puedo assegurar , que refiriendo es-  
 te caso en los lugares donde he hecho Mission,  
 han resultado mas de trecientas confessions de  
 personas que avian hecho muchos años confessio-  
 nes sacrilegas, por aver callado cosas que les  
 parecia eran pecados graves, y de mucho empach-  
 o. Siendo assi, que apenas llegavan á pecado  
 venial. Hasta aqui este Misionero: y qualquiera,  
 que se aya exercitado en estos ministerios,  
 podrá referir casos semejantes sin numero.

Tu, pues, que lees esto, saca luego essa espi-  
 na, que punça tu coraçon, no le apóstemc. Si  
 tienes algo que te dè empacho, confiessalo, no  
 te detengas, que quizà no es nada lo que te  
 atormenta tanto; y si es algo, en confessandolo,  
 no será nada por las suavísimas entrañas de  
 nuestro Dios. Si dudas si es pecado, no te cier-  
 res à solas con el Demonio, que te ahogará: to-  
 da su ansia es, que no te descubras al Confessor,  
 porque no se descubran sus laços, y vna por vna  
 con essa duda, y mala conciencia atropelles con  
 gravísimos pecados, y sacrilegios de malas  
 confessions, y comuniones. Guardate mucho  
 del apetito de vana estimacion, y credito con tu  
 Confessor, que todas estas culpas, que tocan en  
falta de humildad las suele Dios castigar muy  
 rigu:

figuradamente , y qual mayor castigo , que permitir á estos vanos , y presumidos , que caygan en tantos sacrilegios ? Mira que caro le costó á aquella muger aquel poquito de vanidad , y miedo de perder con el Confessor, que si hubiera vencido esse vano temor , no la hubiera enlaga-  
gado en tantas culpas el engaño del demonio con que la tuvo miserablemente cautiva treinta años , quitandola el merito de sus obras , y limosnas. Humillate , pues delante de Dios , y ofrecete de tu parte á decir si fuese menester, á voces, quanto mas en el siglo de la confesion, pecados , que hubieras cometido mucho mas graves , aunque no fuera mas , que porque fuese glorificado el Señor en la gracia , que dá para confesarlos ; y en la misericordia con que los perdona : y por ofrecerle este sacrificio de tu vana estimacion en satisfacion dellas , que puede ser tal , que baste á descontar todas las penas : y que assi te eximas , no solo de las penas del infierno , sino aun del Purgatorio , y tambien de las penitencias graves , que el Confessor debria imponer , y se minoran mucho quando el penitete viene muy dolorido , y venciendo empacho, y dificultades, y mas en ocasion de Misiones, y Jubileos en que se pueden conmutar las otras penitencias penales , queriendo aquel buen Señor que todo el gasto vaya por su cuenta , aun

el de la satisfacion, y pena temporal, que se devia despues de perdonadas las culpas.

*Cap. Ultimo. Conclusion desta primera Parte.*

**L**Os que fueren tentados desta verguença de callar pecados en la Confesion, se deven encomendar al bienaventurado San Gil, á quien Dios le diò esta prerogativa de suplicar por los que tienen empacho de manifestar sus culpas, como lo escribe Fray Pedro de Vega, de la Orden de San Geronymo, en la vida, que escribe de San Gil, donde dize, que el Rey Carlos de Francia, rogò al Santo pidiessle à nuestro Señor le quitasse la gran verguença q̄ tenia de confessar vn pecado muy feo que avia cometido, ò le diessle fuerças, y gracia para vencerla. Estando el Santo el Domingo siguiente para decir Missa, vino vn Angel, y puso sobre el Altar vna cedula en que estava escrito el pecado del Rey, y como yá era perdonado por la contricion que avia tenido; y por averle el Santo alcanzado proposito firme de confessarlo (como piadosamente se puede creer) mas que devia confessarlo, y hazer penitencia, y no bolver mas à él. Al fin de la misma cedula estava escrito, como haria Dios estos favores à quien se valiesse de la intercession de San Gil.

que no tienen proposito firme de quitar las ocasiones proximas, y voluntarias; que quieren vengar los agravios; que no quieren pagar lo que deven, y tienen para el naype, y la manceba. Así espero será de no menor gloria de Dios, y provecho de las Almas esta segunda Parte.

Cap. I. *Ponese una advertencia de mucha consideracion.*

**M**uchos se confiesan mal, porque no tienen proposito de la enmienda, y tienen obligacion de bolver à hazer todas aquellas confesiones que hizieron sin proposito firme; y sin duda son muchos los que se confiesan mal por esta causa, y ay una conjetura desto muy grande por la razon que diré. Disputan los Doctores, si de los Christianos son mas los que se salvan, que los que se condenan? Y aunque en esto están divididos los pareceres, con todo, la mayor parte de los Theologos dize, que son mas los que se condenan, que no los que se salvan, aun entre los Christianos, y así lo trae Suarez: *de Predest.* lib. 6. cap. 3. num. 5. con estas palabras: *Sententia communior est ex Christianis plures esse reprobos, quam predestinatos.* De tal suerte, que de veinte Autores, los quinze dizen que son mas los Christianos que se condenan, que no los que se sal-

salvan. Entre estos Autores está Santo Thomàs, sobre las palabras de Christo: *Multi sunt vocati, pauci vero electi*, y S. Agustín, y S. Chrysolto-  
mo, y S. Gregorio, y no ay santo Doctor que diga lo contrario; que es cosa de gran temor, solo citan à S. Juan Damasceno, en vno de los dos sermones que haze *pro defunctis*, pero Caño. Soto, y Belarmino sospechan, que aquel lugar que citan, no es de San Juan Damasceno.

De aqui se mueve vna duda, y es que casi todos los Christianos mueren con los Sacramentos, y de treinta, los veinte y nueve mueren confesados, y comulgados, y aun oleados. Pues como pueden ser tantos los que se condenan? Dezir que muchos callan pecados con verguença es asì: pero que sean tantos, que sea la mayor parte de los Christianos, parece increíble: Pues que puede ser la causa de la condenacion de tantos? Los prudentes conjeturan, que no se convierten Dios de todo coraçon: y esto es lo que dezimos, que es no tener proposito firme de la enmienda: y como en vida se confesaron mal, asì permite Dios que en la muerte muchos destos tambien se confiesen mal, y sin proposito verdadero de mudar de vida. Esto se confirma con lo que cuenta Francisco Pezolio en el tratado que haze de la enmienda de la vida *tract. 3. lib. 14. c. 4.* sobre las palabras del Concilio de Trento, donde  
dize,

dize, que la contricion es vn dolor de los peccados, con proposito firme de nunca mas pecar: explicando estas palabras el dicho Autor, trae consigo este caso siguiente.

*Cap. II. Muchos de los que mueren en pependencias, se confiesan sin firme proposito de enmendarse.*

**D**Ize pues el Autor citado, que vn dia vino à confessarse con él vn hombre, que le dixo: Ruegos Padre, que me confiesseys, y que prediqueys lo que os dixere. A mi me dieron vna estocada en vna pendencia, caì en tierra, y creì me moria. Todos los circunstantes se turbaron, y à gran prissa me buscaron los Sacramentos; vino el Confessor, y preguntòme vna, y otra vez, si perdonava à mi enemigo, y yo dezia que si, y no acabando de creerme, me dezia: Mirad que la ley de Christo dize, que perdonemos à los enemigos, si vos os quereys vengar, no os podreys salvar; mirad que os moris: qué me respondeys? Yo dixi, que perdonava, y él me dezia: vá de coraçon? Yo dezia, que si, y él me replicava: Mirad que Dios mira el coraçon, y no le podeys enganar, y él es el que os ha de dar el Cielo si soys bueno, ò el infierno si loys malo. Yo dixi, que perdonava de coraçon, y entonces él me creyó, y  
me

me absolviò ; pero es cierto que le engañé, y que siempre menti; porque en mi coraçon siempre tenia proposito , que si yo escapava avia de matar á mi enemigo; y assi recibí en aquella hora los Sacramentos en pecado. Mas la infinita misericordia de Dios quiso que yo tuviesse vida, y escapasse de tan gran peligro , y oyesse vuestros sermones , y conociesse mi mal estado : Y digo que perdono agora de todo mi coraçon á mi enemigo , y ruego á V. m. predique este mi caso; porque tengo gran sospecha , que todos los que mueren en pependencias, son tentados, como yo lo fuy ; y plegue á Dios no sean todos vencidos, como yo lo fuy : doy gracias á mi Señor Jesu-Christo , que me ha dado luz para conocer mi locura.

*Cap. III. Dos casos lastimosos de dos hombres, que murieron sin firme proposito de la enmienda.*

**E**L mismo Autor en el lugar citado , dize lo siguiente : Aunque es grande el peligro de los que mueren en pependencias de morir sin proposito firme de guardar la Ley de Dios, en especial en no vengarse : pero estos tales no son muchas , porque raros son los que mueren en pependencias ; mucho mayor es el número de los que mue-

müeren en pecado deshonesto , sin proposito firme de enmendarse. Valgan por muchos dos casos que referiré , averiguados con mucha diligencia.

Vna noche tocaron á la puerta de vn Convento á gran priessa pidiendo vn Confessor, el Superior mandó á vn Sacerdote fuesse á confessar. En el camino preguntò el Religioso al que le guiava, quien era el enfermo? Respondiòle. Es vn hombre que està muy malo, y el Medico dize, que no llegará á mañana; y es la stima, que vn hombre, que ha vivido tan escandalosamente amancebado, lo aya dexado para esta hora, q̄ yo he echado casi á palos la mancha de casa antes de llamar á V. Paternidad. Luego que llegaron al enfermo, le dixo el Confessor: Hermano vos os morays, y os vays al infierno sino os confessays con arrepentimiento verdadero de vuestros pecados, y mala vida. Respondiò el enfermo: Yo me lo veo lo vno, y lo otro, que me muero, y me voy al infierno: Tengo remedio? Dixo el Confessor: Mientras vno tiene vida no deve desesperar: confessaos, que yo os ayudaré. Començo confessarle con muchas lagrimas, y muestras de dolor, y acabò su confesion con mucho consuelo del Confessor, y diòle vna penitencia muy ligera: y poco despues entrò en las agonias de la muerte, perdiò el habla, y el oido. Dixole el Confessor la recoj

mendacion del alma, y las oraciones que la Iglesia señala para aquella hora, y de alli á poco rato murió.

Bolvióse á su Convento el Confessor diciendo entre sí, yo he de dezir Missa por el alma deste hombre lo mas presto que pudiere, y assi baxò á la Sacristia muy de mañana, y no hallò quien le ayudasse; pero confiando que vendria alguno presto; començòse á revestir, púfese el amito sobre la cabeça, y por las espaldas se lo tiraron. Alteròse, y bolvió la cabeça, y como no viesse cosa alguna, pasó adelante, y tomó el alva, pero sintió oculta fuerza que le impedía el tomarla; entonces yá temió mas, y dixo entre sí: Por ventura tengo algun pecado; por el qual no quiere Dios que diga Missa. Examinòse, y dixo: Por la misericordia de Dios yo no hallo pecado que me impida el dezir Missa, y assi no ha de ser poderoso el demonio para estorvarme esta obra de misericordia; y pasó adelante, y se acabò de revestir, y tomando el Caliz, sobre él puso la partecina, y en ella la Hostia, y sobre todo vn tafetàn, y estando assi el Caliz vino vna mano, y se lo quitò de delante: entonces se alterò sobre manera, y erizaron se los cabellos.

Saliò de la Sacristia buscando alguno con quien consolarse, no hallò persona, porque era muy de mañana, y Dios assi lo traçava. Sintió

cerca de sí vnos gemidos trinitísimos, que mostravan gran tormento, y pena del que los dava, pero no veía cosa alguna. Esforçole Dios nuestro Señor en este punto, y dixo: De parte de Dios omnipotente te conjuro, y mando me digas quien eres. Entonces oyò vna voz que dezia: Sacerdote de Christo qué pretendes? Dixole, quiero dezir Missa por el alma de vn pecador que esta noche ha salido deste mundo. Respondió la voz: Yo soy esse, no digas Missa por mi, porque me he condenado. Preguntòle el Padre: Pues no te confesaste! No dixiste todos tus pecados? No lloraste delante de mi? Es así, respondió el alma. Pues como te has condenado? Repliqué el Confessor. Has de saber (dixo la voz) que quando yo estava sin poder oír, ni hablar me traxo el demonio vna tentacion en que me dezia: Como te olvidas de tu amiga? Yo la primera vez la resisti diciendole: Nunca yo la huviere conocido. Boviò el demonio à dezirme: Ella te quiere muchísimo, y tu le muestras tan poco amor? Yo respondí en mi coraçon: Qué tengo yo de averla querido? Si no que los dos nos vamos al infierno. Boviò tercera vez el demonio à porfiar, y me dixo: No me espanto que digas esto; porque piensas que te mueres: pero si tuvieses vida larga y segura para muchos años, no bolverias à la amistad? Yo dixi, que si tuviesse vida segura, y por largos

años, bolveria á la amistad de mi amiga, y diciendo esto espirè, y saliò el diablo con la suya, y agora me atormenta con fuego que nunca se acaba.

De donde se infiere, que los que en vida se confiesan sin proposito tambien se confiesan sin él en la hora de la muerte, ò les dura poco, y esto es mas ordinario, y lo contrario es rarissimo contingente.

El mismo Autor, para confirmar que muchos se confiesan sin proposito verdadero de la enmienda, aun en la misma muerte, ò que lo pierden luego, cuenta el caso siguiente. Vn Sacerdote estava confessando à vn pecador enlaçado, en el vicio de deshonestos amores; esto era poco antes que espirasse, y despues que estuvo por largo espacio confessandose, miró ázia los pies de la cama, y se puso à reir. Espantóse el Confessor, y dixole: Esta no es hora de reir, sino de llorar: vos sabeys como aveys vivido, y aun lo sabe todo el lugar, y teneys la muerte tan cerca, y os reís? Respondió el enfermo: Padre Confessor, no vé à los pies de la cama fulana? Nombrando la manceba. El Padre se espantò mucho, porque no veía cosa, y entendió que era el demonio, y assi se lo dixo: No es fulana, ni aqui està sino que es el demonio que viene por vuestra alma. Replicò el enfermo: Yo la he querido

rido mucho , pues me muero dexeme la dé vn abraço. El Confessor corriò à la puerta pidiendo truxessen agua bendita , porque estava el demonio en el aposento. Alteraronse todos , y entraron en él , y no hallaron al enfermo en la cama , ni debaxo de la cama , ni detrás de la puerta , quedando todos atonitos , y como fuera de sí , ni jamás pareció su cuerpo.

*Cap. IV. Dios nos manda tener este proposito , y qual aya de ser.*

**E**N el primero mandamiento de la Ley de Dios nos dize su Magestad, que le amemos sobre todas las cosas , y quando manda al peccador que se convierta á él de todo coraçon , lo pena de que no avrà salvacion para él, así nos manda el proposito firme de nunca mas pecar , y todos tenemos esta obligacion.

Es pues, el proposito de que hablamos, una resolución firme de nunca mas pecar, y es difícil en muchos; pero sin él ni ay contricion, ni attricion que baste, ni ay Sacramento , ni ay cielo, y por falta deste proposito se hazen muchas confessions malas, y sacrilegas, porque no basta, vn querria no pecar mas, querria dexar la ocasion; sino que ha de ser eficaz: no quiero mas pecar, como teneys firme proposito de no despeñaros, ó bol;  
VOTOS

veros Moro, y es señal de que en muchos no ay tal proposito, ver el juego de niños pecando, y confesando, y luego bolverse à lo mismo.

Tambien, porque dize S. Thom. 1. 2. q. 8. que la voluntad eficaz mira la execucion de la obra, y aplica los medios; la veleidad no. Dize el Médico al enfermo: Quereys sanar? Si señor, para esso os llamo, y pago. Pues aveys de sufrir vn cauterio de fuego en essa llaga encarcerada, y podrida, sin el qual no es posible sanar. No tengo animo para esso. Pues no quereys sanar eficazmente, veleidad es la vuestra, pues rehusays el remedio necessario. Dize el Confessor al penitente: Quereys sanar? Responde: A esso vengo, y me postro á sus pies. Pues mirad que dize Chrizo, que si quereys perdon, aveys de perdonar la injuria al que os ofendió. Padre recia cosa es essa, no me atrevo. Veleidad es la vuestra, no es proposito eficaz pues rehusays el remedio. Dize al otro: Hermano restituye la hazienda que no es tuya, buelve la fama al proximo: al otro, echa essa ocasion, y tropieço de tu casa, y ellos á excusarme. Veleidades son, falta el proposito eficaz, y assi no pueden ser absueltos, porque no traen verdadero dolor.

Otra señal trae el mismo Santo, y es, que no ay voluntad eficaz, ni proposito firme de lo que se juzga por imposible, como de bolar, y de tocar

car el cielo con el dedo. Pues si vos juzgays por imposible estaros sin pecar, no digo toda la vida, mas ni vn mes, ni vna semana, como podreys durante esse juizio erroneo, tener voluntad eficaz, y proposito firme de nunca pecar? Confiesse el otro la Semana Santa teniendo ojo à la Pascua para bolverse al mismo pecado, y preguntale el Confessor, si propone firmemente de nunca mas pecar? Y responde, que si, y miente. O qué de confesiones malas! O qué de sacrilegios se hazen por falta deste proposito firme! Porque donde él falta, no ay dolor verdadero, ni puede aver Sacramento, ni absolucion.

**Cap V.** *Historia rara de vn Estudiante, que se condenò por falta deste proposito firme.*

**C**Venta Fr. Bernardino de Bustos *cap. Spic. Exem.* que huvo en Paris vn Estudiante muy estimado de su Maestro el Doctor Silo, el qual murió en la flor de su edad dexando lastimadissimo à su Maestro, que le ayudò en aquel trance quanto supo, y pudo. Confesò, y comulgó con abundancia de lagrimas dexando grandes prendas de su salvacion al Maestro, el qual orava por él para que saliesse brevemente del Purgatorio: deseava por extremo saber la suerte que le avia caído, y que grados de gloria le avia dado nuestro Señor.

Pero

Pero no fue como él pensava, porque estando solo lo vió entrar por su aposento cubierto con vna gran capa, ò manto de fuego dando lastimosísimos gemidos. Turbóse, y affustóse el Maestro Silo con su vista, fuvo suspenso, hasta que preguntandole quien era, respondió: Yo soy el infeliz tu discípulo. Qué suerte (replió el Maestro) te ha cabido: Entonces dixo con espantosas voces: Qué me preguntas de mi suerte, maldito sea yo, y el dia en que nací, en que me bautizé, y en que te conocí, y maldito sea Dios que tal castigo me ha dado, condenandome para siempre al infierno. Malditos sean los Angeles que le sirven, los Santos, que le asisten, y quantos le alaban en el cielo, y en la tierra. Instó el Maestro: Pues como! No confessaste, y lloraste tus pecados! Si los confessé, dixo, pero no con dolor, y arrepentimiento dellos, ni con proposito de dexarlos: porque el sentimiento que tuve, y las lagrymas que derramé en el trance de mi muerte, no fueron por mis pecados, sino por vér que se me acabava la vida, y perdía los bienes della, y la esperança de gozarlos. Y quiero que sepas, que à la hora de la muerte mal se apareja el que lo dexa para entonces. O Maestro (añadió) si supieses los tormentos que padezco con esta infernal capa! Que me pesa mas que la mas alta torre de Paris; si lo supieran los hombres no pecarían:

**Están:** porque te haga saber, que si todas quantas penas, tormentos, y dolores ha avido en el mundo despues que se fundò se amontonaran en vno, no pesaràn tanto, ni fueran tan acerbos de sufrir, como sola vna hora los dolores, y tormentos que yo padezco: y porque experimentes el menor de quantos me afligen, estiende la mano, y apara vna pequeña gota de mi sudor. Estendiòla el Maestro, y echòla el discipulo del sudor del rostro, y fue como vna vela encendida que le passò la mano de parte à parte, con tan vehemente dolor, que perdiò los sentidos, y cayò en el suelo medio muerto. El discipulo desapareciò con tremendo ruido, cansado con los demonios, que le bolvian al infierno: y el Maestro Si-lo fue hallado de los suyos tendido en el suelo, la mano horadada, sin sentido, y como muerto, llevaronle à la cama, dieronle algunas medicinas, hizieronle algunos remedios, con que bolviò en su acuerdo.

Fue al Aula, contò à sus discipulos lo que le avia passado, atestiguando la verdad con la herida de la mano, y exortandolos à dexar el mundo, y à escarmentar en cabeza ajena. Despidiòse cellos diziendoles aquellos dos versos.

*Quinquo coax vanis, oras corvis, vanaque vanis.*

*Ad Logicam pergo, que mortis non timet ergo!*

**Yo dexo el mundo, y me recoxo al seguro**  
puer-

puerto de la Religion : como me aveys seguido en la vanidad , tomad mi exemplo, y seguidme por la estrecha senda que lleva al cielo. El se hizo Monge , y algunos le siguieron , y otros se quedaron en el siglo , de quien no se viò fin alguno bueno.

Confesòse este desdichado derramando muchas lagrimas, pero fueron lagrimas de cocodrillo. Es cosa rara lo que cuentan los naturales deste animal, que si encuentra á vn hombre lo despedaza, y se lo come, por ser muy amigo de la carne humana, y en acabandole de comer, toma la calavera entre sus vñas, y se pone à llorar, y gemir; y dizen que llora de vér que no le queda carne que comer. Bravo caso! Quien mirasse este animal, y le viesse con vna calavera llorando, sin duda que podria pensar que llorava de lastima de aver muerto aquel hombre, y le pareceria, que la memoria, y vista de la muerte, y calaveras, aun hasta las bestias enternece: pero él no llora de lastima, sino de crueldad, de vér que no tiene mas carne que comer. Estas son las lagrimas de algunos à la hora de la muerte, quando hartos de ofender á Dios toman vn Crucifixo en las manos, lloran, y suspiran. O valgame Dios (dizen los que le vén) qué buena muerte ha hecho fulano? Qué lagrimas? Pero ay que temo, que eran lagrimas de cocodrillo, no llorava sino de

vér

vér que se acabava la vida, el deleyte, la honra, el ser estimado, y la hazienda, y no de dolor de sus pecados: y se vé ser así, en que si estos cobran salud, buelven otra vez á sus malas costumbres; señal, ò sospecha, que aquella penitencia, aquel proposito no es verdadero.

*Cap. VI. Confirmase lo dicho con otro caso de otro hombre que se confesò en la muerte, y por falta del proposito se condenò.*

**E**N la misma Ciudad (segun refiere Cessareo *lib.2.cap.11.*) hubo vn Canonigo de su tiempo, que gozava de grandes rentas Ecclesiasticas: vivia nadando entre delicias, y regalos, passatiempos, combites, y luxurias, con escandalo de la Ciudad: Adolesció de muerte, llamó al Confessor, confesò todos sus pecados con temor de la muerte, que presente tenia, vertió muchas lagrimas, prometiendo al Confessor la enmienda de vida. Recibió el Viatico, y la Uncion, murió al fin con todos los Sacramentos, celebróse su entierro con grande pompa, y ostentacion, y acompañamiento de la gente noble: hasta el mismo cielo parece quiso honrar el entierro del difunto, pues se puso sereno con vna suave marea, demanera que todos dezian: Dichoso hombre á quien tanto Dios ha honrado en vida, y en muerte: en vida,

vida, pues tantos bienes del cuerpo derramó sobre él, de nobleza, de hermosura, de riqueza, de contentos: en muerte tan numerosa, y noble acompañamiento le ha seguido, y al fin ha muerto como buen Christiano, recibiendo todos los Sacramentos con tanta piedad, devocion, y lagrimas.

Pero qué diferentes son los juizios de los hombres, de los de Dios! Despues de pocos dias se le apareció à vn su grande amigo, diziendole, como se avia condenado, y avia de penar en los infiernos vna eternidad. Dixole el amigo: Pues no te confessaste, y recibiste los Sacramentos? Si, pero faltòme el verdadero dolor, y proposito de la enmienda: porque aunque promerá enmendar mi vida, pero deziame interiormente mi conciencia, que si convalencia no podria vivir sin mis gustos, y deleytes: y á esto se inclinava mas la voluntad, que al proposito firme de enmendarme: y assi Dios me quitó la vida, y me lançò à los infiernos.

El que en sana salud no se acostumbra à hazer firmes propositos de la enmienda, à la hora de la muerte como los sabrà hazer? Aquel que ìva buscando en vna grande feria vn cavallo, enseñavante muchos, y él siempre respondia, que no hallava cosa al proposito. Preguntavante las condiciones que avia de tener el cavallo que él bus-

buscava, y él respondió, que avia de tener todo el cuerpo de cavallo, pero que la cola de oveja. Hizieronle mil befas en la cra, y dexaronle para loco. Mas dignos son de risa los peccadores que quieren vivir como cavallos desbocados, y despues el remate, y fin de oveja à la diestra de los buenos.

Guardate no te suceda lo que al otro, de quien cuenta S. Pedro Damiano, que se entregò al demonio con pacto, y condicion que le avia de avisar tres dias antes de su muerte para que pudiesse hazer penitencia. Con esto discurriò licenciosamente por el florido prado de deleytes, diòse à banquetes, festines, juegos, y torpezas, y toda manera de vicios. Vino el tiempo de la muerte, y fin de su vida: avisòle el demonio tres dias antes de su muerte: persuadianle sus amigos que se confessasse, pero entratandole de confesion davale tan profundo sueño, que no avia remedio de despertarle, y si le hablaban de otras cosas estava muy despierto. Davanle gritos: Mirad que os morís, y se acaban los tres dias de vida; ni por estas podian despertarle, sino que con vn profundo letargo, y modorra murió cumplidos los tres dias: y cercaron su cuerpo vnos mastines feos, que le llevaron á donde con su alma estará penando por vna eternidad. A nadie parezca que viendo la muerte al ojo hará verdades.

ra penitencia , pues este la tuvo , y se condenò.

Cap. VII. *Propouense las causas de quebrantar los propósitos de la enmienda en la Confession.*

**A** Ora veamos las causas de estas recaídas , y quebrantamientos del propósito ; son muchas , y conviene estår alerta. La primera causa es la soberbia , y se vé en San Pedro , que propuso , y no guardò el propósito , antes negò à Christo vna , y tres vezes ; porque con vna secreta soberbia dixo : *Et si omnes scandalizati fuerint , ego nunquam scandalizabor.* Aunque todos se escandalizen , y huygan , y dexen à Christo , yo no haré tal. Avemos de proponer con humildad , fiados en la gracia de Dios , y no de nuestras fuerças ; porque sin su divino auxilio no haremos cosa buena , todas serán faltas , y caídas : *Sine me nihil potestis facere*, dixo Christo.

Saben como es esto , estasse vn perro en la carniceria echado en vn rincón , flaco , lleno de mataduras , y cubierto de moscas. Qué aguardas al perro ? Vna piltrafa , vn huesso , que me arroje el carnicero. Cansase de estar en aquel rincón , levantase , y sacude las moscas , pero no se puede tener , y se buelue à echar en el mismo rincón del otro lado , y el enjambre de moscas le buelue

à cubrir, y à picar de refresco. Tal confidero yo à vn deshonesto: que hazes à en essa carniceria del diablo? Aguardo vna piltrafa, vn hueslo que me arroje el carnicero. Canfase de aquella vida, quiere levantarse, sacude las moscas de los pensamientos deshonestos que le cercan, pero apenas se ha levantado, apenas se ha confessado, quando buelve à caer, y los pensamientos le pican de refresco.

Segunda causa es el interés. Pilatos tuvo proposito de no condenar à Christo N. S. y lo quebrò porque le dixeron, que se declarava por enemigo del Cesar; y temió perder el cargo de Governador de Judea. Los Filisteos cautivaron el Arca de Dios, y la pusieron cerca de su falso dios Dagon; el Arca cortò cabeça, manos, y pies al idolo, y le arrojò hasta la puerta del Templo, lo qual viendo los Filisteos, dexaren el Arca del verdadero Dios, porque les quitava su falso dios. Así son los que dexan el Arca del verdadero Dios, quebrantando sus preceptos, porque les quita su falso dios Pluton, dios de las riquezas.

Tercera causa de quebrantar los propósitos, suele ser la desesperacion. Cain conociò su pecado, que parece que començava ya à hazer proposito, pero dixo: *Major est iniquitas mea, quam ut veniam merear.* Judas se arrepintió de aver vendido à Christo S. N. y dixo: *Pequé grave-*  
 men-

mente vendiendo á mi Maestro ; y restituyó los treinta reales , y con todo se desesperò. Muchos ay que parecen à Cain, y à Judas , à los quales el demonio les dà à entender , que el Confessor no querrá , ò no podrá absolverles , y se estàn en su pecado hasta la muerte.

Quarta causa es la porfia de la carne que nos tienta , como Dalida à Sanson , y los que facilmente consienten , ahuyentan de su alma los deleytes espirituales. A estos les damos dos remedios, que son, acudir à la Virgen Santissima S.N. pidiendole instantemente la limpieza del cuerpo, y alma por su purissima Concepcion: El otro remedio es, quitar, y apartarse de ocasiones. Question ha sido ventilada entre los Doctores antiguos, y modernos , sobre si Salomon se salvò , ò no? Autores ay que dicen, que se salvò, vease el P. Pineda de *Previo Salomone* : otros dicen , que se condenò vno dellos es el Abulense, y el argumento principal con que lo prueba es: pues el Rey Josias derribò los Idolos que Salomon erigió, inducido por consejo de las mugeres Gentiles , que torpemente amò : *Excelsa quoque ( destruxit ) qua edificaverat Salomon Rex*: dize el Texto Sagrado *Reg. cap. 23*. Ahora arguye el Abulense: Si Salomon huviera hecho verdadera penitencia de sus pecados, huviera destruido los Templos que edificó à los Idolos , no los destruyó, pues

pues perseveraron hasta el Rey Josias : luego no hizo verdadera penitencia. Prueba la mayor: porque no puede hazer verdadera penitencia el que persevera en su pecado, y el que pudiendo quitar la ocasion no la quita: Salomon no quitò la ocasion de la idolatria destruyendo los Templos: luego no pudo hazer verdadera penitencia, ni tuvo proposito firme de la enmienda.

*Cap. VIII. Presiguense las causas de quebrantar los propósitos de la enmienda.*

**Q**Vinta de no guardar estos propósitos es el olvido. Olvidanse de los buenos propósitos, y echanlos al trenzado, y ellos le buelven á sus malas costumbres. Vereys vna manada de cerdones debaxo de vna carrafca, que cruzen bellotas, ò en el tarquin hozicando, y chapurçandose: sienten vn tiro de escopeta, y levantan todos la cabeça, y estanse así vn poco de tiempo; pero en passando el humo de la polvora, y el çumbido del tiro, buelven à rebolcarse en el lodazar, ó tarquin, ò à comer de las vellotas. Así son los reincidentes, sumidos en el tarquin de sus vicios, cruziendo vellota, gruñendo, murmurando, jurando, maldiziendo, dando colmilladas en la honra del vezino, en la hacienda del pobre.

**Oyen vn tiro que dispa: a Dios de vna muerte**

repentina, ò los gritos del Predicador, y espantados de lo que oyen, alçan la cabeça, dexan el gruñir, y el pecar, pero passa la voz del Predicador, y passasse la Quaresma, y buelvense al tarquin de sus torpozas. Tocan à muertos; quien murió? Bulano. Ha, qué era mi grande amigo; iré al entierro, vá, y mira la cara del difunto, queda compungido, y dize: Este yá ha dado cuenta à Dios, lo proprio será de mi, no ay sino vivir bien, dexar el jurar, y el maldezir, el consentir en pensamiento malo, confessarnos, y hazer libro nuevo. Pero apenas se passa el humo de las hachas, apenas para el clamor, y retintin de las campanas, apenas se dieron los pesames á los parientes del difunto, quando se vá à su casa, y porque no halló la mesa puesta, ò el guisado como él queria, hecha dos juramentos, y otras tantas maldiciones, y atropella los Mandamientos de Dios de aquel Señor, que le conserva la vida, y le dà la comida, y que murió por él, y que le apareja la gloria.

Otro Autor explica esto con otra comparacion harto propria: comparanse pues estos reincidentes con sus propositos, ineficazes à vnas Hermitas en despoblado, sujetas á las inclemencias del cielo, llenas de goteras, y telarañas, hasta los animales las profanan. Viene el titular de la Hermita, que es vna vez al año, y entonces la renuevan,  
qui;

quitan las telarañas, limpian las paredes, barren la, y entoldan, y paran hermosa. Passase la fiesta, buelven las goteras de alli à poco, cubrese de de polvo, buelvese á ensuciar, y los animales inmundos la profanan. O Hermitas en despoblado! Guardad no os descuydeys tanto, y os olvideys de vuestra alma, que vendrá algun turbion sin poderse prevenir, y echará por tierra la Hermita, y dará alguna borrasca con vos en la sepultura, sin tener tiempo para confesaros. Toda la vida sucios en sus pecados, y torpezas, texiendo telarañas de vanos pensamientos de tantos deseos inmundos, rencores, malas voluntades, como profanan esta alma. Piensas, que porque vna vez al año barres la Hermita, y luego te buelves à tus inmundicias, que con esto ya has cumplido con Dios, y con tu alma? Mira que me sospecho, que estos propositos de tus confesiones, no son los que deven, ni eficaces, sino vnas veleidades nomas, vn querria enmendarme, querria dexar la ocasion; y estos propositos no bastan para que sea buena la confesion.

La sexta, y vltima causa de quebrantar los propositos es el miedo. Muchos se confiesan por temor de la Quaresma, y porque no les descomulgue el Cura; y assi estos propositos no son de dura, y por esso, passada la Quaresma se buelven á sus mismos pecados como el otro moço in-

quieto, que và de noche con armas vedadas, pistolas cortas, ò estoque largo, sienta ruido; qué es esto? La justicia es, que ronda. Entonces metece en vna casa, y dexa las armas vedadas para que no le coxan con ellas. Passada la ronda, buelve á tomarlas, y prosigue su camino. Dexò las armas vedadas, pero con proposito de bolverlas à cobrar. Esto passa à muchos: viene la Quaresma, es fuerça el confessarnos, si no nos descomulgara el Cura, dexan los pecados à los pies del Confessor, pero sin proposito firme de dexarlos para siempre; y así passada la Quaresma buelvan à sus culpas.

Bien llamava el otro siervo de Dios á estos propósitos, propósitos de alforja. Vereys vn caminante que lleva sus alforjas á los ombros, llega à vn varranco, no puede saltar con el peso: que haze, arroja las alforjas à otra parte del arroyo, y él dà vn brinco, y salta, y se duelve á echar al cuello sus alforjas. Así muchos llevan su çurron de pecados, caminando todo el año con su carga, viene la Quaresma; ò que se ha de passar este varranco, he de cumplir con la Parroquia, no podré menos de dexar los pecados vase à confessar, arroja sus pecados á los pies del Confessor, passa la Semana Santa, y buelve su çurron al ombro, porque no los dexava, con proposito firme de dexarlos, sino que los arrojava, teniendo ojo à la Pascua para bolverlos à tomar. Cap,

Cap. IX. *Una muger se condenò por falta del proposito de la enmienda en la Confession.*

**E**L Autor del libro intitulado : *Escala Cæli*, que Enrique Gran *dis. 9. cap. 15.* refiere de vna señora principal dada á galas, y á vanidades del siglo, que tuvo algunos hijos, y entre ellos vno muy virtuoso, que dando de mano á todo lo que el mundo adora, se hizo Religioso del Cistel, donde en poco tiempo se adelantò mucho en el estudio de la perfeccion. En este tiempo diòle à su madre la enfermedad de la muerte, y vino à assistirle su hijo, recibìo como Christiana los Sacramentos, y al fin murió. Su hijo hizo muchas penitencias por su alma, celebrò muchas Missas, y ofreciò à este mismo intento otras muchas obras buenas, suplicando continuamente à Dios N. Señor se sirviessse de llevarla al Cielo, y sacarla de las penas del Purgatorio. Estando en estas peticiones le diò vno como extasis, ò suspension de sentidos, y viò vna muger cavallera en vn Dragon, rodeada de llamas de fuego, á los dos lados venian dos demonios, que la traían presa con dos cadenas de fuego, cuyos remates eran dos puntas agudísimas que le penetravan las entrañas : sus cabellos eran culebras, que le roían

roían los sesos: sus ojos picavan dos crueles alaranes, y por arracadas traía pendientes de las orejas dos encendidos ratones que continuamente las roían: por collarejos en la garganta, dos fieras serpientes, que la apretavan sin dexarla respirar, y por remate, con las bocas le estaban despedaçando los pechos: en los dedos traía anillos, y sortijones de fuego, los pies tenia cruzados en el vientre del dragon, y atados por abaxo con cadenas ardiendo. Y al fin venia vn gemio de vn demonio con vna piedra quebrantandole los dientes.

Quedò el Religioso con tal vista mas muerto que vivo, no podia hablar de espanto, y cubierto de vn sudor frio. Miròla vn rato, y como no la conociesse, ni hablasse, ella rompiò el silencio, y le dixo: Yo soy la desventurada de tu madre, que vengo à dezirte, que no te canfes de rogar, y affigirte por mi, porque yo estoy condenada al infierno. Pues como (dixo el hijo) no recibiste los Sacramentos de la Confession, y Comunión? Es verdad, pero quando me confessava de ordinario de la vanidad de mis galas, nunca tenia verdadero dolor de mis culpas, ni proposito de la enmienda, y assi las confessions no valian cosa alguna, y en la hora de mi muerte no cuydè de confessar estas culpas, permitiendolo assi Dios en castigo de mis pecados, y de mi mala costu-

umbre , y por esto estoy condenada à las penas eternas.

Que significan tanta manera de tormentos, le replicò el Religioso? Y ella respondió: Porque por cada culpa me han dado diferente tormento: este dragon me atormenta por las desdichadas en que muchas vezes me deleyté, con pensamientos lascivos: estos dos feos demonios el mal exemplo que di à mis domesticos por zinos: y por la mala intencion que tuve en servicios que hize à tu padre, no teniendo sino à sacarle mas galas para mis vanidades: serpientes que taladran mi cabeça, son penas los cabellos rizados, y de los tocados curio con que me adornava, y componia: los alacranes que pican mis ojos con inexplicable dolor, por las vistas lascivas: los ratones que atormentan mis orejas, son pena de la curiosidad de las arracadas que usé, y de las palabras lascivas que oí: las serpientes que me ahogan, y despedazan los pechos, corresponden à las gargantillas, y collarejos preciosos que usé, y me dán el pago de los abraços lascivos con que pequé: los anillos de fuego, por los que truxe de diamantes: las cadenas en los pies, por los passos que me dizen mis vanidades, y por la curiosidad nimia de mi calçado: este fiero gimio me atormenta sobre todo, dandome con esta piedra en los dientes, y boca

haca sin cessar; porque aviendola tenido para murmurar, y hablar palabras deshonestas, no la tuve para confessar como deviera mis pecados. Esto me ha condenado sin remedio para siempre jamàs, si que tus oraciones me puedan ayudar en cosa alguna. Dicho esto se desapareció, dexando al hijo tristisimo, y á todos enseñados quanto vale el verdadero dolor, y proposito firme para la enmienda en las confesiones.

*C. X. Un usurero por el interes, durò poco en el proposito de la enmienda.*

**D**ixe arriba, que vna de las causas de faltar en los propósitos de la enmienda era el interes, agora confirmaremos esta verdad con el caso siguiente, que se refiere en la historia de la Milagrosa Imagen de Loreto, y le trae el Padre Alonso de Andrade en su Itinerario Historial, Grado 30.5.15.

Sobrevino vn accidente muy asqueroso de lepra à vn logrero muy nombrado en vna Ciudad del Reyno de Napoles, no hubo Medico que no consultasse, ni dexò medicina que no provasse para librarle de tan molesto accidente, pero todo en vano. Al fin acudiò à la Virgen Santissima, encomendòse muy de veras à la Santa, y devotissima Imagen de Nuestra Señora de Loreto,  
ha-

haziendo firmísimos propósitos de la enmienda de vida, y para mas obligarla, la embió con vn criado cien escudos de oro de limosna para aquella Santa Casa, y que juntamente visitasse en su nombre aquel tan milagroso Santuario, y que instantemente la suplicasse le alcançasse la salud que tanto deseava. Esta Señora inclinandose à sus ruegos, se la diò muy entera, de suerte que quando bolviò el criado le hallò del todo bueno, y sano, como si nunca huviera tenido tal accidente.

Fue singular el gozo de toda la casa, hizo enfielar vn cavallo, y con otros sus amigos saliò à ruar por la Ciudad, mostrando para evidencia del milagro sus manos limpias, y sanas sin rastro alguno de la lepra passada. Dixole vn amigo confidente suyo: Amigo, por vida vuestra, que pues Dios os ha dado tan entera salud, por intercession de la Virgen Santissima su Madre, con tan illustre milagro limpiando vuestras manos de tan asquerosa lepra, que no las bolvays à manchar con la lepra sucia de logros, y vsuras, pues sin ellas con vuestra hacienda podeys passar la vida con descanso. Respondiò sonriendose, y como haziendo donayre del buen consejo que le dava el amigo: Señor, si los logros fueran pecado, no los vsàra la Virgen N. Señora, como los ha vsado conmigo, pues me ha llevado cien ducados por la salud.

Es.

Escandalizaronse mucho los amigos de oír tan gran blasfemia ; afearonse la , dexandole mohino con su reprehension , bolvió à su casa melancólico , acostòse en la cama , despertò à la media noche dando temerosos gritos , acudiò la familia , preguntòle su muger que era lo que tenia , y respondiò : Ay de mi ! Que me muero sin remedio , la lepra me ha buuelto , el dolor se ha aumentado , y debaxo de los riñones siento un tizon ardiendo , que me abraza las entrañas , metiò la mano su muger por las espaldas para refrigerarle , y hallò con los cien escudos que avia embiado à N. Señora de Loret , la qual por su ingratitude , y propositos quebrantados no los avia querido recibir , y le servian de ascuas , que le abrafavan . En viendo la bolsa con los cien escudos , se diò el desdichado por muerto . Ay de mi ( dezia ) que la Virgen se ha indignado contra mi ! Yá no tengo remedio , condenado soy para siempre , y desesperando de la misericordia de Dios espirò con estas palabras , y diò su alma à los demonios con espanto , y dolor de toda la casa , y amigos , que lloraron su desventura .

Donde vemos , que el interés , y desesperación , fueron la causa de faltar este hombre en los buenos propositos , y de no tenerlos en muerte , con que se condenò para siempre .

*Cap. XI. Medios para perseverar en los buenos propósitos.*

**Q**Vando vno advierte, que muchas vezes quiebra los propósitos que hizo de no cometer pecado mortal, repare en ello como en vna de las cosas mas peligrosas que le pueden acontecer, y mirelo como vn achaque muy vezino á su muerte eterna, y valgase de estos medios, como son confessar, y comulgar à menudo, oracion, y devocion à Nuestra Señora, y muy en especial se deve valer de la limosna que pudieres; porque David, y S. Pablo dizen, que esto vale para perseverar en los buenos propósitos; las palabras son estas: Repartiò, y diò à pobres, su virtud quedará para siempre. Y la eficacia deste medio muchos no reparan. Demàs destes, quiero poner otros dos para remedio de tan gran mal.

El primero es, no fiar de sí, porque está escrito: Maldito el hombre que fia en el hombre; y el que fia de sí, de hombre fia; y esta presuncion suele ser vna de las causas muy ordinarias destas caídas. Y assi quando haga propósito de no pecar mas, diga: No pecaré mas con el favor de Dios, con la gracia de Christo Señor Nuestro, con el amparo de la Virgen, con la guarda de mi Angel, y esto aunque aya pasado todo el año  
fin

sin caída, y aunque se aya conservado muchos años sin consentir en vn solo pensamiento: porque para toda la vida, y para todos los dias, y para todas las horas tenemos necesidad del socorro del Cielo. Y assi como de vna lampara de vidro, que ha cien años que està colgada en el ayre, no podemos dezir, esta lampara yà està segura, yà no ha menester la cuerda, yà no corre peligro de quebrarse, no podemos dezir tal; porque en el punto que le falte caerà, y se harà pedaços. Assi se ha de considerar con mucha humildad, colgado el hombre de la mano de Dios, y pedir desconfiado de si: No me dexes caer en la tentacion.

De no fiarse de si, se sigue el segundo medio, que es huir los peligros, y ocasiones; porque es palabra de Dios: El que quiere peligros, en ellos se perderà. Muchos grandes nadadores han muerto ahogados, muchos bolatines ahorcados, muchos maestros de fieras, que domestican tigres, y osos, suelen morir à sus manos, y colmillos. David vn dia se descuydò sobrado en mirar à vna muger llamada Bersabé, y sembrè lagrimas para toda su vida, y muchos desastres para su casa. Salomon, por la sobrada aficion de las mugeres vino à adorar por Dioses à muchos demonios, y esto por largo tiempo, y no sabemos si hizo penitencia verdadera. Sanson, que desquixava

rava

ava Leones , y armado con virtud del Espíritu de Dios matò mil hombres con el huesso de vna bestia , que tenia en la mano en lugar de espada , travò platicas sobradas con vna muger llamada Dalida , la qual le vendiò à sus enemigos , que le sacaron los ojos: Y despues de aver ponderado esto San Geronymo , dixo esta sentencia , digna de su entendimiento , y zelo. No soy mas santo que David , ni mas sabio que Salomon , ni mas fuerte que Sanson; como me meteré por estos lodos à donde tan poderosos cavallos se atollaron , y hundieron. El remedio que me queda , es huir; en este caso , el huir es vencer. Este es el remedio que dà San Pablo , huid de la fornicacion: así lo executò Joseph dexandò la capa en manos de vna Gitana , porque le tirava della. Y como pondera vn Dotor , no quiso cobrar la capa , porque despues que la tocò aquella mano deshonesto , la miró como ropa apestada , y huyò della , y se la dexò en las manos , como se suele dexar la capa en las puntas del toro.

*Cap. XII. Confession que se aguarda para la hora de la muerte , es sospechosa: caso raro de un Confessor , y un penitente.*

**P**Enitencia , y confesion que se dilata para la hora de la muerte , es muy sospechosa , y los  
pro-

propositos de semejantes confesiones no suelen ser eficaces, quales se requieren para la buena confesion, esto suenan las palabras de David: *Psal. 100. Contere brachium peccatoris, quere-  
nt peccatum illius, &c.* Alude al reo que le ponen en vn potro, y le dán en los braços vna, y otra mancuerna, para que confiese con el dolor el delito; pero disponen las leyes, que no valga la confesion que haze en el tormento sino se ratifica fuera dél: porque se presume que apretado del dolor confesó; quitadle del tormento, y dize está inocente. Buelvenle à dar tormento, aprieta el verdugo la clavixa, confiesa, pero siempre es sospechosa esta confesion, si despues no la confirma. Así dize David: *Contere brachium peccatoris.* Ponedle Señor al peccador en el potro de vna cama con vn garrotillo, venga vn sangrador, dele vn trato de cuerda en el braço con muchas sangrias, llegue la enfermedad á lo vltimo. Genebrardo leyó: *Contere vires ejus,* quitadle las fuerças. Jansenio: *Frangere opes, & potentiam.* Así, así, quitadle las riquezas, y el poder: apretado desta suerte se buelue à Dios, y le dize: Afloxad mi Dios, que yo confesaré mis culpas, vida nueva. Mitigase la enfermedad, ratificalse en lo dicho? Que no, que era forçado el dolor. Convalece, buelue á sus pecados como de antes. Es sospechoso esse proposito, que à fuerza de las congojas de la muerte se baze. ○

O Señor, que al buen ladrón siempre fue malo, y con dos horas de penitencia á lo último de su vida fue Santo; lo mismo podré hazer yo. Es verdad que se convirtió, pero esse es vno, y innumerables los que se han condenado aguardando la penitencia, y proposito de la enmienda para la hora de la muerte. Y para creer que el buen ladrón tuvo verdadero dolor, y proposito en aquella hora aviendo vivido mal toda su vida, es menester que Christo lo diga, y aunque lo jure: *Amen dico tibi, hodie mecum eris in Paradiso*. Pues que necesidad ay para que jure Christo N. Señor en esta ocasion! Es que es tan difícil creer que vn hombre que toda su vida ha vivido mal, á la hora de la muerte haga verdadera penitencia con dolor, y proposito firme de la enmienda, que para creerlo es menester que nos lo asegure Christo, y que lo jure.

Si las acciones naturales en que el hombre toda la vida se ha exercitado, y que son tan faciles, quales son comer, beber, andar, dormir, no las puede hazer el hombre quando está muy enfermo, y con peligro: como hará las sobrenaturales en que nunca se ha exercitado, sin mucho auxilio de Dios, quales son, dolerse de los pecados passados, proponer de nunca mas pecar, y otras: y mas aviendo desmerecido con su mal vivir, no correspondiendo á las inspiraciones de Dios,

y con sus ingratitudes estos auxilios eficaces.

Es cosa muy digna de reparo , que aya en el pueblo Christiano tantos hombres , y mugeres, que ha tantos años que arrastran su pecado, y con todo cada año se confiesan , y cumplen con la Parroquia. Tengo para mi, que la mayor parte deste mal està en que no se confiesan con dolor, y proposito de la enmienda, que es necessario para la confession; y creo que en esto tienen gran culpa muchos Confessores: porque si el penitente se confiesa enteramente de sus pecados, y dice la ocasion que tiene proxima de bolver á caer , el Confessor està obligado à negarle la absolucion , hasta que aparte , pudiendo , la ocasion; hasta que perdone al enemigo , y quite el escandalo que dà no saludandole; ò hasta que restituya con la execucion lo que tiene obligacion , pudiendolo hazer. Y remome , que por falta desto muchos Confessores faltan gravemente , y aun se condenan.

Oygameos vn caso terrible, que hará temblar à muchos Confessores, averiguolo el P.M. Avila Predicador Apostolico en el Andalucia, y lo contó el Padre Ignacio Blane; y fue, que vn Cavallero dissoluto se confesava con cierto Confessor, que ò por amistad , ò por presentes , y regalos que recibia, le tratava mas suavemente de lo que su modo de vida pedia. Repetia sus confesiones  
pero

pero malas, y sin el verdadero proposito de la enmienda. Murió el Cavallero, y condenóse: el Confessor no supo cosa alguna de su muerte, y vna noche llamaronle muy apriessa para que fuese á casa del Cavallero: llevaronle por calles ocultas, y extraordinarias, hasta sacarlo á vn muladar, donde buelto á él el que lo llevaba le dixo: Conocesme? Yo soy don fulano muerto, y condenado por tu culpa, y remission sobrada, porque me dissimulaste mis pecados, y no me corregiste, y negaste absolucion como devieras, con que aunque me confessava, eran mis confessions malas, y sacrilegas sin el dolor devido, y sin el proposito eficaz de la enmienda de mi vida, y por tanto manda Dios Omnipotente, que me hazgas compañia en el infierno. Abrazóse con él, abrióse la tierra de improvifo, y tragóse á entrambos, y estarán penando en el infierno por vna eternidad.

*Cap. XIII. Confirrase la importancia de un buen Confessor, con un caso muy singular.*

**E**N las Coronicas de S. Francisco *part. 2. lib. 2. cap. 48.* se cuenta que hubo en Francia en la Provincia de Aquitania dos Ecclesiasticos ricos, y grandes amigos, el vno era Abad, y el otro Arceydiano de vna Iglesia Cathedral de aque-

Los Reynos, gastavan su hazienda en regalos, y entretenimientos, cuydando de popar su carne, y dar gusto à su cuerpo; y descuydando mucho de sus almas. Andavan como las golondrinas buscando para el Invierno las tierras calientes, y para el Verano las frescas, y templadas.

Passando en vna ocasion por tiempo de Verano al lugar que acostumbravan, les cogió la noche en vn campo, despoblado en donde avia vna Iglesia desierta algo apartada del camino: recogieronse alli para descansar aquella noche, cenaron, y acomodaronse como mejor pudieron para dormir. El Arcediano aunque tenia algunos vicios, tenia tambien algunas cosas buenas, pretendiendo caminar por los dos caminos, ancho, y estrecho, y gozar de ambas à dos glorias desta vida, y de la otra. Confessavase amenudo, y tenia por Padre espiritual para su alma à vn Religioso de San Francisco, grave, docto, y exemplar, el qual vivia con no pequeño cuydado de la salvacion de su penitente; davale buenos consejos, reprehendiale sus descuydos, avisavale de su peligro, y encomendavale continuamente à Dios N. Señor, que son los officios del verdadero Padre espiritual; y en la verdad que le aprovecharon al penitente las Censuras de su Confesor, pues por ellas consiguió la enmienda de su vida, y con ella su salvacion, como se verá en lo que esta noche

Es.

Estava el Arcediano durmiendo en la Iglesia que tengo dicho, y à la misma sazon su Confessor estava orando por él, y viò entre sueños, que en el lugar donde estava venia Christo á juzgar à los hombres con grande magestad, y aparato: juntòse vna multitud de gente, vnos à la mano derecha, y otros à la izquierda, à la qual se viò à sí mismo, y à su compañero el Abad, y à todos los criados que los acompañavan, y que los demonios los acusaban de todos sus pecados, haziendoles castigos por sus regalos, y pasatiempos en que gastavan las rentas Ecclesiasticas, que devieran gastar en sustento de los pobres, y en hazer bien por sus almas: Y aviendo oído el Juez todas las acusaciones, dió sentencia de condenacion contra ellos, y luego acudieron con grande impetu los demonios, y llevaron al Abad, y à sus criados al infierno. Mirava esto con grandissimo temor temblando, y trasudando de congoja, y pena, y doblòsele el temor quando vió, que bolviendo los demonios de llevar al Abad, y à sus criados, se enderezavan àzia à él, y à los tuyos, y estendiendo los garfios vno dellos se asió del vientre, y tirando del para llevarle con igual furia, y dolor suyo, su Confessor llegava à la sazon, y le detenia, y él tambien forcejava para defenderse: y al fin estando en esta agonia, el demonio batallando por llevarle, y el Confessor

por defenderle, despertò con vn trasudor, erizándose el cabello, palpitandole el coraçon, y tan quebrantado como si las huviera avido con vn exercito de enemigos. Estuvo dudoso de lo que haria, mas creyendo que avia sido solo sueño, y fatiga de camino, quiso descansar de la que al presente tenia, y no despertar à los demàs; y assi bolviòse à dormir encomendandose à Dios.

Pero apenas hubo cerrado los ojos, quando bolviò Dios à mostrarle la misma vision que antes, del juizio, y condenacion del Abad su amigo, y de los suyos. Y llegando à este passo despertò segunda vez elado, y yerto, y con peores accidentes que la primera vez, con que concibió grandissimo temor, y empeçò à dar voces, y à llamar à sus criados. Despertaron à las voces, y ordenò luego que se vistiesen, que se avian de partir al punto, y proseguir su viaje. Fueron à despertar al Abad, y à sus criados, y hallaronlos todos muertos.

Entonces conociò el Arcediano, que el sueño avia sido verdad, y que por las oraciones de su buen Confesor no estava èl, y los suyos en el infierno. Hincòse de rodillas, y diò gracias à Dios por la merced que le avia hecho, y por que le concedia tiempo para llorar sus culpas, y hazer penitencia dellas. Propuso desde entonces de enmendarse firmísimamen-

te, y de tomar otro genero de vida. Tratò de dar sepultura à los difuntos, y bolviòse à su tierra: avisò à sus criados del peligro en que estava su salvacion, y la vision que avia tenido, exortandoles à la penitencia, y que en la mudança de vida le siguiessen, yà que le avian seguido en la vida ancha, y deliciosa. Pagò cumplidamente los salarios, y deudas que devia, y dando lo restante de su hazienda à pobres, tomò el habito de San Francisco, y perseverò en rigurosa observancia toda su vida. Avisò à muchas personas conocidas como les avia vitto à la mano izquierda del Juez, y en particular à dos criados suyos, y los vnos, y los otros estimaron en poco sus avisos, y se vieron dellos infelices successos; pero él se tuvo felicissimo, passando desta vida cargado de merecimientos al Cielo. Donde se vé la importancia grande en tener vn buen Confessor, pues toda la salvacion deste Arcediano consistiò en tenerle docto, y santo.

*Cap. XIV. Refieren se tres castigos horrendos de tres Confessores por no cumplir con su obligacion.*

**N**O ha muchos años (refieren graves Autores, que trae el Padre Andrade), que succediò à vn Cavallero el caso siguiente. Tenia e l.

te vn Confessor cortado à gusto de su paladar, porque se lo dava en todo. Las penitencias eran suaves, las palabras blandas, reprehensiones ningunas, con que vivia vna vida dissoluta, sin enmienda alguna de vida, sumido en vicios, y dando deleytes; sus confesiones sin proposito firme qual se requiere. Abrevióle Dios los años de la vida; merecido castigo del mal empleo della, con vna muerte temprana, y mal madura, ordenando Dios, que el Confessor tambien le siguiesse muriendo dentro de poco tiempo. Succedió pues, que estando la muger del Cavallero en su oratorio encomendandole á Dios, se le apareció de improvísio la figura de vn hombre muy espantosa, encendida en vivas llamas, la qual en ombros traía otra persona rodeada de las mismas llamas de fuego. Atemorizóle grandemente á la muger esta vision, pero el que venia á los ombros del otro dixo: Notemas, porque te hago saber, que soy tu marido, y este que me trae en ombros es mi Confessor, el qual assi como en vida me sobrellevava mis culpas sin reprehendermelas, sin darme las penitencias medicinales para apartarme de mi mal vivir; antes condescendiendo con mis liviandades, con que por mis passos contados me truxo al infierno: aora en la muerte, justissimamente ha mandado Dios que sea participante de mis penas, y assi padece las mismas  
que

que yo padezco ; y en diziendo esto desaparecieron ambos. La muger quedó afligidissima por la condenacion de su marido, pero muy escarmentada de no fiar su alma de Confessor, que con alagos, y lisonjas la llevasen à las penas que avia visto.

De otro Cavallero refieren los mismos Autores, que aviendose entregado à vna vida licenciosa, corriendo sin freno alguno por el campo de sus deleytes por culpa, y condescendencia de su Confessor, despues de muerto se levantó de la sepultura donde le avian enterrado, y estando el Confessor en la Iglesia con otros, encaminóse à él, y le dixo: Porque tu no me dixiste la verdad, sino que me sobrellevaste mis culpas, y no me dispusiste para que me confesara bien, y me absolviste mal, yo me di à los vicios, y soy condenado à penas eternas del infierno: y es cosa justa, que pues fuiste compañero en las culpas, lo seas tambien en las penas, y diziendo, y haciendo, echó mano del, y con extraño furor le desolló de pies à cabeça, quitandole hasta los cabellos, dando el triste miserables ahullidos, y empegando à padecer las grandes penas del infierno, à donde se bolvió el difunto, y el Confessor acabó miserablemente.

En la historia del Rey Don Rodrigo, vltimo Godo de España, que escribió en el tiempo que

la ganaron los Moros, vno dellos de gran fama, y opinion llamado Rasis, imprimiòse en Toledo año de 1549 hallase en la libreria del Rey nuestro Señor Don Felipe IV. y en la 1. parte en el cap. 250. dize el dicho Autor assi.

Estando el Rey Don Rodrigo en campaña con todo su Exercito cerca del Rio Guadalere, y aviendo tenido algunos reencuentros, y escaramuças con los Moros, saliò à hora de Visperas de su tienda acompañado de todos los Grandes, y Señores, assi Ecclesiasticos, como Seculares, que le asistian en la guerra, y dentro de vn breve tiempo se levantó vn torvellino no lexos de donde estava, y fue tan grande, y recio, que abrió en la tierra vna sima de mas de diez braças hasta el suelo, levantando el polvo, y la arena como vna espesissima nube, y caminando con el viento àzia donde el Rey estava, arrebatò dos Obispos que estavan à su lado el vno de Jaén, y el otro de Liberia, y al Rey vn capirote que tenia sobre su cabeça. Y mirandolo todos los que presentes estavan con igual admiracion, pavor, y sentimiento, vieron à los Obispos que los subian en aquella nube de tierra àzia el Cielo, esperando el suceso, caian, ó desaparecian, hasta que pasada media hora en que aquel torvellino anduvo discurriendo por lo alto, baxò àzia la tierra, y restituyó en ella à los dos Obispos

en el mismo lugar de donde los avia tomado, pero tan diferentes, que con dificultad podian ser conocidos de los que antes los tratavan, y servian, por quanto los dexó desnudos con solos los paños menores, reparadas las cabeças, consumidas las mexillas, acardenaladas las carnes, heridos, y arañados los cuerpos por todas partes, como si los huvieran reboltado por çarças, y cri-  
zos, sin sentido, ni aliento, y al parecer difuntos. Llegaronse á ellos los Grandes del Reyno, y echaronles sus capas encima para cubrir decentemente su desnudez; y dudando si estaban vivos, ò muertos hizieron varias experiencias, y hallandolos aun con calor, y con alguna respiracion, vieron que estaban vivos, y los llevaron á la tienda, y cama del Rey, y les hizieron allí algunos medicamentos para que bolviesen en su acuerdo: al fin al cabo de vna hora bolvieron en sí, y el Rey les preguntò el suceso, y que le dixessen todo lo que les avia pasado: y la causa de aquella novedad tan peregrina, y torvellino que todos avian visto. Tomò la mano en primer lugar el Obispo de Jaen, que era Confesor del Rey, y respondió las palabras siguientes, erastadadas de la misma historia en aquel estilo antiguo, para mayor autoridad, y credito de la verdad, como en ella se contiene.

Señor, sabed por cierto, que Dios N. Señor  
diò

dió lugar al diablo para que solo por me dia hora huviéſſe poder sobre mi para me hazer mal; empero que no me mataſſe, y eſto to lo fue, porque yo no dí la penitencia de tus pecados tal qual eſtava en razon de te dar, ni te hablé, en la confeſſion por aquella manera que devia: cá yo no te eſtrañava el mal, ni te demandava mas de lo que tu me querias dezir, y yo de cierto ſabia que algunas cosas dexavas de dezir, que no dezias, y me negavas á las végadas cargos de algunos que te ſervian, que dellos no curavas de los fazer bien, y yo no eſtrañava las grandes fianças que fazias en algunos hombres, que no curavan ſino de ſu provecho, y por ellos los tuyos eran deſtruidos, y yo ſabialo bien, y no te lo mandé proveer por cargo de penitencia. Y por eſtas razones, yo paſé en eſta media hora tanta penza, y tanto mal, qual nunca yo creo que hombres deſte mundo pudieſſen dar à coſa viva, y no me maravillo de otra coſa, ſino de como hé poder para dezir eſto que digo. Y para ojo ſeñor, como por tan poca coſa como yo me penſava que eſto era, quanto de mal ſufrí: que deve eſperar el que mas carga deſta ſabe bien tiene acueſtas.

Esto dixo el Obiſpo de Jaen, y deſpues el de Liberia, preguntado aſſi miſmo del Rey; dixo, que por tres cauſas avia permitido Dios Nueſtro Señor

Señor al demonio que le atormentase en aquel tiempo, y que si no fuera por los Gloriosísimos Apóstoles S. Pedro, y S. Pablo, que rogaron, y intercedieron por él, fuera condenado en cuerpo, y alma al infierno, mas que por su intercession, y medio le avia Dios N. Señor concediò quinze horas de vida para hazer penitencia de sus pecados: las causas fueron. La primera, porque gastava mucho en vestidos superfluos, ricos, y costosos, y sobrado curiosos, dexando á sus criados, y á los pobres desnudos. La segunda, porque se dava á combites, y ponía grande cuydado en que su mesa fuese esplendida, abundante, y de manjares, y bebidas esquisitas, delicadas, y preciosas. La tercera, por la mucha mano que dava á vn criado en recoger su hazienda, y en cobrar sus rentas, y guardarlas con avaricia, y codicia demasiada, no dando limosna, ni haziendo bien á los pobres; y luego al punto delante del Rey mandó llamar al dicho criado, y empezó á repartir á huerfanos, y pobres sus riquezas. De lo qual como el criado tuviese grande sentimiento, y viendo que su amo se moría, negò con juramento la mitad de la hazienda, afirmando, que no podia, ni tenia la mitad de lo que le dava, y Dios nuestro Señor luego de repente le arrojò vn rayo del Cielo, que le hizo polvos en presencia de todos, y del Rey, que tuvo gran senti-

timiento, y temor, y empezó á llorar sus pecados, y á temer su castigo, y la ruína que le amenaçava. A los Obispos llevaron á sus tiendas, y murieron el dia siguiente con grandes muestras de verdadero dolor, y arrepentimiento de sus pecados.

Éstos tres castigos me ha parecido poner aqui, para que los Confesores abran los ojos, y cumplan con las obligaciones de su officio, que ya que Dios les ha dado las llaves de las puertas del Cielo para abrirlas á los que vienen á sus pies arrepentidos, no sea que las cierren mas. Quexa es de Dios *Thr. 2. Et non aperiebant iniquitatem tuam, ut te ad penitentiam provocaret.* El Confesor ha de desliurar, y desmarañar la conciencia del penitente, y mas quando este es ignorante, que ha menester quien le guie, y ayude moviendole al dolor, y arrepentimiento verdadero de sus culpas, y á la enmienda de su vida con palabras fervorosas, con razones vivas, sacadas de la mucha oracion, y trato con Dios, y mucho mas con su buen exemplo, y con la compostura de sus costumbres. Que sería mal negocio que huviese Confesores como el agua del Bautismo, que limpia á la criatura del pecado original, y ella se vá al cieno de la piscina, ó como los carpinteros que ayudaron á Noé á fabricar el Arca para que se salvasen otros, y ellos se

se quedaron sumidos , y ahogados en las aguas del diluvio, como advirtió Santo Thomàs:ò como la estrella de los Magos, que guió los Reyes para que adorassen al Niño Dios, y ella se quedó sin adorarle, y conocerle.

Cap. XV. *Muchas recaídas en vn mismo pecado, señales son que el proposito de la confesion no es verdadera.*

**Q**UÉ temerosa es la sentencia de Christo! Siempre que la considero , me tiemblan las carnes: *Nemo* (dize Luc. 9.) *mittens manum suam ad aratrum, & respiciens retro, aptus est Regno Dei.* Qué cosa es tomar el arado, sino confessarse? Porque la contricion à fuer de arado, rompe la dureza del coraçon; lo ablanda, y dispone para la semilla de la gracia: pues dize Christo, que el que buelve otra vez al pecado, no es à proposito para el Cielo, porque si muchas vezes reincide, señal es, que el arrepentimiento, dolor, y proposito no es verdadero.

Esta dificultad en la salvacion destes tales declaró el Profeta Jeremias con aquellas palabras: *Si mutare potest Æthiops colorem suum aut Pardus varietates suas.* Tiene el Leopardo la piel remandada, que parece escaques de axedrez, y son significados los reincidentes que pecan, y

se levantan , y buelven á caer en el mismo peccado, yá negros, yá blancos. Pues quien podrá (dize Geremias) quitar al Leopardo sus remiendos, y al reincidente sus recaídas? Yo lo diré, dize el Profeta : quien podrá al negro de Guinea hazerle blanco. El adagio Latino para declarar, que es vna cosa imposible dize: *Aethiopem dealbare*, bolverse blanco el Etiope; y como esso es imposible naturalmente , assi lo es, que el relapso dexé sus recaídas, y que se convierta del todo à Dios.

Destos se quexa Dios , por Ezequiel *cap. 8.* quando dize, que le llevaron al Templo de Gerusalem donde avia vn Idolo, que S. Geronymo dize, que era Baal, ó Belcebub, que quiere dezir: *Dens musca*: Dios mosca. Pues qué , vna mosca irrita tanto à Dios? A que es importuno animal! Pues ay mas que oxearla? Es que luego buelve vna , y otra vez : animal enfadoso sobre manera, que le irrita à Dios, y parece que le apura la paciéncia. Que se quexàra Dios de las avejas por su picante aguijon, con que clavan á quien pican, no me espantàra ; pero de vna mosca , que apenas haze mal? Que se me dà à mi, que la aveja si lastima, es sola vna vez pero la mosca, buelve vna, y muchas vezes à apuntarnos.

Ay pecadores como avejas que pican con su aguijon al mismo Dios, y le ofenden vna vez no

Cap. XIX. *Prosiquense otras razones para el mismo intento.*

**A** Próvecha en quarto lugar la confesion general para alcançar humildad, que es importantissima para el camino de la virtud, y saluacion. Esto lo explicaremos bien con vna comparacion. Entra vn caçador à caçar en vn bosque, mata vn conejo, ò vna paloma torcaz, y apenas halla otra cosa: pero acontece que à aquel bosque se le pone fuego por quatro partes, porque se le prenden las riberas, y vandeleros: estã se le mira, crece la llama, crece el incendio, y se consume el bosque. Retirase la gente por el grande fuego: yã se abraza todo el monte, y el caçador vé que por alli salen javalis huyendo, gamos, y corços, y por otra parte lobos, y zorras, y que buelan por los ayres buitres, buhos, y quebranta huesos, y queda espantado, y dize: Nunca creí que avia tantas fieras, y tanta caça gruessa en este bosque. Es que iba con sola vna escopeta, pero aora que entra en el fuego por todas quatro partes, se ha manifestado todo lo que encerrava el bosque.

Esto proprio acontece en la confesion general, que es, *sicut ignis, qui comburit syluam, & sicut flamma comburens montes.* Quando hazias

confesiones particulares, haz cuenta que entras vas á caçar en el bosque con sola vna boca de fuego: pero con la confesion general, *revelantur condensa*, descubrense todas las fieras de los pecados que estavan escondidos, y hallas en ti lo que no pensavas, tanta fiera salvajina, javalis, osos, lobos, leones, buytres de pecados de soberbia, y ambicion de torpeças, y deshonestidades, de injusticias contra la hazienda, y fama de tu proximo; pecados de gula, y glotoneria.

Este conocimiento proprio, y humildad haze à vno que se conozca por merecedor de qualquier castigo: y assi á mi me sucedió que vno, que despues que escribió la confesion general tuvo tan grande asco de sí mismo, y tomó tan grande enojo contra su carne, que cerrándose en vna sala él proprio se dió ducientos açotes á sí mismo, y leyendo los pecados que avia hecho contra el primer Mandamiento, dezia à sus solas: Esta es la justicia que manda Dios hazer contra fulano (nombrandose à sí mismo) por estos pecados, y se dava vna rezia ruciada de açotes, y luego leia los pecados contra el segundo Mandamiento, y hazia otro tanto, y assi de los demás. Assi que se faca humildad, y conocimiento de lo que tiene vno merecido.

La quinta razon que nos deve mover à hazer confesion general, es la vitoria que por ella se

se aleaça del demonio. A este proposito cuenta Cefarco la historia siguiente *lib. 3. c. 13*. Huvo en la Ciudad de Bona vn Cura de almas que vivió amañado mucho tiempo con vna muger llamada Alheide, y por justo castigo de Dios el mismo se ahorcò en su propria casa. Viòle assi colgado la muger, y causòle tanto terror vna muerte tan horrible, que dexando el mundo se hizo Religiosa, rebolviendo con si misma, diziendo: Yá este malaventurado hombre ha dado cuenta à Dios, yá se ha hablado de mi delante el Tribunal de Christo, yá está este en el infierno: tu Alheide guardate no vayas alla en su compañia en las penas como lo fuiste en el peccar. Començò en el Convento à hazer vna nueva vida, pero perseguiala el demonio de muchas maneras. Vn dia estava Alcida asomada à vna ventana que caía à vn patio del Convento, y avia vn poço en él, el demonio se puso sobre el brocal, y le echò las garras à la garganta, y ella se retirò, y cayò de espaldas medio desmayada. Acudieron al ruido, y voces, llevaronla à su celda, y la pusieron sobre la cama: yá que bolviò en sí, si estando soia se le apareciò otra vez el demonio, diziendole con palabras blandas que dexasse aquella vida tan aspera, donde todo era ayuno, pobreza, y mortificacion, que no servia todo sino de quitarle muchos años de vida, que se bolviesse al siglo, que él le ofrecia darle marido rico, noble, y

bien acondicionado, con que passaria lo que le quedava de vida alegremente, gozando de las delicias, y regalos que Dios ha criado para el hombre. Respondióle Alheide: No tengo otro dolor sino el averte seguido tanto tiempo; aparte lexos de mi, que con la gracia de mi Señor Jesu-Christo nunca mas seré esclava tuya, ni creeré en tus embustes. Entonces el demonio haziendo como que se limpiava las narices, arrojò los escramentos dellos con tal furia à la pared, que resultó en la ropa de Alheide, con que desapareció el demonio, y lo que cayó en la ropa parecia como vna pez, negrissima, y de tan pestilencial olor, que no avia quien tanto pudiesse.

Proseguia el demonio noche, y dia en afligir à Alheide de muchas maneras: algunas de las Monjas la dezian, que le arrojasse agua bendita, otras que hiziesse la señal de la Cruz, provoló todo, y aunque huía el demonio, pero luego bolvia. Otra Religiosa de las mas ancianas le persuadió, que quando se le acercasse el espiritu malo, que le dixesse en alta voz el Ave Maria. Hizolo Alheide, y como si le arrojara vna saeta huyò, sin atreverse en adelante à llegarse á ella, y al huir le dixo el demonio: Mal fuego en la boca vengas de aqualla que te aconsejó tal. Y en adelante armada con el Ave Maria, aunque veía al demonio, y le oía que le hablava, pero ni le temia, ni le causava el horror que antes.

Cierto dia confiriendose esto con vn varon espiritual, le persuadió á que hiziesse vna confesion general de toda su vida con verdadero dolor, y arrepentimiento, y creedme, que con esto cessará del todo el demonio de hazeros guerra. Hizolo assi Alheida, y al tiempo que iba á confessarse se le hizo el demonio enconradizo, y le dixo: *Alheidis, qua vadis?* Adonde vás Alheide? Y ella respondió: *Vado confundere me, & confundere te.* Voy à confundirme á mi, y à confundirte á ti. Y ayudada de la gracia de Dios confesò todos sus pecados sin dexar alguno, con esto el demonio huyó para siempre, y gozó de gran paz su alma, y se cumplió en ella lo que dixo Christo à la Madalena: *Vade in pace.*

Sea la vltima razon, que el que haze confesion general, puede confiar que tiene proposito firme de la enmienda, que es vn grandissimo consuelo. Esto se declara bien con esta comparacion, y en caso que verdaderamente ha sucedido. En vna Ciudad de España avia vn hombre que tenia mucho dinero, y tenia vn hijo gran jugador, y jugava, no à dinero vifto, sino por cedulas; malo es ser jugador, pero peor por cedulas, porque no se mira lo que se pierde, ni duele tanto. Su padre le queria demasiadamente, y quando le venian con la cedula de los docientos, ò trecientos ducados la pagava. Vn dia se jugò el moço doze mil ducados quando el

padre viò cedulas de doze mil ducados de juego, considerando el notable desperdicio dixo: Mi hijo se ha jugado doze mil ducados, y quando los sabrà ganar? Ni contarlos sabrà, no los quiero pagar, sino que él los venga à contar. Dixeronse lo al hijo, vino, y dixole à su padre, que le iva la reputacion en pagar lo que a via jugado, y que él venia à contar el dinero. Sacò el padre veinte y quatro sacos de à quinientos ducados cada vno, vaciòlos todos, y hizose vn monton. Quando el moço viò tanto dinero perdido quedó espantado, y dixo: Todo esto he jugado yo? Respon diò el padre si, y que hacienda ha de bastar? Puesto iremos al Hospital. Entonces dixo el hijo aqui se acabò el naype para mi, ni mirar, ni tocar de oy mas esta peste; el que me combidare à jugar le tendré por mi enemigo. No jugó mas, enmendóse; mas vale tarde que nunca.

Esto proprio acontece al que haze vna confesion general: cuenta quantos pecados ha hecho en cada mandamiento, y haze vn monton de todos ellos: y dize: Yo me he jugado el cielo, la vista de la Santissima Trinidad, la vista de la Viigen Maria, la compania de los Angeles, y Santos, la gloria de mi alma, y sus potencias, la gloria de mi cuerpo, y sentidos, y me ha echado acuestas vn censo de fuego eterno en el infierno, inmensos tormentos con la compania de los demonios: Donde tenia yo el

entendimiento? No mas Señor , no mas ofenderos, aqui se acabó el ofender á Dios con su gracia : con que queda el alma , hecha la confesion, como diciendo: *Lavi pedes meos, quomodo quo inquinabo illos?* He trabajado por lavarme , y limpiarme del todo , quiero conservarme así.

*Cap. Ultimo. Recopilanse los provechos que se siguen de la Confession general.*

**E**L primer provecho es, que la confesión general es vn reparo de todas las faltas de las demás confesiones de toda la vida. Con el examen de la confesion general reparareys la falta de examen de las otras. Con la entereza desta, lo que callasteys en las otras, con el dolor, y contricion desta la insuficiencia de las otras. Con la penitencia, y satisfacion desta , las penitencias no cumplidas , ó mal cumplidas de las otras. El segundo provecho es la profundissima humildad haziendo vn acto heroico della , presentandoos à los pies del Confessor, como vn perro muerto, vn muladar asqueroso, y vn abismo de maldades , con que os dará Dios gracia copiosissima para perseverar en el bien. El tercero vn ardentissimo amor de Dios, viendo por vna parte tantas ofensas , y por otra tanta bondad de Dios en sufriros, y esperaros , y no averos entregado à la furia de los demonios; y así podreys

cantar con David: *Nisi quia Dominus adjuvit me, paulò minus habitasset in inferno anima mea.* El quarto, gran paciencia en los trabajos, viendo que teneys tan merecidas las penas del infierno, en cuyo cotojo son todas las desta vida muy ligeras, como el que estava condenado à la horca recibe con hazimiento de gracias el destierro de año. El quinto grande animo para la mortificacion de las passiones, y extirpacion de los vicios, y maceracion de la carne, que son las raizes de la primera perdicion. El sexto, renovacion de vida, y mudança perfecta, como el sabio Medico, que dà vn modo de portarse al conualeciente para preservarse de enfermedades, assi el Confessor receta medios conformes al estado de cada vno, con que se conserve en gracia, como son frecuencia de Sacramentos, devocion à Maria Santissima, apartarse de ocasiones, &c. El septimo es, quietud de conciencia, gran paz, y gozo del alma, en vida, y muerte sin escrúpulos. De S. Eligio, ò S. Eloy Platero, cuenta Surio en su vida, que hizo vna confesion general con muchas lagrimas, y hecha se puso à orar delante vn altar, y oyò vna voz que le dixo: Perdonados son tus pecados: y sintiò que cayò sobre su cabeça vna gota como de balfamo suavissimo, y quedó lleno de vna dulçura, y suavidad del Cielo.

De aqui se sigue el vltimo provecho, que es el poder sobre todos los demonios, y vitoria de todos ellos,

ellos, como se cuenta del otro mancebo en la vida de S. Basilio Magno (*Sur. in ejus vita*) el qual acdiendo en amores de vna donzella, y no queriendo ella consentir, se fue á vn hechizero para que le diesse remedio para su mal. El demonio ( llamado del hechizero) acudiò luego, y prometióle el cumplimiento de su deseo, con tal que le diesse vna cedula firmada con su sangre, en que le hazia entrega de su alma. Hizolo el desventurado moço, y al otro dia el demonio començò á abraçar en fuego de concupiscencia á la donzella, la qual como fuera de sí dixo à voces à su padre que si no la casava con aquel moço se mataria. Casaronla. De allí á pocos dias acusavale al moço su conciencia, y desesperado, ni iba à la Iglesia, ni hazia obra de Christiano. Advirtiòlo la muger ( que era buena Christiana) y con su oportuacion supo dél lo que passava, y afligida fueffe à S. Basilio, y diòle parte del caso: llamó el Santo al moço, y diòle esperanças en la divina misericordia, y animòle à vna confesion general de toda su vida. Caso raro el que passò: mientras èl se examinava para la confesion, los demonios se le aparecieron, y le mostravan el albarán firmado de su mano; mas èl se confesò con mucho dolor de sus pecados. Y S. Basilio estando en la Iglesia presente todo el pueblo, hizo que se affen todos, y mandò à los demonios que luego restituýessan la cedula, y todos visiblemente la vieron

venit por el ayre, con que el manecbo quedó libre de la deuda ; y todos dieron gracias à Dios clamando á voces repetidas vez. s: *Domine miserere, Domine miserere*, Señor mio, misericordia , Señor mio misericordia.

Clamemos todos postrados delante de Christo Crucificado: *Domine miserere*, y presentemos á los pies de Christo N. Redentor los alvaranes que de nuestras almas tienen los demonios, y supliquemosle que haga con nosotros lo que con los de su Reyno hizo el Rey Federico de Aragon , que aviendo sido injuriado de sus vassallos, para ganarles la voluntad , y traer à su servicio , y obediencia á los Nobles del vando contrario, sacó por ampresa vn libro de cuentas con muchas llamas de fuego, que salian entre las hojas, y por mote: *Recedant vetera*, Perdon general de todo lo passado ; libro nuevo. Nuestro gran Rey de gloria Christo puesto en la Cruz, borró los albaranes de nuestra condenacion, y agora nos exorta à que presentemos à sus pies los libros de cuentas de todos nuestros pecados, y con las llamas de fuego de su amor, y de nuestra contricion los quiere quemar, y dize: *Recedant vetera*. Perdon general de lo passado, y vida nueva en adelante.

Concluyo : La confesion general, ò es de obligacion, ò devocion : si de obligacion para revalidar confesiones que sabes fueron mal hechas , la has  
me-

menester hazer para salvarte ; si es de devocion, tantos provechos como has visto los conseguirás con menos dificultad que en vna confesion ordinaria , porque el dolor se excita mas facilmente à vista de tantos pecados juntos : y el examen no es de tanto cuydado como el de las confesiones ordinarias: porque no es menester averiguar con tanta exaccion las especies, circunstancias, ò numeros; y sin pecado se puede dexar lo que el penitète quiere , como lo aya confessado en otra confesion buena. Y aun en la confesion general de obligacion no se requiere tan puntual averiguacion de las culpas : por la mayor dificultad de acordarse. Por estas razones , y provechos que avemos visto, confio , que ninguno que los leyere dexarà de hazer vna confesion general, sino la ha hecho. A los señores Confessores ruego por las entrañas de Christo N. Sr. y de la Virgen Maria Señora Nuestra tomen este trabajo por amor de Dios, y aunque no tengan tiempo para oir confesiones generales, animen à los que desto les hablabren , aunque los remitan à otros.

(\*+\*)

REGLAS, Y MODO FACIL PARA HAZER  
vna buena Confesion General,  
ó Particular.

**D**eseando agradar à aquel Suavissimo , y  
amantissimo Dios, que quiso fuesse sua  
ve su yugo, y ligera su carga : se ponen aqui algu-  
nas reglas que faciliten , y suavizen quanto licito  
es la medicina importantissima de la confesion; si-  
guiendo opiniones provables bastantes para assegu-  
rar la conciencia , y salvacion del penitente ; cuya  
noticia es utilissima para impedir los daños que se  
han experimentado en muchos penitentes, que te-  
niendo grande dificultad, y empacho, en explicar  
claramente alguna circunstancia, ó modo muy in-  
deciente del pecado, lo han dexado de explicarlo; y  
cometiendo con esta persuasiõ muchos sacrilegios  
de malas confesiones , y comuniones , que evita-  
rian , supiesen no avia obligacion segun opinion  
provable de confessarse deste modo. Sin que por es-  
to aya riesgo alguno de hazer mala confesion,  
pues es certissimo que quando guiandose por opi-  
nion provable, dexassen, con buena fé, de confessar  
alguna cosa , aunque de suyo necessaria de expli-  
carse, se les perdonarà todo en la confesion de los  
demàs pecados, con tal que el dolor , y proposito  
se estienda à todo lo que fuere ofensa de Dios.

Por

2 Por la brevedad no se citan Autores: basta á los que no han estudiado que crean con buena Fé los ay; y á lo menos les servirá este apuntamiento para buscar salida de sus dificultades, consultando hombres doctos, que ayán leído los Autores: y si no vean al Eminentissimo Cardenal de Hugo, al Reverendís. Leandro del SS. Sacramento, al Eruditís. Diana, y al P. Tamburino en lo que han escrito de Penitencia; donde se hallan otros Autores, y fundamentos muy bastantes á todo lo que aqui se apunta.

*Preparacion para confesarse.*

3 **A**Ntes de la confesion se ha de preparar el Christiano, imponiendose, esto es, haziendo primero delante de Dios, y dentro de sí lo que ha de hazer á los pies del Confessor: como quien se impone para vna licion, ò accion que desea le salga bien; que en ninguna viene mejor esse deseo, que en aquella donde depende, ó el quedar absuelto de la condenacion eterna, si se dispone bien: ò incurrir nueva sentencia, y lazo de condenacion, sino se dispone como deve. Tres cosas essenciales se han de prevenir para vna buena confesion, examen, dolor, y proposito.

*Del Examen.*

4 Acerca del tiempo que se ha de gastar en el

examen, ó averiguacion de las culpas ; no se puede dar regla general para todo, solo que es necesario, y bastante, se tome aquel tiempo que á cada vno le parece prudentemente segun las circunstancias en que se halla, que podrá dar buena cuenta á su Confessor de las especies, y numero de los pecados mortales que ha cometido. Así avrá menester menos tiempo el que ha menos que se confesò, y el que tiene mejor memoria, y expedicion, y el que tiene cuydado de examinar su conciencia cada dia, y de reparar en lo que haze, y el que es temeroso de Dios, y que si alguna vez cae en cosa grave, le perturba mucho, y trae espinado el coraçon, puede prudentemente presumir que le basta media hora de examen para vna confesion de ocho dias, y lo que en este tiempo no se acordare, no importa mucho ; pues si fuera cosa grave, ello latiera el coraçon luego, y se pusiera delante para el dolor, y confesion. Y no es menester que crezca á esse passo el tiempo del examen en confesiones de mas tiempo, porque quando el tiempo es muy largo, y muy dificultosa la averiguacion, no quiere Dios tan rigurosa puntualidad en las circunstancias, y numeros, &c.

5 Al que es muy escrupuloso quizá le bastará mucho menos tiempo de examen á lo menos examen tan prolixo que le cause intolerable molestia, no le ha menester, porque aquel suavissimo Dios,

no pide sino vn examen prauente, tolerable, y humano, y aunque se quedassen algunos pecados, ò circunstancias, por no escarvar mas con demasiada fatiga, ò por no incurrir algun grave daño espiritual, ò corporal, se perdonarán todos en la confesion de los demás, con tal, que el dolor se estienda à todos los que huvieran cometido: si bien queda obligacion de confesarlos despues si se acordare: y generalmente en los escrupulosos la primera apprehension que hazen de las culpas es la mas verdadera, y quanto mas rebuelven mas se confunden: Pero en quanto à conocer el penitente si es escrupuloso, y que reglas ha de seguir, si lo es en el examen, confesion, y demàs acciones, pongase en manos de vn Padre espiritual, con quien ordinariamente se confiesse, y siga con toda puntualidad lo que le dixere, seguro de que aun quando el Confessor errasse en lo que le aconseja; el penitente, quando no tiene evidencia del yerro, no errará en obedecerle, procediendo con esta buena fé, de que sigue el medio que Dios dexó en su Iglesia para la direccion, y quietud de las conciencias.

6 Lo primero que se ha de examinar es, que tal fue la confesion passada; si, hubo en ella alguna falta, especialmente de las que hazen invalida la confesion, que se pusieron arriba en el cap. 1. de la 1. parte, y se reducen ordinariamente à tres, falta de integridad, ò verdad en cosa grave, falta de dolor.

lor, y falta de proposito de la enmienda. Porque si buvo alguna destas faltas, se ha de acusar dello, y empear el examen desde otra confesion antes, como si no huviera hecho la tal confesion que fue mala: y si la antecedente fue mala, tambien ha de tomar el agua de mas arriba, hasta que encuentre con alguna confesion de que se satisfaga fue valida. Mas para que tenga essa satisfacion prudente, no ha menester inquirir demasiado, ni buscar total certidumbre, que essa no la puede aver sin revelacion divina: basta que tenga fundamento probable (aunque aya algunos escrupulos, y recelos en lo contrario) de que han sido buenas las confesiones passadas: tal fundamento es, si le parece dese siempre confessarse bien, y que no se acuerda positivamente aya incurrido en alguna de las dichas faltas, que hazen invalida la confesion. Y estando con esta buena fé, aunque de hecho por alguna causa que no acuerda, ayan sido invalidas las confesiones antecedentes, sin repetir los pecados que confessò en ellas, se le perdonarán todos en la confesion siguiente, como el dolor se estienda á todo lo que huviere ofendido á Dios en qualquier tiempo. Tambien conviene advertir, que si la confesion que agora se acuerda fue mala, ha diez años, v.g. que passò, y en las confesiones destes años, no se acuerda huviesse mala fee de la falta de aquella mala confesion por olvido, ò otra causa, ni le remuerde

## de la Confession.

otra falta, que las hiziesse invalidas, no ay obligacion de repetir las dichas confesiones, que hizieron con buena fé; sino que basta acusarle, de que hizo vna confesion mala, y repetir los pecados que llevaba en aquella confesion, si se acordare, o no los huviere confessado en otra confesion buena, y si aquella mala confesion la hizo con el mismo Sacerdote con quien agora se confiesa, y este Sacerdote tiene alguna memoria, aunque confusa de los pecados que le confessó, basta repetirlos con esta generalidad. Acusome de todo lo que entonces me confessé. Y ordinariamente es buen consejo en estas ocasiones hazer vna buena confesion general de todos los diez años, que ha que pasó aquella mala confesion.

7 Lo 2.º examen, si ha cumplido las penitencias impuestas; y si no las ha cumplido, y puede agora, cumplalas luego: si no puede luego, no por esto dilate la confesion, antes quando no insta algun tiempo determinado que señalasse el Confessor para cumplir la penitencia, yá que el penitente no la ha cumplido, aunque sea por su culpa, es mejor, si ha buuelto á pecar, bolverse à confessar primero, ò hazer vn Acto de verdadera contricion, y entonces cumplir las penitencias de vna, y otra confesion, con que asegura mas el fruto dellas, cumpliendo-las con mas seguridad del estado de gracia. Quando no se acuerda de la penitencia que le dieron, ò tiene

tiene dudas de si cumplió penitencias de confesiones passadas: puede suplirlo con alguna obra en que gane Júbileo, ó Indulgencia plenaria: No dexando de hazer lo que reconociere tiene obligacion de fuyo en orden à satisfacer al proximo; y evitar pecados, que esto no se puede suplir con Indulgencias.

8 Lo 3. examine si se halla al presente en alguna ocasion proxima de pecado; y apartela luego, si puede, antes de confessarse, porque el que no quiere de veras dexar la ocasion proxima voluntaria del pecado mortal, no está dispuesto para la absolucion. Ocasion proxima voluntaria es, aquella en que rara vez se abtiene vno de pecado exterior, ò interior, y puede apartarse della sin grave daño de vida, honra, &c. El que no puede apartarse, como el hijo de familias, que no puede disponer buenamente falga de casa la criada de su Padre, si tiene proposito de poner los demás medios, y no bolver à pecar, puede ser absuelto, y quanto está en mayor peligro le cõvendrà mas frequẽtar los Sacramẽtos, y no delmayar, aunque tenga algunas caídas, como se arrepienta, y buelva à proponer de veras. Y aun quando duda del proposito, ò no se halla con animo de dexar totalmente la ocasion voluntaria, conviene alentarse à confessar, declarando al Confessor la duda, ò falta del proposito, que con esta buena diligencia de su parte obligará à Dios, que  
por

por medio del Confessor le proponga tales razones, y medios, con que se le facilite el proposito, y haga capaz de la absolucion, ò por lo menos le retire mas del pecado.

9 Lo 4. ayude à la memoria, especialmente en confesiones largas, dando vna ojeada por las ocupaciones, lugares, casas, y companias que ha tenido en el tiempo de que se confiesa; y por las inclinaciones, y vicios que mas le persiguen, y el tiempo en que ha estado en alguna ocasion de pecado continuada, ò interrumpida: y hecho esto, ajuste sus pecados por el interrogatorio que se pondrà despues de memoria, ó por escrito; advirtiendo, que no tiene obligacion de escribir los pecados, aunque tema se le han de olvidar algunos; y à vezes estorvan, y confunden mas estas diligencias de escrito, y interrogatorios, y se aviene mejor cada vno apuntando en su memoria lo que bucnamente se le ofrece contra cada mandamiento, por cada ocupacion, edad, &c. De pensamiento, palabra, y obra.

10 En quanto al pensamiento conviene advertir, que por malo, y feo que sea, no es pecado, sino es consentido: y pensamiento consentido se entiende, aunque no se ponga por obra, quando ay deico en la voluntad de executar coia mala, ò complacencia de averla executado, ò delectacion de pensar en objeto malo, como quien se està saboreando en él;

y esta llaman delectacion morosa, porque se detiene la voluntad en solo el deleyte que proviene de pensar en objeto malo; y no passa al deseo, de conseguir aquel objeto, al modo que el enfermo aun quando se determina à no beber, gusta de pensar en fuentes, y rios. Y no es menester para ser pecado, que dure tiempo notable; que aunque no dure sino vn momento el deleyte si voluntariamente se admite, es pecado: sin que sea excusa el que luego se passa: que tambien se passa luego vn valago, y dexa muerto à vn hombre, si le passa el coraçon; assi el deleyte malo, si passa, y traspassa libremente la voluntad, dexa al alma muerta sin la vida de la gracia. Para quando ay escrupulos de si se consintió el pensamiento, es ordinariamente buena regla, que en el pensamiento que quando viene dá pena, no ay que tener pena despues, porque es señal no se consintió. Ni es bien escarvar mucho en el examen destos pensamientos; pues basta vna moderada averiguacion, que no le entrede de nuevo en el deleyte del mismo pensamiento; y si se queda aun en duda de si consintió, basta acusarse que tuvo tal pensamiento v. g. de vengança; y que duda si se deleytó en él: veanse acerca desto arriba el cap. 13. y 17. de la primera parte.

11 No ay obligacion de examinar, como ni de confessar los pecados veniales, pero es bueno examinarlos, tambien para el dolor, y enmienda, y  
para

para confesarlos, especialmente quando no ay pecados mortales, pero aun entonces no es menester dezir todos los veniales, ni tener mucha prolixidad en averiguar los numeros, porque es materia voluntaria, y assi puede escoger lo que le causa mas confusion, y de que està mas seguro tiene verdadero dolor, y proposito.

12 Lo que ay obligacion de examinar, y confessar son los pecados mortales nunca confessados declarando sus especies, y numeros. Dize se, nunca confessados, porque los que vna vez se confessaron en confesion buena no ay obligacion de bolverlos à confessar, y aunque diga que quiere hazer confesion general, puede dexar de confessar los que quisiere de los bien confessados otra vez.

13 Para que aya pecado mortal de pensamiento, palabra, ú obra han de concurrir tres cosas quando se comete: La primera, advertencia de que es materia grave contra algun precepto; la segunda consentimiento de la voluntad, la tercera, libertad perfecta, no como quien està medio dormido. Y no ay que fatigarse en el examen, sobre si esto es de suyo pecado mortal, ò no: porque para confesarlo no tiene obligacion segun lo que de suyo fuera pecado, ni segun lo que conoce agora; sino solamente segun lo que conociò al cometerlo, y segun la libertad que entonces tuvo, y assi sin otras reglas, ni libros, ni Teologos averiguarà mejor cada

vno por sí mismo lo que tiene obligacion de confessar como pecado grave, averiguado si lo cometió libremente persuadiendose que era pecado mortal, con asta, ò semejante expresion: pecado mortal es cosa que merece el infierno; cosa grave contra la Ley de Dios, ò cosa que le pareció muy dissonante à la razon con mas dissonancia que la que le suelen hazer las mentiras, y demás culpas que tiene por veniales. Para cometer pecado venial basta qualquier consentimiento de la voluntad con alguna dissonancia à la razon, y libertad aunque imperfecta.

14 Y el que no sabe si esto lo cometió con conciencia de pecado mortal, qué hará? Confiesselo del modo que lo sabe; pero para algunos importará advertir, que no ay obligacion de confessar, sino aquello es que tiene algun fundamento para persuadirle que pecó mortalmente, ò para dudar prudentemente: y aunque tenga fundamento para esta persuasion, ò duda, si tiene por otra parte fundamentos tambien prudentes para juzgar no pecó mortalmente, ò que lo ha confessado yá en otra confesion buena, no tiene obligacion de confessarlos. Fundamentos prudentes, ò veresimiles se llaman aquellos de que ordinariamente se mueven los cuerdos para obrar en negocios de importancia de su hazienda, &c. Y aun para muy temerosos de Dios, y escrupulosos es buena la opinion de  
que

que en dudando aun negativamente, esto es sin fundamentos prudentes de vna, ni otra parte, sobre si pecaron mortalmente, ò no pecaron mortalmente, no tienen obligacion de confesarlo: y si es cosa antigua, y que han passado algunas confesiones con buena fee, aunque sepan de cierto que pecaron mortalmente, y duden de si lo confesaron, no tienen obligacion de confesarlo: mayormente si ha passado alguna confesion general, que es muy bastante fundamento para creer lo incluirian en alguna especie, ò numero de los que dixeron, aunque no se acuerden en particular.

15 Y tambien para estos escrupulosos es buena la opinion de que si vna vez confesaron del modo que alcançavan en su conciencia, aunque despues tengan por pecado mortal, lo que confesaron entendiendolo era venial; ò tengan por dudoso lo que confesaron por cierto; aun tengan por cierto lo que confesaron como dudoso, diziendo estavan en duda de si lo avian cometido, ò no; ó sepan que es reservado lo que confesaron como no reservado con Confessor ordinario, no tienen obligacion de confessorlo mas, ni recurrir à Confessor que tenga autoridad para casos reservados.

16 Ay obligacion de explicar la especie del pecado mortal, v.g. en vn juramento con mentira no basta dezir: Pequé gravemente jurando; sino que es menester dezir: Pequé jurando con mentira; y  
de.

declarar tambien las circunstancias, que varian tan notabilmente la calidad del pecado, que le hazen pertenecer á otra especie, esto es, le hazen que sea contra diverso mandamiento; ò contra diversa virtud; ò contra diverso derecho del proximo: v.g. el juramento con mentira contra la fama del proximo, por esta circunstancia, es no solo contra el segundo mandamiento; sino contra el octavo; y no solo contra la virtud de Religion, y honor de Dios; sino contra la virtud de Justicia, y derecho que tiene el proximo á su fama, y assi se deve explicar aquella circunstancia de ser contra la fama del proximo. Las demás circunstancias que no agravan tan notablemente, que muden la especie, es bueno explicarlas: pero quando no se sabe aya anexa á ellas alguna especial reservacion, ò censura; ò el Confessor no las pregunta para poner conveniente penitencia, ò medicina, no ay obligacion de explicarlas, segun opinion provable.

17 Ultimamente ay obligacion de explicar el numero de los pecados mortales, diciendo quantas vezes pecó en cada especie. Donde es de advertir, que no ay obligacion de explicar el numero de las personas á quien ofendió, ò con quien pecó, sino el numero de las ofensas, ò pecados, v.g. no es menester dezir murmuré de quatro personas, vna vez cada vna, sino murmuré quatro vezes de mis proximos: y lo mismo es segun opinion provable, aun que

quê de vna vez con vna milma murmuracion ofendiese á muchos, que basta dezir: murmuré vna vez de mis proximos, sin contar quantos eran los ofendidos. Ni es menester dezir el numero por menudo de todas las acciones, ó palabras físicamente distintas; sino de las que mortalmente se reputan distintas v.g. no es menester dezir: en vna ocasion dixé quatro palabras injuriosas al proximo; sino basta: Dixé palabras injuriosas al proximo en vna ocasion, porque las que se dizen por modo de vn impetu se reputan por vn pecado en orden á confessarles.

18 Ni se requiere explicar todos los passos, y medios que se tomaron para vn pecado; basta la accion principal en que se consumaron, y á que se ordenaron las demás; sino es que los medios tengan por sí otra malicia diversa; ó se discontinuen moralmente de la accion principal con retractacion, ó diversion á otra cosa, v.g. no es menester dezir compré vna espada con fin de matar á vn hombre, y sin divertirme á otra cosa, fuy, y le maté: basta dezir, maté vn hombre: pero si la espada fue hurtada, claro es que le ha de explicar el hurto: y si induce a que otro me ayudasse al pecado, he de explicar esse medio, por ser pecado especial de escandalo. Y en qualquier medio que sea he de explicar la intencion mala del fin, si esta intencion se interrumpe moralmente. De la misma suerte en

los deseos de cometer vn pecado no es menester numerarlos todos, sino quando moralmente se interrumpieron con retractacion, ò con divertimiento à otra cosa de manera que no se reputen todos los deseos por modo de vna continuada, ò persistente voluntad de hazer aquel pecado.

19 Asi en deseos, que duraron mucho tiempo, y pecados de mucha costumbre se suele ajustar mejor el numero diziendo: Tanto tiempo he perseverado en estos deseos, ó vicio interrumpien lo con tantos arrepenimientos pocos mas à menos fuera de las diversiones ordinarias de sueños, comida, &c. y si puede acordarse diga á lo menos en los pecados externos que es mas facil, serán cada semana, ò cada dia los pecados desta especie, tantos, pocos mas à menos. Y si aviendose acusado desta suerte, se acordare despues de cierto que fueron algunos mas, no es menester bolverlos à confessar de cierto; si son de tal suerte; que respecto del numero que dixo se pueden reputar comprehendidos en el *pocos mas, ò menos*, v.g. si dixo diez, pocos mas ò menos; aunque se acuerde de doze ciertos, no ha menester confessar los dos mas: y si dixo ciento poco mas ò menos: aunque despues se acuerde de cinco mas, ciertos, ya están bien confessados. Y si no acierta á determinar algun numero poco mas à menos, no le diga à bulto, y sin fundamento: sino diga que no acierta á determinarse en

el numero ; que no pide Dios mas en esse tribunal suavissimo de la confesion.

20 Conviene assi mismo prevenir en el examen lo que no se ha de dezir en la confesion, que es todo lo que no sirve para que el Confessor forme juizio de los pecados, y imponga penitencia, y medicina conveniente. Assi se han de evitar en la confesion cuétos largos de los pecados; escusas dellos, generalidades, y condicionales inutiles; culpas agenas, y penas proprias. Las penas, y descomodidades porq̄ estas no son culpas, y la inutil recordacion, y sètimiento dellas suele embarçar el dolor de las culpas, q̄ no avia de dexar lugar à otro sentimiento.

¶ Pero mas se ha de cuytar el dezir culpas agenas, yà del que me ocasionò con sus malas obras el odio, &c. Que el referir estas ocasiones no sirve mas de que ponerme en la confesion ocasion de renovar el odio, como se puede temer le renueva algunos con el modo, y sentimiento con que refieren los males que padecieron del proximo: y à las culpas del complice, ò de qualquiera otro, mayormente si son secretas, que devo no declararlas à lo menos en quanto no fuere menester para confessar bien mis culpas: y assi quando comodamente, aguardando vno, ò dos dias puedo hallar Confessor, que no venga eu conocimiento del complice, le he de buscar; y sino puedo comodamente hallarle, he de explicar mis culpas ocultando quanto fue-

fuere posible la persona del complice; lo qual será mas facil dexando de explicar las circunstancias, que no mudan especie, y explicandose con precision al modo que se pondrá despues en el interrogatorio. Pero el que no queda con bastante satisfacion de su alma, sin explicarse con toda claridad, declarando tambien el complice, no peca, segun opinion provable, en declarar el complice en la confesion.

21 Tambien se han de ahorrar escusas de los pecados, v.g. Dixe vna palabra afrentosa, pero fue, porque me dió ocasion: que yo no me he de confesar del pecado del otro. Y aunque por esta ocasion sea menor mi culpa, no tengo obligacion de explicar todo lo que le haze menor; sino es quando por la escusa de mortal le haze venial, como si estava medio dormido, ó quando se muda, ó determina particular especie, v.g. quando dixe que pequé con vna muger; y añado, que era soltera. Pero esto no se ha de añadir, como quien vá á escusarse; ó como quien no haze caso del pecado, por ser menor, y aver auido ocasion, &c. Porque en esto ay mucho peligro de que no sea verdadero el dolor, y proposito que es necessario aya de qualquier pecado para que se perdone. Y por este peligro, en los pecados que tienen mas escusas, se ha de andar con mas cuidado de insistir en el dolor, y proposito, y no escusarlos. Y aunque los pecados

dos se han de procurar dezir puntualmente como estàn en la conciencia, sin descargarse, ni cargarse mas de lo que juzga que peccò; però de dos extremos, acusarse demasiado; ò escusarse, se ha de huir mas el escusarse: ya porque se arriesga mas el dolor, y proposito, disminuyendo el pecado; ya porque si despues averiguase que faltò por carta de menos dexando de explicar la especie, ò numero, lo deve explicar en otra confesion, si no se avia comprendido en el numero que dixo, con el poco mas à menos, &c. mas aunque averigüe que faltò por carta de mas; no tiene que bolver à dezir que su menor el numero, ó la malicia, &c. si lo dixo con buena fee, ò quando mucho con sola culpa leve de alguna negligencia en la averiguacion.

22. Assi mismo conviene evitar generalidades inutiles, y condicionales, como la que muchos tienen de tabla (y en esto se conoce mucho ser inutil) diciendo, al principio de la confesion: Acusome de las confesiones passadas, si acaso han sido invalidas, y sacrilegas, y acusome si agora no traygo el dolor, y preparacion necessaria, &c. todo esto es inutil, porque ò reconoce alguna falta en las confesiones passadas, ò en la preparacion desta, ò no; si no la reconoce, no ay para que acusarse; si la reconoce no basta acusarse con esta generalidad, y condicional: Si acaso, sino diga en particular del modo que se acordare, que se acusa de que en las

confesiones passadas ha tenido estas faltas, y si fueron faltas graves de las que diximos arriba numero 6. hazian invalida la confesion lo ha de dezir muy en particular para que el Confessor entienda la necesidad que ay de repetir confesiones passadas; y conviene sea esto lo primero que se dize para entablar luego la confesion desde la vltima que fue buena: y si la falta es de preparacion debida para la confesion presente, mejor es enmendarlo antes della: y si siente mucha dificultad en prepararle por si solo hable claro al Confessor diziendole, que no viene bien preparado, que le ayude cõ preguntas para el examen, ò con razones para el dolor, &c. Que esto era generalidad es inutil.

23 Tambien lo son las que añaden otros en cada mandamiento, y pecado capital, v. g. de lo que he soltado contra el segundo Mandamiento: ò en la soberbia, y gula me acuso por si acaso, &c. Que quando esse *por si acaso*, se dize solo porque es posible aya pecado en aquel mandamiento, no sirve mas que de multiplicar palabras inutiles en la confesion, con impaciencia de los que aguardan, y del Confessor, y con poca decencia del Sacramento. La confesion es acusacion, quan inutil fuera acusar ante Juez desta suerte: Acuso à Pedro por si acaso ha cometido tal delito, solo porque es posible, sin dar fundamento alguno, siquiera para sospechar, ò dudar de si le cometió: assi es inutil la confesion este

este *si acaso*, ni ay que dezir que con esto se consuela el penitente, que si repara en lo que haze, no tendrá que consolarse: porque ò tiene fundamento para persuadirse, ò dudar si pecò, ò no le tiene: Si le tiene no basta esse modo de confesion en general, y indecisso. Deve dezir pequè en esto, ò pareçeme, ó dudo. Si no tiene fundamento, ni para dudar que pretende con esso? *Si acaso*. Dirá, que si acaso pequè, quede absuelto: Aunque no se acuse de essa suerte quedará absuelto en esse caso, que no se le ofrece fundamento, ni para dudar del pecado: y aunque diga esse *si acaso*: no le servirá mas para la absolucion, como no sirve mas para formar el Confessor juizio, ò duda de los pecados, ni para absolver, ò condenar. Solo pues podrá ser vtil este: Si acaso, quando dudo realmente, si cometì algun pecado, y digo en la confesion que dudo, y pido absolucion por *si acaso*. O quando el Confessor me ha confesado otras vezes, y digo que me acuso de todo lo que otras vezes he confesado, por *si acaso* faltò el dolor, &c. Y assi se puede admitir, que al principio, ò al fin de la confesion, me acuse con esta generalidad: de todo lo que otras vezes he confesado, y de todo lo que he ofendido á N. Señor Jesu Christo en toda mi vida; pero esta generalidad no ay para que repetirla en cada mandamiento, basta vna vez en cada confesion.

24 Hanse pues de aborrrar estas repetidas genera-

lidades, como qualquiera otras palabras inútiles, y narraciones largas de los pecados, procurado reducirlos sucintamente à sus especies, y numeros, sin contar cada suceso de por sí con todos los pasos, &c. sino mirar en que vino à parar, v.g. en vna palabra afrentosa: y decir la con las demás de semejantes sucesos. Acusome de aver dicho en quatro ocasiones palabras afrentosas al proximo, &c. Especialmente se ha de procurar ceñir mas en las materias que pueden ser de ofension, y lazo al Confessor, y penitente, deteniendose, y escarvando demasiado en en ellos: y quando fuesse algo diminuto el examen, y explicacion por no ocasionar alguna culpa de deleyte, &c. no dexará de ser bastante para que sea buena la confesion, porque no pide Dios esta exaccion con tanto daño.

*Del dolor.*

25 En lo que se ha de poner mas cuidado, es en el dolor, y proposito, y porque no se insista en esto, que es lo principal, suele el demonio poner escrupulos, y reparos impertinentes en la averiguacion de las culpas. Es cierto, que los pecados veniales con verdadero dolor dellas se perdonarán, aunque no se confiesen, y sin verdadero dolor, y proposito, aunque se confiesen, no se perdonan: y aun los mortales si se olvidan sin culpa, aunque no se confiesen, se perdonan en la confesion de los demás,

más, si ay dolor que abraçe a todos; y si se olvida el dolor, y proposito si quiera en general de todo pecado, aunque el olvido sea inculpable, por mas que se confiesse. se quedan sin perdon. Assi lo mas necesario es el dolor, y proposito, y en procurarle se empleará mejor el tiempo que se gasta en escrúpulos, y examen demasiado.

26 El dolor consiste en vn arrepentimiento verdadero, con que de tal suerte aborrezco el pecado, que si pudiera no averle cometido, dicra por esto qualquier cosa; y por deshazerle, y no bolver à cometer esse, ni otro pecado: y que esto se sienta assi, yà por las penas, ò fealdad de la culpa, y será Atricion ( que aunque fuera de la confesion no quita el pecado; con la confesion si. Yà por la bondad, y Magestad infinita de Dios, y este dolor por ser Dios quien es Contricion, y vale para quitar el pecado aun antes de la confesion.

27 Para hazer aprecio destes motivos, y sentir de veras los pecados, importa mucho especialmente à los que andan mas cercados de ocasiones; retirarse à solas antes de la confesion à leer, oír, ò meditar algo de las verdades eternas: de la suma desgracia del pecado, pues es desgracia de Dios: de la gran certidumbre, é incertidumbre de la muerte, y que no ha de ser mas que vna vez. De la rectitud del juicio, y profundidad de los juizios de Dios; de la eternidad sin fin, ni medio de infierno, ò glo-

gloria que se arrieta en vna culpa. Y sobre todo la infinita Magestad ofendida, y bondad inmensa de aquel Gran Señor, y buen Dios, que no merece por cierto, que poco, ni mucho nos atrevamos sus criaturas, y sus redimidos à atropellar su gusto, y quebrantar su santissima luz por vn vil antojo nuestro.

28. Para la ponderacion pues destas verdades, y preparacion devida, en especial de confesiones largas, es muy conveniente retirarse de otras ocupaciones algun tiempo, y emplearle todo en esta ocupacion de vnica importancia: y pues no se ha de morir mas de vna vez, no fuera mucho que de treientos y sesenta y cinco dias que tiene el año, todos expuestos à la muerte, se gastassen siquiera vnos ocho dias de exercicios espirituales de meditacion, y leccion, &c. para imponerse à bien morir, haziendo siquiera vna buena confession, como para la muerte, mas de proposito que las ordinarias, y que supliesse las faltas de las que se hazen entre año con menos prevencion, y enmienda. El que pudiera recogerse à estos exercicios, hará vn bien à su alma muy apoyado de la S. Sede Apostolica, y experimentado con admirable fruto de muchos pecadores, y justos. Vease la Bula del Papa Paulo III. que anda al principio de los exercicios de S. Ignacio. El que no tuviere oportunidad para esto, tome siquiera alguna hora vn libro de Fr. Luis, ò de Euse-

estado del penitente, si es casado, ò tiene voto de castidad.

¶ Examine, si peccò, teniendo obras consumadas. 1. Con solteras, y no es menester declarar si eran viudas, ò donzellas (segun opinion provable) quando no ay violencia, ò rapto, que se deve explicar. 2. Con casadas. 3. Con personas q̄ tenían voto de castidad, y no es menester explicar si era voto de Religioso, ò Sacerdote, y aun basta dezir: Pequé con quien tenía voto de no pecar conmigo, y à vezes conviene para ocultar mejor el complice. 4. Con parientas dentro del quarto grado de consanguinidad, ò afinidad, ò adopcion, y explique el grado primero, y segundo de consanguinidad, ò afinidad: Mas para quando el penitente no se atreve à declarar del todo, por grave empacho, ò por riesgo de que el Confessor no venga en conocimiento del complice es bien advertir que ay opinion de que basta dezir: Pequé con parienta en grado prohibido, ora sea primero, ò segundo, ò quarto grado de consanguinidad, ò afinidad, ò parentesco de adopcion. 5. Con personas que tenían cognacion espiritual que se contrae por Bautismo, ò Confirmacion. 6. Con personas cuyo estado no sabia. 7. En el pecado nefando con personas del mismo, ò diverso sexo. Y declare las circunstancias de matrimonio, voto, parentesco carnal, ò espiritual. 8. En el pecado de bestialidad.

65 Si fuera de lo dicho, tuvo, ò polucion voluntaria, ò tactos deshonestos sin polucion consigo, ò con otro del mismo, ò diverso sexo, casado, con voto de castidad pariente carnal, ò espiritual: y explique si juntamente interviniéron deseos de pasar à otra especie, ò circunstancia de las dichas, ò si se deleytò imaginando en ellas: y si la polucion, ó copula, mayormente publica, fue en la Iglesia, y no es menester explicar mas en particular las indecencias que pertenecen à vna misma obra consumada, ni el modo, partes, ó indecencia de los tactos por feos que parezcan, antes entonces conviene explicarse con mas recato, y no detenerse demasiado en lo que conviniera passar como por brasas: si se puso en ocasiones, que para sí sabe son lazos de pecado, aunque no lo sean para otros, v. g. vistas, conversaciones, comedias, bayles, &c.

66 Si de palabra, ò de otra suerte solicitò à algunas de las culpas se bre dichas: si habló, leyò, mirò, escuchó, escribió, cantò cosas torpes con grave alteracion, ò deleyte consentido en sus objetos, ò previendo se incitaria otros à alguno de los dichos pecados: si se valiò de terceras personas para que induxessen à otros à pecar en las especies dichas, ò usó él dello perverso officio para con otros. Si le alabó à sí, ò à otros de aver pecado, y declaró si descubrió algo que infamasse al complice.

67 Si dexò pecar en las especies dichas, declara

teras: si se complació de aver pecado en tales en especies: si se deleytó sin passar al d. seo en pecados imaginados, esto es, con delectacion morosa, que se explicó arriba num. 10. y en estas delectaciones morosas no es menester explicar las circunstancias del objeto, sino es en caso raro, que el deleyte sea sobre la circunstancia tambien de calidad, &c.

68 El casado se deve aqui tambien examinar, si en el uso de matrimonio cometió algo contra la naturaleza, si impidió la generacion, ò se puso á peligro de esso, &c. Si aviendo tenido copula con paciente de su muger dentro del segundo grado pidió el devido sin dispensacion del Obispo, ò de quien tuviessse sus vezes.

*Septimo, y Dezimo Mandamiento, tratantes, y oficiales de republica, &c. y vicio de avaricia.*

69 **S**I hizo hurto, ú daño injusto, y grave en hacienda del proximo, ò concurrió de comun acuerdo á que se hiziesse entre muchos: y aunque en quantas vezes moralmente distintas hizo el hurto de cosa grave; ò de cosa leve, conociendo se cumplia yá con ella materia grave, ò pretendiendo con esto poco, y otros pocos llegar materia grave. Por materia grave, bastante á peccato mortal, se puede ordinariamente entender,

segun la mas general regla, la caridad que de ordinario se dà á vn cavador por jornal de vn dia segun cada tierra, &c. Advientse que hurtò de cosa muy leve puede ser pecado mortal, si resulta grave daño, como quitarle á vn Sastre vna aguja, sin la qual no puede ganar su comida. Tambien se advierte, que quando lo hurtado es de muchos dueños, ò se hurta en vezes distantes, ò es de su padre, ò marido, ò su comunidad le requiere mas cantidad para materia grave, especialmente si son cosas de comer, &c. no es menester explicar mas en particular el modo, ò la materia, sino es ser el hurto de cosa sagrada, ò cosa propia de la Iglesia, ò que estava à cargo de la Iglesia, que es sacrilegio; ò ser cosa quitada con violencia que es rapò. Tambien examine por quanto tiempo, y con quantas interrupciones, morales (vease n. 17.) no quiso restituir materia grave pudiendo, ò dilató siendo gravemente dañosa la omission. Si desè hurtar, ó hazer en la hazienda del proximo daño notable injusto. Desear los bienes agenos por via justa, no es pecado.

70 A este mandamiento pertenecen muchos pecados de ministros de la Republica, y Oficiales, Ecrivanos, Alguaciles, Abogados, Tesoreros, Mercaderes, Sastres, &c. Cada vno le acuse si ha hecho algun contrato, ó ganancia con mala fé, y todo lo que le remordiere en daño de hazienda

agena por usura, juego, &c. à sabiendas, ò por descuydo gravemente culpable.

*Octavo Mandamiento, y officios de Iuezes, testigos, &c.*

71 **S**I con palabras, escritos, obras, señas, ò silencio, infamò injustamente al proximo en materia grave, imponiendo falso, ò descubriendo verdad oculta de grave descredito; declare si fue en ausencia, ò presencia de la persona: y si era contra su Padre, ó otra persona de las que diximos se devian explicar en las injurias contra el quarto Mandamiento. No es menester explicar en que materia fue el descredito, ó culpa descubierta: Si cooperó à la murmuracion grave, alentando al que murmurava, ò no impidiendo quando podia commodamente. Si sembró discordias graves, llevau-do cuentos de vnos à otros, &c

*¶* Si juzgó defectos graves de otros deliberada, y temerariamente, esto es sin grave fundamento. Si abrió injustamente cartas, ò leyò papeles agenos, arriesgandose à saber cosas de grave secreto contra la voluntad del dueño. Si descubrió grave secreto previendo en descubrirle grandes discordias, ò otro mal grave del proximo.

72 Aqui se reducen los pecados de los Juezes, Escrivanos, testigos, &c. si usaron de medios injustos para formar processo, y averiguar delitos:

y de los Regidores, y Consejeros en no guardar el secreto debido, y explíquese si se avia prometido con juramento el secreto, y si resultò otro daño al proximo en hazienda, ó vida, &c.

¶ Las mentiras si no son gravemente perniciosas contra algun precepto no son pecado mortal.

Cap. XXIII. *Práctica breve para confesiones frequentes.*

*Antes de la Confession.*

73 **E**L examen para la confesion se puede practicar por los cinco puntos: que pone N. P. S. Ignacio para el examen quotidiano de la conciencia, que sería bien hiziesse cada Christiano todas las noches, para tener ajustadas sus cuentas por si acaso las pide de repente el Supremo Juez, y Señor.

Primer punto, dar gracias: *Infinitas gracias deseo daros, mi Dios porque me criaste, redimiste y conservas, y por las ansias, que tienes de enriquecerme con tu gracia, y gloria; y por averme librado de la eterna condenacion, que yo merecia, no menos que muchos que están ya justissimamente ardiendo en las eternas llamas. Y entre todos los demás innumerables beneficios; por darme ahora lugar, y favor para confessar mis culpas, y lavarme con tu sangre, que se me aplica en los Santos Sacramen-*

tos. O con quanto gasto de tu parte, y quan poco de la mia! Solo hablar yo una palabra arrepen-  
do; y tu dar tu vida y verter toda tu Sangre.

74 Segundo punto, pedir luz, y auxilio: No ma-  
logre yo Jesus mio tanta costa. sea mi preparacion,  
y confesion de tal suerte, que mi alma quede puri-  
ficada, y adornada con mas, y mas gracia, para  
llegar mas dignamente à tus abrazos en el SS. Sa-  
cramento. Tu Señor, que aun los pies de tus disci-  
pulos esto es, las mas ligeras faltas, quisiste lavar  
antes de darles tu Cuerpo Sacramentado; lavame  
Señor mas, y mas, a plus lava me: para que lle-  
gue limpio de la mas leve mancha quien ha de  
unirse con tu suma pureza Virgen Santissima imi-  
te yo en algo aquella limpieza con que fuistes pre-  
servada de toda culpa, para recibir mas digna-  
mente al Hijo de Dios, à quien yo tambien recibo.  
No eche yo veneno, Madre mia, por mi mala dis-  
posicion, en la Sangre que nuestro Hijo Santissi-  
mo recibió de Vos para dexarmela en sus Sacra-  
mentos por medicina de mis males.

75 Tercero punto, averiguar las culpas, dando  
primero por mayor una vista sobre el estado de su  
alma, quanto reconoce si le remuerde conciencia  
de peccado mortal, y con esto solo, pues no sabe si  
tendrá vida para acabar el examen, y confessarle,  
passe luego al quarto, y quinto punto, que son el  
dolor, y proposito de la enmienda haciendo con  
todas

todas veras vn acto de Conticion para ponerse desde luego en amistad de Dios; y negociar mejor de Dios amigo el auxilio, y tiempo para hazer vna buena confesion, y verdadera penitencia de sus pecados. *O buen Dios, como puedo yo hazer memoria de tanto como os he ofendido, sin partirme luego el coraçon de pena; No esté yo, Señor, un momento mas en disgusto vuestro. Por ser Vos quien soys, y porque os amo sobre todas las cosas, me pesa de todo coraçon de averos ofendido, propongo con vuestra gracia no pecar mas, y confessarme con toda diligencia, y prevencion, para lo qual os pido humilmente vuestro auxilio, y luz, y espero me la dareys, y perdonareys por los merecimientos de vuestra Passion, y muerte, y ruegos de vuestra Santissima Madre. Amen.*

76 Echa esta buena diligencia, buelva en particular à la averiguacion de sus culpas, discurrendo por los Mandamientos, y podrá para confesiones mas largas valerse del interrogatorio que se puso num. 38. En confesiones muy frequentes, bastará aplicar la consideracion à lo que sabe tiene mas inclinacion, mala costumbre, y fragilidad: y lo que huviere extraordinario, ello clamarà en la conciencia. Despues desta prudente inquisicion de las culpas, buelva à insistir en el dolor, y proposito de la enmienda, y exercitese en varios actos de Fé, Esperança, y Caridad, que son las mejores devociones para antes de la confesion.

*Practica de actos de Fè, temor, y esperança, caridad, y contricion para mejor disponerse al Sacramento de la penitencia, y para ponerse en amistad de Dios, aun antes de confessarse.*

77 La practica destas actos consiste mas en el bueno, y verdadero afecto, que en palabras: pero podrá excitarse el afecto con las palabras siguientes. ¶ Señor mio Jesu-Christo, yo creo por tu infalible verdad, y palabra, todo lo que la S. Iglesia Catolica Romana me manda creer: y señaladamente el misterio de la SS. Trinidad, Padre, Hijo, y Espiritu Santo tres personas distintas, y vn solo Dios verdadero, y que tu, Señor, siendo la segunda persona desta Trinidad SS. Hijo de Dios verdadero, igual en todo con el Padre, y Espiritu S. descendiste del Cielo, y te hiziste hombre en las entrañas purísimas de la Virgen Maria, y moriste en una Cruz, por salvar á nosotros pecadores, y nos dexaste en tus Sacramentos Santísimos el remedio de nuestros pecados, y sustentento de nuestras almas. Temo el justo rigor de tu ira contra los pecadores: mas espero en tu poder, y misericordia, y en tus merecimientos infinitos, que he de conseguir todo lo que has prometido, y alcançar el perdón de mis pecados, la gracia con que te sirva, y la gloria en que te alabe por toda la eternidad.

78 Amo sobre todas las cosas tu bondad infinita, y por ella me pesa de averte ofendido, en la mas leve culpa que sea, si es leve lo que es de alguna suerte contra tan suma bondad, y Magestad. Y especialmente me pesa de las que han sido ofensas graves, rompiendo tu amistad, y apartandome de ti Criador, y Redemptor mio, por bolverme à la criatura: atropellando tu gusto, por complacer à mi apetito. Y entre las culpas leves me pesa especialmente de tal materia por lo que especialmente te desagrada: y de la muchedumbre dellas, q̄ tienen tan elada mi caridad, y amor para contigo. Y no solo de lo que agora he cometido, sino tambien de todas las culpas de mi vida ya confessadas, ya ignoradas, y olvidadas: y particularmente de tal culpa grave, de la qual de nuevo me atrepiento, ò que no sé si me he arrepentido alguna vez de veras: y la confessaré con lo demás que de nuevo he cometido.

79 Propongo ya muy de veras no pecar jamás gravemente, ni aun levemente, en especial en tal materia de que me he de acusar: propongo apartarme de todas las ocasiones de culpas, quanto en mí fuere con tu gracia, y cumplir la penitencia que me fuere imposta, y satisfacer lo que deviere, y frequentar con toda diligencia los Santos Sacramentos, para estar más lexos de ofenderte, y tener mas gracia con que atarce; resignome en tus

manes, para todo lo que quisieres hazer de mi, y de todo lo que me toca en vida, y en muerte, trabajos, ó consuelos, y ofrezco todas mis obras, pensamientos, y palabras á mayor gloria suya, segun aquella intencion que sabes devo tener para agradarte mas. Perdono por amor tuyo de todo corazón á los que me han ofendido: esperando que tu tambien me has de perdonar por tu passion, y muerte preciosa, y por los ruegos de tu Madre Santissima, Madre tambien dulcissima mia, y que me darás gracia para perseverar en tu santo servicio, hasta la muerte. Amen.

*En la Confession.*

80. Preparado ya, y dolorido de sus culpas, llegue á los pies del Confessor, y santiguandose, diga la Confession hasta la mitad, *que peque gravemente con el pensamiento, palabra, y obra: y si ayprila, ó es reconciliacion breve, puede en lugar de la confesion, dezir: Peque, Señor, aver misericordia de mi. Tibi soli peccavi, &c.* Y atorrando generalidades inutiles, culpas agenas, y penas proprias, acusele de sus culpas en semejante forma.

81. *Acusame en el primer mandamiento de lo poco que he errado á tu buen Dios, y de lo mucho que le he ofendido en toda mi vida, y especialmente desde el dia que me confesse: de la tibieza que tuve en cumplir la penitencia, y en prepararme*

*para*

para comulgar, y agora para este Santo Sacramen-  
to, de todo me pesa por ser Dios quien es, con fir-  
me proposito de nunca mas pecar. Con esto exerci-  
ta el dolor, y proposito, y suple las faltas, que  
ignora si hubo en las confesiones passadas. En este  
mandamiento no suele aver cosa especial en con-  
fesiones frequentes. Si huviere algo dexado de las  
confesiones passadas, ò algo de mucho empacho  
en esta digalo luego, aunque no pertenezca à este  
Mandamiento, para saber dello quando entabla la  
côfession, y echar luego el mal à su cuidado à parte.  
En el segundo Mandamiento. Inramentos, y mal-  
diciones, y faltas de officio, en que se ha jurado cum-  
plir con él. Tercero Mandamiento. Quabranta-  
miento de fiestas por si mismo, ò ocasionado en otros:  
faltas de devocion en M<sup>isa</sup>, y cosas sagradas: y si  
huviere algo de mandamientos de la Iglesia, ayu-  
nos, &c. Quarto Mandamiento. Faltas contra los  
mayores, y en su familia, y en el estado, y officio  
proprio. Quinto Mandamiento. Rencores, embidias,  
pesadumbres con otros de palabra, ò de coraçon,  
faltas de caridad contra el proximo, &c. Sexto  
Mandamiento. Qualquier pensamiento, palabra, ò  
accion menos honesta. Octavo Mandamiento. Mor-  
muraciones, juizios temerarios, falta de secreto,  
mentiras, &c.

82 A esto se suele reducir vna confesion fre-  
quente, y si le remordiere otra cosa, acusefe dello;

y concluya despues assi. Dicho, y de todo lo que en toda mi vida he ofendido á Dios, y de lo que he confesado otras vezes con v. m. ( si es Confessor de otras vezes ) y en especial de las mentiras, y juramentos, ò pensamientos deshonestos consentidos, ò tal pecado de la vida passada, de todo me acuso, y me pesa por ser ofensa de N. Señor, confirme proposito de no ofenderle mas: y acabe la confesion. *Por mi culpa por mi gran culpa* ( interiormente insista : ò *què gran culpa, contra tan gran Señor, y tan buen Dios!* ) y por tanto ruego, &c.

83 Atienda á los consejos del Confessor, y á la penitencia que le impone: y si le pareciere que no podrá cumplirla, avise al Confessor, para que le imponga otra que la puede cumplir; y quando le parece es muy ligeras de animos verdaderamente arrepentidos el desear, y pedir mas, á lo menos pida sus trabajos, y obras buenas en penitencia, que le ayudará para mas paciencia, y aliento en sus obras, y para realçar mucho la satisfaccion, y meritos dellas.

*Despues de la Confession.*

84 Dé gracias á Dios, que le ha dexado llegar á este Santo Sacramento, como arriba n. 74 Cumpla la penitencia con toda promptitud. Lo primero para mostrar assi quan peligroso está de sus pecados, y quan deltooso de satisfacer á Dios, y to-  
mar

mar vengança de quien se atrevió à ofender tan Soberana Magestad; y quan agradecido à la misericordia que ha usado con él; en aver compuesto à tan poca costa del pecador, y tan grande de su sangre preciosa, y merecimientos infinitos un pleyto que tenia que hazer para toda la eternidad, y vuos delitos, que aun despues de perdonados se avian de purgar en vivas llamas en la otra vida, y aun aqui, si passàra en tribunal de justicia humana le huvieran quizá quitado la vida por ellos. Lo segundo conviene ser puntual en la penitencia, por assegurar mas el cumplirla en gracia, que si bien es verdad que satisfará al precepto del Confessor, aunque la cumpla en pecado; pero harta pérdida es, que si aguarda à esse mal estado; pierde el merito, y satisfacion delante de Dios, desuerte que no se le descontarán por essa penitencia las penas que merecia padecer en la otra vida: assi es bien quando ha de cumplir la penitencia, assegurar se mas, y mas en la gracia à lo menos con el Acto de Contricion.

85 Tambien ha de tener muy especial cuydado en cumplir los buenos consejos, y penitencia medicinal, que le dieron para preservarse de culpas, como de quitar ocasiones, no entrar en tal casa, confessarse à menudo, &c. que si falta facilmente en estos remedios, puede temer mucho, no fue bastante el proposito, ni la confesion buena. Y si son

penitencias de remedio necesario para evitar los pecados, y de restituciones, &c. aunque el Confesor no las imponga, ni encargue, tiene el penitente obligacion de cumplirlas: y no se pueden suplir por Indulgencias, y Jubileos. Las penitencias que no son desta suerte medicinales sino penales para castigar la culpa, pueden suplirse, y suelen minorarse por Indulgencias: y convendria lograr todas las que pudiesse, especialmente quando ay escrupulo de si se cumplieron, ó son bastantes las penitencias impuestas: y assi es buena devocion, despues de confessar, visitar los cinco Altares por la Bula, y dezir muchas vezes, *alabado sea el Santissimo Sacramento*, que por cada vez se ganan cien dias de Indulgencia, y si es despues de comulgar, por las cinco vezes primeras se sacan cinco animas de Purgatorio, y las demàs se gana Indulgencia plenaria. Esta pues es muy buena palabra, y devocion para el dia que ha comulgado: y mas si se dize con afecto amoroso del coraçon, como quien se saborea en el buen bocado que ha recibido: renovando cada vez, que lo dize, las gracias, que nunca acabará de dar dignamente, por averle Dios comunicado sus Santos Sacramentos, y dexado llegar á su instruçõ con ósculo, y modo tan suave, y maravilloso en su Cuerpo Sacramentado: y esto pudiendo justissimamente averle desechado, y arrojado antes al infierno, como á otros muchos.

## Casos Raros

86 O amado mio; ò amado sea buen Dios, y alabado mil vezes su Santissimo Sacramento, donde tanto resplandece su bondad. En estas, y semejantes jaculatorias es bien traer el pensamiento a aquel dia, y especialmente en el aviso que Christo N. Señor dava à los que curava: *No vuelvas à pecar mas, no te suceda peor*: que la recaída es mucho mas peligrosa que la caída; y quien cae, y recae muchas vezes, traza tiene de caer alguna vez de fuerte que no se levante mas, y lo merece así hombre tan desagradecido à su buen Señor, y Dios, que despues de averle perdonado tan misericordiosamente, y admitido à sus brazos, à su mesa, y à su cotsa, le buelve las espaldas por bolverse con el demonio, y dar gusto à su apetito. *No permita Dios tal: haze mis pies, mis pecados con la sangre del Cordero sin mançilla, como bolverè à mancharme. Virgen purissima conservadme en toda pureza, pues he recibido al mismo purissimo Señor que vos recibisteys. O quien le diere las gracias que vos le distey!* O quien le amara como vos, ò abraçame yo *les os mio, con el fuego que he metido en mi pecho!*

### Cap. XXIV. Importancia, y modo de hazer el Ato de Contricion.

**L**A devocion mas importante de un Christiano es el Ato de Contricion, y amor de Dios  
hecho

hecho de coraçon. Lo primero, porque este Acto solo, fuera de los Sacramentos, y Martirio, en qualquier tiempo, y lugar, trae consigo infaliblemente la amistad con Dios, sin la qual ninguna devocion, ni obra es digna de la vida eterna: aunque no por esso se han de dexar quando uno està en pecado, porque sirven para mover à Dios à que nos dé su auxilio, para salir de tan mal estado, por el Acto de Contricion, y Confession. Lo segundo, porque lo que superficialmente se encara en otras devociones, que quien dixere tal oracion, no tendrá mala muerte, &c. solo se halla sin encarcamiento en el Acto de Contricion, y amor de Dios, pues quien muriere con él, ò no aviendo buelta à pecar mortalmente, despues de averle hecho, infaliblemente se salvarà, aunque no pueda confesarse, teniendo proposito de confesarse si pudiere. Lo tercero, porque los defectos que pueden hazer invalidos los Santos Sacramentos del Bautismo, y Penitencia, sin advertencia del que los recibe, por ignorancia, malicia, ò falta de jurisdiccion en el que administra: se suplen, quanto al efecto de poner en gracia, con solo el Acto de Contricion, y amor de Dios, de suerte, que quien acaso por falta de la materia, ò forma, ò intencion del Bautismo, o està bautizado, aunque él se persuade lo està, tiene otro remedio para salvarse, sino hazer voto de Contricion, y amor de Dios. Lo quarto,

que que esta es la devocion mas agradable à Dios N. Señor, y à su Madre Santissima, y à los Santos, sobre todas las otras, que no comprehendieren semejante afecto de amor de Dios, y contricion: quan sumamente agrade à Dios se conoce bien, en que siendo tan grande el aborrecimiento que tiene su infinita bondad al que està en pecado, este amor, y contricion del peccador basta à vencer aquel odio, y convertirle en vn suavisimo amor de amistad del Soberano Señor con su criatura. Baste pues para estimacion suma, y continuo uso del Acto de Contricion, el ser para Dios de tanto gusto, aunque no tuviera para nosotros utilidad alguna.

Consiste tan precioso Acto de amor de Dios, y Contricion, en vn afecto, con que nuestra voluntad aprecia de tal suerte la bondad, y gusto divino sobre todas las cosas: que le pesa, sobre todo pesar de aver ofendido à su Magestad infinita, por solo ser quien es, y propone de todo coraçon nunca mas pecar, y confessarse. Quando este pesar, y proposito, no es por ser Dios quien es; sino por las penas, ó fealdad de la culpa, no es contricion, sino atricion, y aunque esta atricion es buena, no basta para poner en amistad de Dios, hasta que de hecho se junte con la confession. No consisten estos actos en palabras: y assi aunque no se sepan que suelen aprenderse de memoria, se podrá el Acto de Contricion, con el coraçon solo

En guiarse por el peso,  
do siempre el principal conato de la voluntad  
el pesar, proposito, y motivo, por ser Dios quien

El *pesar*, no consiste en dolor sensible, ò lagrimas ( aunque nunca mejor empleadas ) sino en un arrepentimiento semejante al que tiene vno que se halla engañado en vna joya, ò perlas falsas, que comprò á peso de oro fino: este arrepentimiento se puede explicar assi: *O quien no huviera pecado! O quien pudiera deshazer tan mala compra de falso, y vil deleyte por la gracia, y amor de tan buen Dios: diera yo, por no averle disgustado, mi vida mil vezes, y quanto ay en el mundo, y el mismo Cielo, si fuera menester.*

El *proposito*, es vna resolucion de veras de no pecar jamás por ningun caso, semejante en su firmeza, al que tiene vno de no trocar oro fino por falso, ò de no sacarse los ojos, aunque mas le rueguen, y inciten, y se puede explicar assi: *No mas pecar, rebentar primero, y perder quantas cosas ay, antes que perder la amistad de Dios.* Conocer se ha la firmeza de este proposito, en el conato, y resolucion de apartarse quanto antes pueda de las ocasiones, que sabe le hazen pecar, y de tomar los remedios, con que sabe se consiguen. *Los argumentos, que se refieren á la gracia de Dios, quales son el Acto de Contricion, el uso continuo del Acto de Contricion, la devocion de la Virgen Santissima Señora nuestra.*

de confesar á su

po, deve incluirse en el Acto de Contrición  
justificarse con él.

Lo mas proprio, y excelente del Acto de Con-  
trición es aquel motivo, *por ser Dios quien es*, tan  
bueno, tan Santo, tan Sabio, tan Poderoso, y tan  
infinite piélago de infinitas perfecciones, que solo  
el mismo las puede comprehender, baste concebir  
con tales, que quien las viese como son en sí, aun  
infi comprehenderlas, aunque se hallasse en el in-  
fierno tormentado de la justicia de Dios, no pu-  
diera menos de amarle sumamente, y sumamente  
aborrecer sus ofensas, y anegar todas sus penas en  
el gozo, de que Dios fuesse tan infinitamente bue-  
no, y perfecto, y á los que aun no vemos esta per-  
feccion como es en sí, basta poner los ojos de la  
Fé en Christo Crucificado, para abrasarnos en el  
amor de vn Dios tan bueno, que sin interés alguno  
suyo, por su bondad sola, se hizo hombre, y se pu-  
so en vna Cruz para pagar las mismas ofensas nues-  
tras contra su Magestad. A este pesar, y amor, en  
quanto al motivo, de *por ser Dios quien es*, no se  
halla semejança ajustada en los afectos que miran  
á las criaturas; pero se parece algo el sentimiento  
que vno tuviera, si estando fuera de sí, huviera  
visto á vn Rey tan piadoso, liberal,  
gobierno, y vida, ni el menor agravio de sus vassa-  
llos.

el Acto de Contrición, con el corazón solo

illos: antes tal an...  
fu vida por ellos : Quando bol...  
dor, que pesar no tuviera (aunque p...  
si mal alguno? Así, pues, se puede explicar el...  
lor, por ser Dios quien es, con semejante afecto:  
*Què tan fuera de mi estuve! Què me atrevi à fen-*  
*der la infinita bondad de mi Dios! Què tirè yo de*  
*mi parte à quitarle la vida! Y què le hecho con-*  
*curri con mis pecados, como dando el voto, à que*  
*clavassen à mi Señor Iesu Christo en vna Cruz!*  
*Què me puse en competencias con la Soberana Ma-*  
*gestad de mi Criador, y antepuse un vil antojo*  
*mio à su Santissima, y justissima voluntad! Aunque*  
*no huviera infierno, ni cielo, bastante aver tal bon-*  
*dad, y Magestad en mi Dios, para pesar me, como*  
*me pesa sumamente, de aver atropellado con su*  
*Santissimo gusto, y Mandamientos.*

Quando el horror del infierno excita á buscar la  
amistad de Dios por medio de la contricion, es  
menester subir de los motivos de temor á los de  
amor, que resplandecen aun entre las mismas pe-  
nas, arguyendo dellas la grandeza, y bondad de  
Dios, y la gravedad de la culpa, por ser contra tan  
buen Dios, y Señor, à este modo: *Què ofendì yo à un*  
*Señor tan grande, cuyas ofensas no se acabarán de*  
*castigar como merecen, con toda una eternidad de*  
*infierno! A un Dios tan bueno, que mercedo yo*  
*dias ha justissimamente, que me arrojasse en estas*  
*penas,*



## de la Confession.

llegar à tan infeliz estado, en la eternidad no aya de amargos; no blasfemar, y blasfemar essa bondad infinita: no lo permitays, Señor, por las entrañas de vuestra misericordia, llevadme por los trabajos que vos quisieredes à donde os bendiga, y ame eternamente. Desta suerte con la gracia divina passará la atricion à contricion, y para mas seguridad, conviene cumplir quanto antes el proposito de confesarse, porque la confesion haze de atrito contrito en orden al efecto de la gracia.

En el proposito de no pecar mas se ha de insistir mucho para la contricion, y atricion, y porque suele entibiarse con el temor de la flaqueza propia, se ha de avivar con la confianza en la gracia divina à este modo: *Verdad es que mis fuerzas son muy flacas; pero no he de vencer yo por mis fuerzas, sino por la gracia de mi Dios: Dios y yo à todo el infierno junto venceremos: Hasta agora no comaba yo la pelea de veras: no ponía los medios, ni esperaba en mi Dios con la confianza que agora. Agora; si que es de veras el proposito: agora si que pondré los medios; pondré en manos de un Confesor con toda resignacion, y claridad mi conciencia; me apartaré de todas las ocasiones; me armaré con el mismo Dios; recibíendolo en mi pecho frecuentemente: que puntas, ni factas han de passar tál estado? Confirma yo antes en la bondad divina  
para*

## Casos Raros

4  
po 4, debe incluirse  
justificarse con  
esta bondad; quando para esto son sus pro-  
piedades, para esto su sangre, y muerte preciosissima:  
por esto la intercession de su Santissima Madre,  
Madre tambien dulcissima mia. Mi buen Iesus no  
me manda que espere en el, y proponga de nunca  
mas pecar? Luego no me faltará su gracia propo-  
niendo yo de veras quanto es de mi parte fiado en  
misericordia, y su palabra.

Quando se ha de hazer el Acto de Contricion,  
y antes de Dios? Quantas mas vezes es mejor al  
principio, y al fin, y à qualquier hora del dia. Singu-  
lamente siempre que remuerde, ò amenaza  
qualquier pecado mortal, huyendo dél luego con  
toda el alma, y esfuerso; por no incurrir, ni per-  
severar un momento en el gravissimo disgusto, y  
ofensa de tan buen Dios; aunque no amenazasse  
otro mal: y quanto mas lexos se hallare de ries-  
gos de muerte, y otras desgracias, mas segura, y  
facilmente se hará la contricion, como deve hazer-  
se, por ser Dios quien es, assi en la muerte es me-  
jor nester mas cuydado en el motivo.

Qué dicha, si antes de passar de aqui passasses de  
esclavo del demonio à hijo, y amigo de Dios?  
Aora pues, pues aora te dà tan misericordioso avi-  
so, y quizà será el ultimo. Luego no dilates para el

## de la Confession

tiempo que no sabes, el amor de  
infinitamente digno de ser amado.  
Luego: aunque no te acuerda más,  
basta saber que te has arrepentido, para repetir  
mil veces la contricion, y asegurar el acerto si-  
quiera alguna vez entre muchas. Luego: *es* se  
digna de querer luego tu amistad aquel Soberano  
Señor, y es de atención suma à tan infinita Misericordia  
ofendida, ser tu el que des largas, y te haga  
de rogar para bazer las amistades. Luego: porque  
puede ser nunca sea, sino es luego: y tu de atención  
lo merece. Luego: luego: porque aun luego es muy  
tarde para amar tan infinita bondad. *O buen Dios*  
*pesame sobre todo pesar de averos ofendido, por*  
*ser vos quien soys, y porque os amo sobre todas las*  
*cosas: propongo con vuestra gracia de nunca más*  
*pecar, y confessarme.* En estas palabras se compre-  
hende lo substancial del Acto de Contricion bas-  
tante para alcanzar la amistad de Dios: pero ayu-  
dará mucho dezir tambien las que se suelen poner  
en el catecismo, y otros libros, y las demás que  
estàn en este papel, y aun se puede vno entender  
con Dios, y consigo comprendiendo los afectos  
dichos sustanciales en su coraçon ( donde es ne-  
cessario, y bastante que estén ) siempre que se die-  
re algun golpe de pechos, ò dixere alguna de las  
palabras siguientes, ò otras semejantes de amor, y  
dolor: *O buen Iesus: Tibi soli peccavi. O gran*  
*Señor*

## Casos Raros

...po, deve  
justificaci...  
Que po...  
especie...  
... que yo ofenda à vuestro pre-  
... que mas quiero morir, mil veces mo-  
... y sin padecer eternas penas, que ofender à un  
Dios en buena.

### XXV. Casos del Año de Contricion que se haze en la Mission de las calles.

**L**as ansias con que vino el Hijo de Dios de emprender en el mundo el fuego de amor divino por medio del sagrado Leño de su Cruz en que murió abrasado de amor nuestro, obligan á que de nuestra parte no se omita medio alguno que pueda conducir à que se logren tales ansias, tal costa, y tal amor, vno pues de los medios mas eficaces para que se entienda, y arda este fuego de amor de Dios, y contricion de los pecados, es el que han entablado, y practicado por sí mismos Prelados vigilantísimos, y varones Apostolicos: es à saber que algunas vezes entre año se salga por las calles con la Imagen de Christo Crucificado, à el Estandarte de su Cruz como en procesion de Mission, ò como quien busca el fruto, y fin principal para que se ordenaron las Misiones, y procesiones, pegando fuego à las almas heladas, con los rayos del Crucifixo; con dardos, y saetas de amor,